



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**



**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE  
LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO  
PÚBLICO POR LA CORPORACIÓN RADIO  
Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA Y SU  
FINANCIACIÓN  
AÑO 2021  
(MSP/DTSA/002/23)**

## ÍNDICE

<b>Capítulo 1 Contexto normativo y objeto del Informe</b>	<b>4</b>
1.1.- Consideraciones previas	5
1.2.- Descripción de la Corporación de Radio y Televisión Española	7
1.3.- Habilitación competencial	10
1.4.- Obligaciones de servicio público	11
1.5.- Metodología de Análisis del Nivel de Cumplimiento de las Obligaciones de Servicio Público	12
1.6.- Evaluación del Cumplimiento de Servicio Público	15
1.6.1.- Resumen ejecutivo	15
<b>Capítulo 2 Análisis de la Financiación y Cálculo del Coste Neto del Cumplimiento de la OSP</b>	<b>20</b>
2.1.- Presupuesto de la CRTVE	20
2.2.- Distribución de ingresos de la CRTVE	21
2.2.1.- Ingresos para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público (art. 3 Ley 8/2009)	24
2.2.2.- Ingresos derivados de la actividad de CRTVE	26
2.3.- Distribución de gastos	27
2.3.1.- Distribución del gasto por cadenas de TVE	28
2.3.2.- Distribución de gastos por cadenas de RNE	32
2.3.3.- Distribución del gasto en RTVE Digital	33
2.4.- Cuantificación del coste neto de la prestación del servicio público	34
2.5.- Estimación del coste de la actividad de la CRTVE por ciudadano	37
<b>Capítulo 3 Obligaciones de servicio público</b>	<b>39</b>
3.1.- Promoción de valores constitucionales y cívicos	40
3.2.- Cohesión territorial	41
3.3.- Pluralismo y participación	43
3.4.- Garantías de los consumidores, usuarios y los derechos de rectificación y participación	47
3.5.- Protección de los derechos de las personas con discapacidad	50
3.6.- Fomento de la igualdad de género	51
3.7.- Promoción de la sociedad de la información	51
<b>Capítulo 4 CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS</b>	<b>56</b>
4.1.- Objetivos programáticos de la función de servicio público	59
4.2.- Adecuación de horarios respecto a la audiencia potencial	63
<b>Capítulo 5 – Promoción Cultural</b>	<b>64</b>
5.1.- Actividad Cultural de la Corporación y Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE	66

---

5.2.- Líneas estratégicas de emisión _____	70
5.3.- Líneas estratégicas de producción _____	71
5.4.- Contratación de Producciones Nacionales, Europeas e Iberoamericanas _____	73
5.5.- Producciones cinematográficas _____	76
5.6.- Adquisición de derechos de cine internacional _____	78
5.7.- Acontecimientos deportivos _____	79
<b>Capítulo 6 – Gestión Interna y Estructura la CRTVE _____</b>	<b>82</b>
6.1.- Estructura y dimensionamiento de la CRTVE _____	83
6.2.- Contrato programa _____	84
6.3.- Modelo de gestión _____	85
6.4.- Inversiones _____	86
6.5.- Responsabilidad Social Corporativa y deontológica _____	87
6.6.- Patrimonio audiovisual _____	89
6.7.- Instituto RTVE (IORTV) _____	90
6.8.- Convenios Estado _____	90
6.9.- Relaciones con empresas de comunicación _____	91
6.10.- Relaciones con asociaciones y entidades privadas _____	92
<b>Anexo 1 – Cumplimiento normativo _____</b>	<b>93</b>
<b>Anexo 2 – Resumen puntuaciones _____</b>	<b>97</b>

## Capítulo 1 CONTEXTO NORMATIVO Y OBJETO DEL INFORME

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, (en adelante CNMC) en cumplimiento de su misión de regulador del mercado audiovisual, tiene encomendada, entre otras funciones, ejercer la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de servicio público, por parte de la Corporación de la Radio y Televisión Española, (en adelante CRTVE), así como, lo establecido en materia de ingresos procedentes de comunicaciones comerciales en la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.

Para llevar a cabo esta labor, la CNMC elabora un informe anual de cumplimiento de las obligaciones de servicio público, así como la adecuación de los recursos públicos asignados para ello, en el que se presentan las principales conclusiones alcanzadas respecto al cumplimiento, por parte de la CRTVE, de dichas obligaciones.

Para la elaboración del informe referido al año 2021, se ha empleado una nueva metodología, concebida para salvar las dificultades detectadas en la elaboración de informes anteriores. Dichas dificultades se deben principalmente a los motivos expuestos a continuación:

- La imposibilidad de realizar el análisis preexistente de forma ágil y sistemática, para que sus resultados pudieran servir convenientemente a la función de supervisión que tiene encomendada.
- La dificultad para establecer elementos objetivos de valoración del nivel de cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la CRTVE, ante la ausencia del desarrollo de los preceptivos Contratos Programas establecidos en las siguientes leyes:
  - Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal.
  - Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.
  - Mandato Marco.
  - Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

El objetivo de la metodología utilizada es establecer indicadores cualitativos y cuantitativos objetivos que permitan valorar y evaluar de manera sistemática en éste y en futuros ejercicios el nivel de cumplimiento de las obligaciones atribuidas.

La metodología propuesta parte del conjunto de obligaciones recogidas en el articulado del actual Mandato-Marco. Para cada artículo se identificaron posibles indicadores cualitativos o cuantitativos que permitieron analizar el nivel de las obligaciones impuestas y, a partir de esto, se identificaron las variables a analizar para determinar si la CRTVE cumple o no con el mandato establecido en cada obligación.

En el proceso de establecer los indicadores utilizados se recurrió a dos fuentes. En primer lugar, a los elementos relevantes determinados en informes previos de supervisión. Y, en segundo lugar, al análisis prospectivo de los criterios de cumplimiento establecidos por diferentes reguladores audiovisuales independientes, en sus respectivos ámbitos de actuación (siete reguladores, internacionales y nacionales), así como las consideraciones del Centre for Media Pluralism and Media Freedom.

Una vez establecidos los indicadores de análisis se ha desarrollado una primera escala de valoración de estos.

Para esta segunda parte se llevó a cabo un análisis de los indicadores de cumplimiento de servicio público, actualmente aplicados por estos reguladores y organismos, con el fin de establecer cuando fuera equiparable una escala de valoración objetiva, de aquellos indicadores que conforman la base de la nueva metodología de control y supervisión de la misión de servicio público de la CRTVE, a implantar por la CNMC.

Se sintetizaron los criterios de análisis y los valores establecidos por cada organismo y se propusieron, de forma motivada, los valores y reglas de cálculo que, a partir de este análisis, se consideraron más adecuadas para la valoración de las variables utilizadas en la metodología.

Los indicadores utilizados y los parámetros establecidos para la valoración en este ejercicio son susceptibles de verse modificados en futuros informes, en función de distintas situaciones que pudieran producirse:

- Posibles cambios normativos (aprobación de un nuevo Mandato Marco y/o la adopción de un Contrato Programa).
- Disponibilidad de la CRTVE para ampliar la información remitida respecto a algunos de los parámetros elegidos.
- Utilización de nuevas herramientas propias de la CNMC para el análisis del cumplimiento de las OSP.

Se identifican, además, los posibles efectos económicos que dicha obligación puede derivar o que pudieran complementar al análisis de su cumplimiento.

La actual Metodología utilizada ha sido puesta en conocimiento de la CRTVE, de cara a garantizar una implementación adecuada de la misma.

## 1.1.-CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta Comisión ha venido poniendo de relieve, en los distintos informes efectuados hasta la fecha, las dificultades que conlleva la ausencia y desactualización de distintos instrumentos previstos en la normativa -el Mandato-Marco y los Contratos-Programa- para efectuar la labor de control encomendada a esta Comisión. En especial, la ausencia de los citados contratos programa, afectan a la labor supervisora de la CNMC de forma especial dado que son estos instrumentos los que deberían “incluir un sistema de indicadores, no sólo de gestión, sino también de servicio público y calidad audiovisual”, debiendo ser estos indicadores “parámetros objetivamente cuantificables”.

La ausencia de Contrato-Programa (dado que nunca ha sido desarrollado), así como la falta de desarrollo legislativo de un nuevo Mandato-Marco, dada la caducidad del suscrito en el año 2007 abocan a esta Comisión a desarrollar su cometido, de supervisión de cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la CRTVE, a partir del análisis del cumplimiento de la encomienda de servicio público recogida en el artículo 3 de la Ley 17/2006 de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal (en adelante, Ley 17/2006) y posteriormente

desarrolladas en el Mandato-Marco de 2007, en las que se detallan las obligaciones asociadas a cada una de las misiones de servicio público encargadas a la CRTVE.

**Esta comisión reitera y enfatiza las consideraciones siguientes:**

La CRTVE y los sucesivos gobiernos establecidos desde el año 2007 no han llevado a cabo la obligación de acordar los contratos-programa según se especifica en la Ley 17/2006<sup>1</sup>, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal.

El único marco que rige las obligaciones de la CRTVE en materia de Obligaciones de Servicio Público es el Mandato Marco del año 2007, destinado a tener una duración de 9 años, pero sigue vigente desde el año 2021 (y en el momento de realizar este informe) en virtud de su prórroga.

La inexistencia de un Mandato Marco actualizado que establezca los objetivos y las obligaciones de Servicio Público acorde al momento social y técnico supone un impedimento para el correcto funcionamiento del Servicio Público tutelado. Esta ausencia genera en los ciudadanos que el servicio público que reciben no refleje la realidad del entorno social y comunicativo a día de hoy, sino que se sustenta en el cumplimiento de las previsiones realizadas por el órgano legislativo en el año 2007.

El no desarrollo de los contratos programa supone además el incumplimiento de los principios de planificación y transparencia exigidos en la ley al prestador del servicio público de comunicación.

Esta ausencia de desarrollo impide igualmente valorar si la actuación de la CRTVE se rige por criterios coherentes basados en una planificación que persiga dar el cumplimiento a las OSP. Impide igualmente valorar la proyección de los recursos dedicados a cada una de estas obligaciones e imposibilita que la CRTVE establezca sus propios criterios, indicadores y compromisos de cumplimiento respecto a cada uno de ellos. En consecuencia, la valoración de la adecuación de los recursos públicos al cumplimiento de los objetivos de servicio público pasa a un segundo plano, facilitando que cada ejercicio se consuman todos los recursos disponibles e impidiendo, así, poder establecer la correcta adecuación y destino de estos recursos a los objetivos perseguidos de una manera objetiva.

Ante este escenario y para dar cumplimiento a la obligación de supervisión que le confiere la LCNMC, se ha desarrollado una metodología de análisis que permita establecer elementos objetivos de valoración, contrastables, objetivables sobre el desarrollo de los objetivos de servicio público vigentes. Esta metodología está concebida para permitir su adaptación en cuanto la creación de contratos programas así lo permita, a los criterios establecidos por ellos, cuando así se acuerde y establezca.

Respecto a la vigilancia de la adecuación de los recursos asignados a la CRTVE para el cumplimiento de su misión de servicio público, de nuevo la ausencia de los contratos-programa limita especialmente el análisis de esta Comisión, ya que son el instrumento legalmente

---

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 4 del Mandato-Marco, éste tendrá una vigencia de nueve años a contar desde el uno de enero de 2008. Transcurrido este plazo se considerará prorrogado hasta la aprobación de uno nuevo. Este artículo señala también que los objetivos aprobados en el mandato-marco serán desarrollados cada tres años en los contratos-programa acordados por el Gobierno con la Corporación RTVE.

previsto para verificar el destino de la subvención del Estado a la prestación del servicio público de Radio y Televisión, para cuantificar y evaluar los medios empleados para adaptar los objetivos acordados a las variaciones del entorno económico y para verificar la adecuación de los recursos públicos utilizados por la CRTVE.

Pese a ello, y para dar cumplimiento a la obligada misión de vigilancia, esta Comisión analiza en el capítulo dos de este informe las fuentes de financiación de ingresos y las partidas de gastos establecidas en la contabilidad de la CRTVE para determinar hasta qué punto existe un equilibrio entre ambas, y la distribución realizada por la CRTVE de los recursos asignados en aras de dar cumplimiento a sus objetivos de servicio público.

En este capítulo segundo se lleva a cabo, igualmente, el análisis del coste neto de la obligación de servicio público según lo establecido en la Ley 17/2006 y en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (en adelante, Ley 7/2010).

El análisis del nivel de cumplimiento de las concretas OSP recogidas en el MM vigente, las obligaciones programáticas y de promoción cultural, se desarrollan a lo largo de los capítulos tercero a quinto de este informe.

## **1.2.-DESCRIPCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA**

D<sup>ña</sup> Rosa María Mateo Isasi llevó a cabo la administración y representación de la Corporación como Administradora Única Provisional, hasta el momento en que José Manuel Pérez Tornero fue designado Presidente de la Corporación RTVE por 2/3 del pleno del Congreso de los Diputados y fruto del acuerdo entre los grandes grupos parlamentarios, el 26 de marzo de 2021. El Presidente de la CRTVE nombró al nuevo equipo directivo, aprobado por unanimidad en el Consejo de Administración.

### ***Órganos de gestión y gobierno***

#### ***Consejo de Administración y Presidente***

La administración y gobierno de la Corporación RTVE corresponde a su **Consejo de Administración**, que desarrolla funciones ejecutivas a través de su **Presidente**, quien además preside la Corporación.

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos por las Cortes Generales, a razón de seis por el Congreso de los Diputados y cuatro por el Senado. Los candidatos propuestos comparecen previamente en audiencia pública en el Congreso y el Senado, con el fin de que ambas Cámaras puedan informarse de su idoneidad para el cargo. Su elección requiere una mayoría de dos tercios de la Cámara correspondiente. El Congreso de los Diputados designa, de entre los diez consejeros electos, al que desempeñará el cargo de Presidente de la Corporación RTVE y del Consejo.

#### ***Consejo Asesor y Consejos de Informativos***

Para el mejor cumplimiento de las funciones públicas encomendadas, se constituye, por parte de la Corporación RTVE, un Consejo Asesor y varios Consejos de Informativos.

El **Consejo Asesor** es el órgano de participación de la sociedad en la Corporación RTVE y estará compuesto por un total de dieciséis miembros.










Los **Consejos de Informativos**<sup>2</sup> son los órganos internos de participación de los profesionales de la información de la Corporación RTVE para velar por su independencia y la objetividad y veracidad de los contenidos informativos difundidos. La CRTVE cuenta con tres Consejos de Informativos (TVE, RNE y Medios Interactivos).

### *Estructura de la CRTVE*




Para el desarrollo de su misión de servicio público la CRTVE se sirve de 5 grandes áreas de actividad: Televisión, Radio, Medios interactivos, Instituto RTVE y la Orquesta y Coro de RTVE.

Cada una de estas áreas de actividad tiene distintas cadenas, emisoras o servicios de los que se vale la CRTVE para dar cumplimiento a sus obligaciones.

En el ámbito televisivo, la CRTVE se sirve de la marca Televisión Española y cuenta con 7 canales que abordan distintos ámbitos:

-  La 1, canal de Televisión generalista con vocación informativa.
-  La 2, canal generalista con un enfoque eminentemente cultural.
-  Teledeporte, canal temático de carácter deportivo.
-  Canal 24 Horas, canal dedicado íntegramente a la información.
-  Clan, canal exclusivo de temática infantil.
-  TVE Internacional, canal generalista con proyección internacional.
-  Star, canal de contenidos premium de Iberoamérica.

Desde el punto de vista radiofónico la CRTVE cuenta con Radio Nacional de España para dar cumplimiento a sus obligaciones a través de 6 emisoras:

-  Radio Nacional, emisora generalista.
-  Radio Clásica, emisora dedicada a la difusión de música clásica.
-  Radio 3, emisora dedicada a la cultura y a la música alternativa.

---

<sup>2</sup> La composición y el funcionamiento de los Consejos de Informativos de RTVE son regulados por el Estatuto de Información de la Corporación RTVE y por los reglamentos internos de cada uno de los tres consejos (TVE, RNE y Medios interactivos).

Los Consejos de Informativos se constituyen a través de la celebración de elecciones. En el año 2021, los tres Consejos de Informativos fueron renovados y los profesionales de los Servicios Informativos de RTVE pudieron elegir a sus nuevos vocales.

Los Consejos atienden las quejas, denuncias y solicitudes de amparo de los trabajadores de la Corporación RTVE y emiten informes trimestrales que recogen dichas denuncias. El presidente y otros directivos de la Corporación RTVE se reúnen en varias ocasiones con los Consejos de Informativos y estudian sus informes, los cuales no tienen un carácter vinculante, pero son tenidas en cuenta sus recomendaciones con el objetivo de extremar el cuidado en la elaboración de las informaciones y cumplir con los criterios de independencia, veracidad, calidad y pluralidad que le son propios.





Ràdio 4, emisora generalista en catalán.



Radio 5, emisora dedicada íntegramente a la información.



Radio Exterior de España, emisora generalista con vocación internacional.

En el ámbito de Medios Interactivos las actividades de la CRTVE se llevan a cabo a través de las distintas plataformas y medios de acceso que se muestran a continuación:



RTVE.es es el principal portal interactivo de la CRTVE que agrupa la mayoría de los contenidos de este ámbito. RTVE.es engloba entre otros muchos contenidos, los siguientes:

- Noticias: contiene un servicio de verificación de noticias e identificación de bulos.
- RTVE Play: plataforma de video bajo de manda y directos.
- RTVE Audio: contiene los contenidos de RNE incluidos los podcasts.
- Playz: es la unidad dentro del ámbito interactivo de la CRTVE cuya emisión se centra en el entorno online y las redes sociales.
- Filmoteca: ofrece los contenidos de la Filmoteca española.
- Televisión: todos los contenidos de TVE servidos en este espacio.
- Radio: lo mismo para el caso de RNE.
- Deportes: portal específico de contenidos deportivos.
- Tiempo: todas las noticias relacionadas con el estado de la meteorología.
- Clan: al igual que el siguiente punto, ofrece contenidos dirigidos al público infantil.
- Infantil
- Laboratorio: un espacio que agrupa contenidos e iniciativas muy diversas.

Ofrece, además, contenidos propios a toda la Corporación, como:

- Transparencia
- RTVE Comunicación
- Manual de estilo
- Código de autorregulación
- Derecho de acceso
- Ofertas de empleo
- Perfil del Contratante
- RTVE 2030
- Defensora de la Audiencia
- Observatorio de Igualdad
- Canal Ético
- Instituto RTVE
- Orquesta Sinfónica y Coro RTVE
- Dirección Comercial
- Impulsa Visión

Además de las actividades propias de programación y emisión, la CRTVE realiza otras actividades culturales y educativas de servicio público a través, respectivamente, de la Orquesta Sinfónica y Coro RTVE y del Instituto RTVE.



La Orquesta Sinfónica y Coro de la CRTVE promociona la música sinfónica y coral como hecho cultural y bien social.



El Instituto RTVE realiza ofertas formativas de carácter interno y externo en temas relacionados con los medios de comunicación.

Así, la CRTVE focaliza el cumplimiento de sus obligaciones de servicio público a través de estas áreas de actividad. En el presente informe se prestará mayor atención, por tener un mayor número de obligaciones asociadas a las mismas, a las actividades de TVE y de RNE.

### 1.3.- HABILITACIÓN COMPETENCIAL

La Ley 17/2006 regula el servicio público de radio y televisión de titularidad del Estado y establece el régimen jurídico de las entidades a las que se encomienda la prestación de dichos servicios públicos.

Esta norma tiene como principal objetivo dotar a la radio y a la televisión de titularidad estatal, de un régimen jurídico que garantice su independencia, neutralidad y objetividad, estableciéndose para tal fin, estructuras organizativas que garanticen el cumplimiento de su función de servicio público con eficacia, calidad y reconocimiento público.

A tal fin, se crea la Corporación de Radio y Televisión Española, a la que se le encomienda la gestión del servicio público de la radio y televisión de ámbito estatal, otorgándose a este organismo autonomía en su gestión y capacidad de actuar con independencia funcional respecto del Gobierno y de la Administración General del Estado.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de la misión de servicio público, la Ley 17/2006 establece un doble mecanismo de control externo: por un lado, el que debe realizar el Parlamento y, por otro lado, el que debe llevar a cabo una Autoridad Audiovisual independiente.

La Ley 3/2013 de 4 de junio de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, Ley CNMC) establece en su artículo 1.2 que la misma tiene por objeto garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia, y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios. A tal efecto atribuye a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, entre otras, la función de supervisión y control del mercado de comunicación audiovisual en los términos previstos en el artículo 9.8 de la Ley CNMC, que establece que compete a este Comisión “Vigilar el cumplimiento de la misión de servicio público encomendada a los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal, así como la adecuación de los recursos públicos asignados para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2010, de 31 de marzo.”

De igual forma, el apartado 7 de este artículo 9 recoge que compete a esta Comisión “Supervisar y controlar el cumplimiento por los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal de lo establecido en materia de ingresos procedentes de comunicaciones comerciales en la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.”

Por tanto, esta Comisión es la Autoridad Audiovisual independiente competente para supervisar el grado de cumplimiento de las misiones de servicio público por parte de la CRTVE, lo que ha venido realizando a través de la elaboración de informes anuales desde el año 2014.

Para el efectivo desarrollo de esta función supervisora, limitada por el contexto descrito, esta Comisión ha contado con distintas fuentes de información. La mayor parte de los datos presentados en el informe han sido aportados por la propia CRTVE, dando así contestación al requerimiento de información remitido por la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC.

#### 1.4.- OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO

Se atribuye a la CRTVE la gestión del servicio público de radio y televisión en los términos que se definen en la Ley 17/2006.

El servicio público de comunicación audiovisual es un servicio esencial de interés económico general que tiene por objeto la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio y televisión, así como a través de internet, con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, cubriendo todos los géneros y destinadas a satisfacer necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad española; difundir su identidad y diversidad culturales; impulsar la sociedad de la información; promover el pluralismo, la participación y los demás valores constitucionales, garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos.

La función de servicio público comprende la producción de contenidos y la edición y difusión de canales generalistas y temáticos, en abierto o codificados, en el ámbito nacional e internacional, así como la oferta de servicios conexos o interactivos, orientados a los fines mencionados en el apartado anterior.

Sus servicios de radio, televisión e internet tendrán por objetivo alcanzar una cobertura universal, entendiendo por tal la mayor cobertura posible dentro del territorio nacional e internacional.

En el ejercicio de su función de servicio público, la Corporación RTVE, deberá cumplir, como ya se ha comentado anteriormente, con las obligaciones establecidas en el Mandato marco, la Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal, la Ley 8/2009 de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española, y la Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual.

El análisis del cumplimiento de estas obligaciones de servicio público y de la adecuación de su financiación a su consecución<sup>3</sup>, se estructura en los apartados siguientes:

- Financiación de la CRTVE, se analiza en el capítulo 2 de este informe.
- Cumplimiento de las obligaciones de servicio público, recogido en los capítulos 3 al 6 del presente informe).
- Análisis del pluralismo en la CRTVE (contemplado en un informe aparte, dedicado en exclusiva a esta obligación).

Cada apartado se subdivide a su vez en numerosos subapartados que recogen el detalle de cada una de las obligaciones, agregando además la normativa de obligado cumplimiento al que hacen frente.

### 1.5.-METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO

La aplicación de esta metodología permite referir el cumplimiento de cada obligación a un conjunto tasado de indicadores, y cada uno de estos a elementos objetivos para apreciar su grado de consecución o cumplimiento.

Dicha metodología atiende a los criterios siguientes:

1. **Reglas de validación:** Para cada indicador se incluye una regla que fija los límites admisibles de cada valor, con un rango de valor mínimo y máximo, para datos de tipo numérico y con lista cerrada de valores o criterios posibles para los datos de tipo no numérico.
2. **Valor objetivo del indicador:** para cada indicador cuya estimación dependa de un valor cuantitativo se establece una propuesta de valor objetivo, que es el que se considera adecuado para estimar cumplido su obligación y que se plantea dentro de una banda compuesta por tres valores:
  - a) Valor máximo: propuesta más ambiciosa.
  - b) Valor medio: propuesta intermedia.
  - c) Valor mínimo: propuesta menos ambiciosa.
3. **Valores que determinan el grado de cumplimiento para cada indicador individual:** atendiendo a la valoración de cada objetivo respecto a los parámetros y reglas establecidos se le asigna un valor entero entre 1 y 4, atendiendo a su nivel de consecución.
4. **Valoración de cumplimiento individual de cada OSP:** Para cada OSP se establece su grado de cumplimiento a partir de la ponderación de los valores obtenidos por los indicadores que la valoran. De esta forma se establece la valoración individual del nivel de cumplimiento de cada obligación. Estas valoraciones tienen cuatro valores posibles:
  - a) Inadecuado: inferior a 2.
  - b) Adecuado: igual o superior a 2 e inferior a 3.
  - c) Satisfactorio: igual o superior a 3 e inferior a 4.
  - d) Excelente: igual a 4

<sup>3</sup> Ver Anexo 1 – Cumplimiento normativo.

5. **Valoración de cumplimiento agregada:** Por cada *Ámbito*, *Apartado* y *Capítulo* del informe de supervisión se establecen las reglas que configuran la valoración de cumplimiento a partir de las valoraciones de cumplimiento de cada OSP.

Para la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de servicio público, cada uno de los parámetros que abarca todos los aspectos de ésta, se encuentran englobados en estos cuatro capítulos, que engloban todas las obligaciones de servicio público de obligado cumplimiento por parte de la CRTVE:

III	OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO
IV	CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS
V	PROMOCIÓN CULTURAL
VI	GESTIÓN INTERNA Y ESTRUCTURA CRTVE

Se han definido 4 tipos de indicadores con sus correspondientes parametrizaciones:

- Indicadores cuantitativos numéricos de seguimiento.*  
Los valores que toman son números enteros o porcentajes.
- Indicadores cuantitativos numéricos con valor de referencia.*  
Los valores que toman son números enteros o porcentajes, condicionados a cumplir una referencia legal mínima o una referencia externa.
- Indicadores cualitativos de valor dicotómico.*  
Los valores que pueden tomar son SÍ / NO.
- Indicadores cualitativos de valor lista de escala gradiente.*  
Los valores que toman forman parte de una lista predefinida de cuatro posibles valores.

Los parámetros se han analizado de manera individualizada, obteniendo una regla de valoración para cada uno de ellos. en todos los casos, la valoración que puede conseguir un parámetro es un número entero comprendido entre 1 y 4, que atiende a esta clasificación biunívoca:

<b>Cumplimiento inadecuado</b>	<b>1</b>
<b>Cumplimiento adecuado</b>	<b>2</b>
<b>Cumplimiento satisfactorio</b>	<b>3</b>
<b>Cumplimiento excelente</b>	<b>4</b>

En el caso de los valores cuantitativos numéricos de seguimiento, basándonos en los valores de referencia de los tres últimos ejercicios (2018, 2019 y 2020) sobre el cumplimiento del servicio público de la CRTVE, se obtiene un valor máximo y un valor mínimo. Con estos valores máximo y mínimo se definen los grados de cumplimiento, bajo las siguientes reglas estadísticas:

- **Cumplimiento Excelente:** superar el valor máximo de referencia.
- **Cumplimiento Satisfactorio:** conseguir un valor comprendido en el rango entre el valor mínimo y el valor máximo de referencia.
- **Cumplimiento Adecuado:** conseguir un valor situado en el rango entre el valor mínimo de referencia y el valor mínimo menos el 20%.
- **Cumplimiento Inadecuado:** alcanzar un valor por debajo del valor mínimo menos un 20%.

Esta norma se aplica a aquellos parámetros en los que se presupone que deben crecer a lo largo de los años o en modo inverso a los que deben reducirse a lo largo del tiempo, en todo caso, se evalúan valores concretos comparables. Para el caso de los valores cuantitativos numéricos con valor de referencia se establece el mínimo legal como límite para determinar el incumplimiento y se establecen gradientes en función de la tipología de dato para las tres posibilidades de puntuación restantes.

Los indicadores cualitativos de valor dicotómico pueden también obtener los 4 posibles valores, en función de que la CRTVE responda al indicador:

- Cumplimiento Inadecuado: NO, le corresponde un valor de 1.
- Cumplimiento Adecuado: SÍ, sin aportar información le corresponde un valor de 2.
- Cumplimiento Satisfactorio: SÍ, aportando el dato al que hace referencia el indicador le corresponde un 3.
- Cumplimiento Excelente: SÍ, aportando el dato y documentación de soporte, le corresponde un 4.

Por último, los indicadores cualitativos de valor de lista de escala gradiente, ofrecen también una serie de valores para aquellos indicadores que lo permiten. Habitualmente encajan con esta tipología, aunque pueden contener distintas opciones en función del indicador:

- Cumplimiento Inadecuado: No existe.
- Cumplimiento Adecuado: Sí existe, pero no se aplica.
- Cumplimiento Satisfactorio: Sí existe y se aplica parcialmente.
- Cumplimiento Excelente: Sí existe y se aplica totalmente.

Los indicadores se agrupan en Ámbitos, estos a su vez en Apartados y finalmente estos apartados se agrupan en los cuatro Capítulos ya comentados.

El valor de la puntuación de cada Ámbito se construye como promedio aritmético de las valoraciones obtenidas por cada indicador incluido en dicho ámbito.<sup>4</sup>

El valor de la puntuación de cada Apartado es el promedio ponderado de las valoraciones de los indicadores contenidos en dicho apartado, siendo el factor de ponderación el número de indicadores que incluye cada ámbito para cada apartado.

El valor de la puntuación para cada Capítulo se calcula a partir de las valoraciones de los apartados y ámbitos que lo componen, dando como resultado el promedio aritmético de todos los indicadores de ese capítulo.

Finalmente, el valor de la puntuación Final o Total de cumplimiento de servicio público de la CRTVE será la resultante de promediar de forma ponderada los cuatro capítulos, donde los factores de ponderación son el número de indicadores de cada capítulo. Este promedio Total debe coincidir con el promedio aritmético de todos los indicadores contemplados en el modelo.

La nueva metodología, introducida por primera vez en el presente año, representa un enfoque integral en la evaluación de los distintos aspectos del cumplimiento de las obligaciones de servicio público por parte de la CRTVE y estará sujeta, durante los primeros años de su

---

<sup>4</sup> Ver Anexo 2 – Resumen puntuaciones, que presenta las puntuaciones obtenidas en cada Apartado y Ámbito.

implantación, a un proceso de mejora continua, en el que se irán añadiendo nuevas funcionalidades, tales como la incorporación de nuevos indicadores, una mejor ponderación de los indicadores involucrados, la optimización de las fórmulas de cálculo a medida que se vayan obteniendo datos históricos, etc. con el objetivo de proporcionar una evaluación cada vez más precisa del grado de cumplimiento por parte de la CRTVE. Este proceso evolutivo garantizará una metodología robusta y afinada que se adapte de manera efectiva a las necesidades cambiantes y complejas del informe.

La metodología utilizada para la realización de este informe está previsto que se actualice de para en función de los datos obtenidos y de las necesidades de evaluación que se puedan derivar de circunstancias específicas. Por ello, las valoraciones cuantitativas de todos los apartados podrían no ser objeto de comparación interanual directa, en virtud de las modificaciones El objetivo es incorporar las adaptaciones metodológicas necesarias para evaluar de manera fidedigna con los mejores elementos de análisis disponibles el grado de cumplimiento de las obligaciones de servicio público por parte de la CRTVE.

## 1.6.-EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO

La valoración agregada del grado de cumplimiento de las obligaciones de servicio público para el año 2021 se resume en la tabla siguiente:

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO DE LA CRTVE			
AÑO 2021			
III	OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO	2,76	Cumplimiento adecuado
IV	CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	2,95	Cumplimiento adecuado
V	PROMOCIÓN CULTURAL	3,20	Cumplimiento satisfactorio
VI	GESTIÓN INTERNA Y ESTRUCTURA CRTVE	3,18	Cumplimiento satisfactorio
RESULTADO AÑO 2021		2,90	Cumplimiento adecuado

### 1.6.1.- RESUMEN EJECUTIVO

Conforme a esta valoración, la CRTVE mantiene un cumplimiento adecuado de las obligaciones de servicio público a las que está sometida, se valoran, además, muy positivamente todos los avances realizados con el objetivo de observar dicho cumplimiento y la colaboración que el personal de la CRTVE ha prestado a la CNMC en todo momento, en el transcurso de este estudio.

### *Análisis de la Financiación y Cálculo del Coste Neto del Cumplimiento de la OSP*

La ausencia del Contrato-Programa y la desactualización del Mandato-Marco impiden un adecuado análisis de la asignación de los recursos planificados por la CRTVE a las actividades de servicio público, dado que no existen unos requisitos específicos en relación con las inversiones y el gasto declarados en la planificación de la CRTVE en el desarrollo de su actividad que puedan ser supervisados.



Teniendo en cuenta esta restricción, este capítulo ha mostrado primero la evolución del presupuesto de la CRTVE en los últimos años; a continuación, se han analizado en detalle las partidas de ingresos y gastos; finalmente, a partir de los datos anteriores, se ha calculado el coste neto de la prestación de las obligaciones de servicio público y el coste por habitante del servicio público en España.

Cabe resaltar que en 2021 CRTVE ha obtenido un resultado de explotación positivo de 31 millones de euros, el mejor resultado del período 2010-2021. En los ingresos, destaca el aumento de la compensación por servicio público y, en menor medida, el aumento de los ingresos derivados de la tasa sobre la reserva del espacio público radioeléctrico. El gasto, por su parte, aumentó respecto al año anterior en 170 millones de euros, debido principalmente al aumento del gasto en canales.

Tras analizar detalladamente todas las partidas de ingresos y gastos, así como la separación contable a la que CRTVE está obligada a efectos del cálculo del coste neto de la obligación de servicio público, la CNMC considera necesario realizar algunas modificaciones para ejercicios futuros.

En primer lugar, en cuanto a la distribución de gastos por canales –tanto de TVE como de RNE– esta CNMC considera que las denominaciones de las tres partidas de gastos no asignadas a un canal determinado resultan poco informativas sobre los conceptos de gastos recogidos en ellas. Es preferible sustituir las partidas que CRTVE denomina gastos “no analíticos”, “no imputados” y “no emitidos” por las que se indican en el Informe, que además propone la reorganización de algunos conceptos.

En segundo lugar, en informes futuros será necesario requerir información adicional a CRTVE para analizar las diferentes causas del deterioro de los productos audiovisuales adquiridos por CRTVE que hasta ahora se incluían en la partida de “No emitidos” –a partir de ahora, “Deterioro de existencias”– distinguiendo la pérdida de valor de ciertos contenidos de la amortización normal prevista para esos productos.

Por último, el Consejo de la CNMC considera que es necesario modificar ligeramente la metodología de cálculo del coste neto. La cifra de costes totales que hay que utilizar para el cálculo del coste neto de las obligaciones de servicio público de CRTVE es la de costes totales asociados a la realización de actividades de servicio público –que es la que se ha utilizado tradicionalmente– menos los costes totales de la actividad que no es de servicio público. Por tanto, el coste total de la actividad de servicio público de CRTVE asciende a 1.213.790.407,02 euros. Por otro lado, hay que considerar todos los ingresos distintos de los ingresos de origen público, es decir, se incluirían los ingresos derivados de la actividad (ventas y prestación de servicios), los productos y rentas del patrimonio y la partida de otros ingresos (trabajos realizados para su activo e ingresos extraordinarios). Adicionalmente, por la separación de contabilidad entre las actividades de servicio público y el resto, hay que restar los ingresos generados por la actividad externa del Instituto de RTVE. Por tanto, los ingresos distintos de ingresos públicos asociados a las actividades de servicio público ascienden a 63.868.823,47 euros.

---

De esta forma, para el año 2021, el coste neto del SP según los criterios de la CNMC es inferior en 4.796.679,7 euros a la cifra calculada por CRTVE.

### ***Análisis del Cumplimiento de las obligaciones de servicio público***

Esta Comisión es consciente de los retos que, el cambio metodológico en la elaboración del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de servicio público, representa para la CRTVE; este hito en el proceso de supervisión de la CRTVE supone no obstante fortalecer las capacidades de supervisión de esta CNMC, en aras de una mejora de la calidad del servicio de la CRTVE.

Como se ha indicado anteriormente, este informe refleja cómo la CRTVE cumple con su misión de servicio público. Siendo conscientes de esa valoración global positiva, y de la exhaustiva labor de evaluación que se ha desempeñado por primera vez en este ejercicio, a continuación, se señalan, a modo de resumen, aquellas áreas en las que esta Comisión identifica espacio para la mejora en la actividad de la CRTVE.

#### **OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO**

##### ***Promoción de valores constitucionales y cívicos***

Aunque desde la CRTVE se promueven y difunden los principios constitucionales, no se cuenta con una planificación explícita para llevar a cabo esta tarea, tampoco se han ofrecido datos de RNE y DIGITAL acerca de las horas de programación y emisiones que fomentaron estos valores.

##### ***Independencia, pluralismo, neutralidad, imparcialidad y rigor***

El artículo 10 del Mandato marco establece los principios por los que se deberá regir la actividad de la Corporación. Se propone a la CRTVE que unifique los criterios de clasificación de las reclamaciones que recibe, tanto internas (en el caso de los Consejos de informativos), como externas (en el de la Defensora de la audiencia) y recoja estos cinco principios en sus categorías, para facilitar la evaluación del cumplimiento de los citados principios.

##### ***Garantías de los consumidores y usuarios y los derechos de rectificación y participación***

La CRTVE recibió 3 reclamaciones por incumplimiento del respeto a la intimidad, el honor y la propia imagen, todas ellas dirigidas a TVE, ni en RNE, ni en Digital se recibieron reclamaciones y ha sido condenada en firme en 2021 en una ocasión por este mismo motivo. La solicitud recayó sobre las informaciones realizadas en el Programa La Hora de La1 emitido el 22/11/2021, sobre los Testigos de Jehová en las que un colaborador declaró que "un médico perteneciente a esta congregación religiosa estaba intentando persuadir y disuadir a sus pacientes alegando que la vacuna de la COVID-19 es algo que va contra los designios divinos" En este caso, se cumplían los requisitos de forma y fondo y se estimó procedente la solicitud, procediendo el programa a la rectificación de la información.

No se llevan a cabo campañas sobre la existencia de la Defensora de la audiencia o la posibilidad de acudir a la misma ni en RNE, ni en DIGITAL.

### ***Protección de los derechos de las personas con discapacidad***

Se han detectado deficiencias en relación con las medidas de accesibilidad a emplear para cumplir con los mínimos exigidos en relación con la subtitulación, la emisión en lengua de signos y la audio-descripción.

No se alcanzaron las 520 horas exigidas de nivel de audiodescripción, en los canales 24 horas y Teledeporte, en este último caso, tampoco se alcanzaron las 520 horas dedicadas a la lengua de signos.

El porcentaje de uso de audiodescripción está por debajo del 6% en Informativos y el de la lengua de signos en Entretenimiento. Ambos porcentajes se encuentran por debajo en los programas dedicados a la cobertura institucional y comunicaciones oficiales, en deportes y la categoría denominada Otros programas.

Por franjas horarias, el porcentaje de lengua de signos, se encuentra por debajo del 6% en las franjas de tarde, prime time y late night.

### ***Fomento de la igualdad de género***

Aunque en el ejercicio 2021, la representación de mujeres en el equipo directivo ha aumentado ligeramente con respecto al año anterior, habiendo logrado un incremento del 37,5% frente al 35,9% del año 2020, la presencia femenina en los puestos de dirección, continúa un 17% por debajo del de los hombres, existiendo también desequilibrios en la presencia de hombres y mujeres en el resto de las categorías profesionales.

### ***Audiencias***

Los datos de audiencias tanto en TVE como en RNE continúan la tendencia de años anteriores con un ligero descenso en general.

Los datos de audiencia de los informativos de RNE en 2021 tan sólo muestran un ligero repunte respecto de los dos años anteriores durante los fines de semana, aunque siguen por debajo de las cifras alcanzadas en 2018.

Aunque el año 2020 fue un buen año para todas las cadenas, debido al confinamiento, si cogemos el periodo 2019-21, la única cadena de TV lineal que crece es Antena 3, que supera incluso sus datos de 2018, el resto incluida La 1, presenta datos de audiencia peores en 2021 que en 2019, aunque en el caso de ésta el descenso respecto a los datos de 2019 es más acusado que en el de Mediaset. Para La 2 la cifra es ligeramente mejor en 2021 que en 2019, pero no así en 2018, aunque su tendencia es bastante plana.

### **CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS**

#### ***Objetivos programáticos de la programación informativa***

Respecto al porcentaje de programación informativa en La 1 de TVE a lo largo de 2021, la CRTVE presenta una reducción de más de 2 puntos con respecto a 2020 y la cifra para 2021 es la más baja de la serie histórica (2018-2021) con un 24%.

### ***Fomento de la alfabetización mediática***

El fomento de la alfabetización mediática es una obligación impuesta a la CRTVE por el Mandato Marco en su artículo 21. Los datos suministrados por la CRTVE referentes al número de programas destinados a fomentar la alfabetización mediática, hacen referencia únicamente a Clan, que presenta un descenso muy relevante con respecto de años anteriores.

### **PROMOCIÓN CULTURAL**

#### ***Líneas estratégicas de producción***

La CRTVE incumple el porcentaje establecido de producción interna de la oferta generalista del conjunto de los programas de género divulgativo, deportivo, ficción series, magazines, concursos, humor, entretenimiento gran formato, talk show, ficción dibujos animados, docu-show, concurso gran formato, musical, docu-serie, reality show, televenta y ficción teatro, para los cuales no se llega al 55% estipulado, quedándose en un 48,1%.

No se han presentado a tiempo los informes cuatrimestrales que se elaboran para la evaluación del cumplimiento de los objetivos de producción y emisión determinados en el art. 35 del Mandato marco.

### **GESTIÓN INTERNA Y ESTRUCTURA DE LA CRTVE**

#### ***Contrato programa***

Al no disponer del Contrato Programa, la CRTVE no cuenta con un plan estratégico donde se agrupen las cuestiones señaladas en el artículo 42 del Mandato Marco.

## Capítulo 2 ANÁLISIS DE LA FINANCIACIÓN Y CÁLCULO DEL COSTE NETO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OSP

La financiación de la CRTVE y su adecuación al cumplimiento de las obligaciones de servicio público que le son atribuidas son un aspecto esencial para valorar el desempeño del Ente Público en el cumplimiento de esas obligaciones.

Para el desarrollo adecuado de su actividad, la CRTVE debe contar con una fuente de financiación recurrente y estable que le permita dar cumplimiento a sus obligaciones, a la vez que le posibilite la toma de decisiones y la realización de inversiones de cara al futuro con la necesaria seguridad financiera.

Resulta imprescindible que la CRTVE y el Gobierno suscriban periódicamente los Contratos-Programa, que son los instrumentos previstos en la normativa para establecer con certeza las líneas de actuación de la corporación a corto y medio plazo. Son también los instrumentos que hacen posible valorar a priori si el prestador público destinará sus recursos de forma coherente con sus obligaciones, y establecer indicadores para comprobar el grado de cumplimiento en relación con la previsión realizada de cara a un adecuado rendimiento de cuentas de la entidad.

Sin embargo, la desactualización del Mandato-Marco y la ausencia de Contratos-Programa que establezcan, con carácter trianual, las principales vías de actuación e inversión económica de la CRTVE impiden que esta Comisión pueda emitir, en los términos que serían normativamente adecuados, una valoración sobre la adecuación de la financiación al desarrollo de la planificación y objetivos establecidos en los correspondientes Contratos-Programa.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el presente apartado muestra primero la evolución del presupuesto de la CRTVE en los últimos años; a continuación, se analizan en detalle las partidas de ingresos y gastos; finalmente, a partir de los datos anteriores, se estima el coste neto de la prestación de las obligaciones de servicio público y se calcula el coste por habitante del servicio público en España.

### 2.1.-PRESUPUESTO DE LA CRTVE

De acuerdo con la Ley 17/2006, la CRTVE debe elaborar un presupuesto de explotación y un presupuesto de capital que se integrarán en los Presupuestos Generales del Estado (artículo 34.1). En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado se incluirán los estados financieros junto a la liquidación del último ejercicio cerrado y el avance de la liquidación corriente, que serán remitidos por la CRTVE (artículo 34.3). La elaboración del presupuesto se ajustará a lo previsto para las sociedades mercantiles estatales en la Ley General Presupuestaria (artículo 34.5).

Tal como refleja la tabla 2.1.1, la previsión de ingresos y gastos realizada por la CRTVE para 2021 se ha incrementado respecto a los tres años anteriores debido a la aprobación de nuevos presupuestos, que terminaron con la prórroga de los aprobados en 2018 tanto en 2019 como en 2020.

*Tabla 2.1.1. Evolución del presupuesto de CRTVE años 2010-2021  
(en millones de euros)*

Año	Presupuesto de ingresos	Ingresos reales explotación	Compensación por las obligaciones de servicio público	Presupuesto de gasto	Gasto real de explotación	Resultado de explotación	Resultado financiero	Resultado del ejercicio
2010	1.198,19	1.139,33	579,42	1.198,19	1.187,36	-48,04	0,92	-47,11
2011	1.200,00	1.148,53	544,29	1.200,00	1.176,80	-28,27	-0,91	-29,18
2012	966,33	926,08	340,92	966,33	1.037,22	-111,13	-1,85	-112,98
2013	941,66	849,27	292,43	941,66	960,08	-110,81	-2,53	-113,34
2014	949,71	855,49	290,19	949,71	984,69	-129,20	-5,67	-134,87
2015	952,70	874,06	297,55	952,70	909,17	-35,11	-2,70	-37,81
2016	977,93	973,87	344,43	977,33	972,16	1,71	-0,91	0,80
2017	975,15	980,34	345,22	975,15	954,24	26,06	-1,61	23,32
2018	1.001,15	976,44	341,10	1.001,15	973,40	3,04	-1,17	2,03 [1]
2019	1.001,15	989,19	347,01	1.001,15	1.018,56	-29,37	-0,27	-29,64
2020	1.001,15	1.000,92	377,87	1.001,15	1.032,17	-31,25	-0,31	-31,56
2021	1.127,79	1.245,81	599,03	1.127,79	1.214,75	31,06	-0,15	29,81

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

En 2021 los ingresos reales de explotación se incrementaron en 244 millones de euros y han sido los más elevados de la serie histórica, superando además la previsión. La compensación por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público también ha sido la más alta desde 2010. Por su parte, el presupuesto de gasto aumentó en 126,6 millones de euros respecto a 2020. El gasto real en 2021 fue también superior al presupuestado –en menor medida que los ingresos–, lo que se ha traducido en un resultado de explotación positivo de 31 millones de euros, el mejor resultado del período 2010-2021.

## 2.2.-DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE LA CRTVE

El sistema de financiación de la CRTVE, como recoge el artículo 2 de la Ley 8/2009, se basa principalmente, aunque no en exclusiva<sup>5</sup>, en las siguientes fuentes de financiación:

- Compensación por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público consignada en los Presupuestos Generales del Estado.
- Porcentaje sobre el rendimiento de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, regulada en la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones.
- Aportación económica que deben realizar determinados operadores de telecomunicaciones, así como las sociedades concesionarias y prestadoras del servicio de televisión.
- Comercialización de sus contenidos y canales.

<sup>5</sup> Además de los citados, la CRTVE puede financiarse con: e) Los ingresos obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades, en los términos establecidos en esta ley, f) Los productos y rentas de su patrimonio, g) Las aportaciones voluntarias, subvenciones, herencias, legados y donaciones, h) Los ingresos procedentes de las operaciones de crédito que concierten, dentro de los límites establecidos en el art. 31 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, e i) Cualesquiera otros de derecho público o privado que les puedan ser atribuidos por cualquiera de los modos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Como ya se ha mencionado en el apartado anterior, los ingresos reales de explotación de la CRTVE en 2021 continuaron la tendencia ascendente de los tres años anteriores, incrementándose en casi 245 millones respecto a 2020. Este importante aumento de los ingresos se debe principalmente a la subida de la compensación por servicio público en 221,2 millones de euros (cfr. la tabla anterior).

Esta cifra tan elevada respecto a otros años se debe a varios factores. En primer lugar, los Presupuestos Generales del Estado ya recogían un incremento de la compensación por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público hasta 472,85 millones de euros para que la CRTVE pudiera hacer frente al incremento de gasto derivado del IVA soportado no deducible<sup>6</sup>, a los mayores costes de transporte de señal, al incremento de los salarios de los empleados públicos que tuvo lugar durante los años en que se prorrogaron los Presupuestos Generales del estado (años 2019 y 2020), y a los costes de la cobertura y retransmisión de los Juegos Olímpicos de Tokio.

En segundo lugar, el 28 de abril de 2021 el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) denegó a la CRTVE la suspensión y dispensa de garantías de pago, por valor de 126,2 millones de euros, que la Agencia Tributaria le reclamaba en relación con el IVA correspondiente al período comprendido entre enero de 2015 y septiembre de 2017. Por ello, tuvo que abonar la cantidad reclamada para evitar los recargos que se añadirían pasado el período voluntario. A esta cifra se añadieron otros 13,9 millones de euros en concepto de intereses de demora, a los que la CRTVE también tuvo que hacer frente. Por este motivo, la CRTVE solicitó la aprobación de un incremento de la cantidad presupuestada en el ejercicio 2021 para compensación por la prestación de las obligaciones de servicio público por importe de 126,2 millones de euros, destinados a *“mejorar la situación patrimonial de la sociedad, permitiendo a su vez reducir los niveles de endeudamiento”*<sup>7</sup>, y el presupuesto de la corporación fue modificado por acuerdo del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 9 de diciembre de 2021<sup>8</sup>.

También destaca el incremento en los ingresos derivados de la tasa sobre la reserva del espectro público radioeléctrico, que experimentaron una subida de 30 millones de euros respecto a los años anteriores. Este incremento se debe a que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, modificó mediante la Disposición final vigesimoprimera el artículo 4 de la Ley 8/2009, elevando el importe máximo anual por este concepto hasta 410 millones de euros, frente al límite de 380 millones en vigor desde 2016.

La tabla siguiente detalla los ingresos de explotación de la CRTVE ordenados en dos bloques principales. En primer lugar, los ingresos de origen público. Estos abarcan, por un lado, aquellos que según el artículo 3 de la Ley 8/2009 solo pueden destinarse al cumplimiento de las obligaciones de servicio público, y que son los mencionados en el artículo 2.1.a, 2.1.b y 2.1.c de la misma ley; y por otro lado, aquellos que sin estar establecidos de esta forma en la Ley,

---

<sup>6</sup> Este aumento del gasto tiene origen en un cambio normativo sobre el tratamiento del IVA no deducible en las televisiones públicas, a través la Disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<sup>7</sup> Acuerdo por el que se modifican los presupuestos de explotación y de capital de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. correspondientes al ejercicio 2021. Referencia 8 SEF/21.

<sup>8</sup> CRTVE hizo frente a este pago en plazo por un total de 140,1 millones de euros, correspondientes al principal más los intereses de demora.



proceden de fuentes públicas y están vinculados a la realización de ciertas actividades promovidas por organismos públicos. Según la información aportada por CRTVE, se enmarcarían aquí las subvenciones que obtienen, por ejemplo, en el marco de un convenio con un ministerio para la emisión de un determinado contenido, y que en caso de que existiera un Contrato-Programa en vigor, probablemente se incluirían en él.

En segundo lugar, se muestran los ingresos que no proceden de fuentes públicas, que incluyen los ingresos derivados de su actividad, los productos y rentas del patrimonio y otros ingresos relacionados con la actividad.

Tabla 2.2.1. Ingresos de explotación de la CRTVE 2018-2021  
(cifras en miles de euros)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	2018	2019	2020	2021
<b>Ingresos de origen público</b>	<b>916.174,43</b>	<b>924.909,8</b>	<b>939.398,3</b>	<b>1.181.013</b>
<b>Ingresos para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público (art. 3 Ley 8/2009)</b>	<b>914.584,06</b>	<b>917.261,92</b>	<b>934.890,40</b>	<b>1.176.738,69</b>
Compensación de servicio público	341.101,09	347.008,70	377.872,24	599.031,88
Tasa espacio radioeléctrico	380.000,00	380.000,00	380.000,00	410.000,00
Aportación de operadores de telecomunicaciones	126.049,86	120.190,85	114.594,25	105.581,25
Aportación de televisión en abierto	50.284,09	47.766,43	40.512,73	43.442,47
Aportación de televisión de pago	17.149,02	22.295,94	21.911,18	18.683,09
<b>Otros ingresos de origen público</b>	<b>1.590,37</b>	<b>7.647,88</b>	<b>4.507,90</b>	<b>4.274,31</b>
<b>Aportaciones voluntarias y subvenciones</b>	<b>1.590,37</b>	<b>7.647,88</b>	<b>4.507,90</b>	<b>4.274,31</b>
Donaciones de programas	405,59	328,01	333,08	282,97
Subvención a Org. Aut. Admón. Estado [1]		6.221,03	3.081,25	1.800,00
Subvención por "TV Educativa"	731,38	731,38	731,38	1.931,38
Otras subvenciones	453,40	367,46	362,19	259,96
<b>Ingresos que no son de origen público</b>	<b>60.261,18</b>	<b>64.275,5</b>	<b>61.520,79</b>	<b>64.799,25</b>
<b>Ingresos derivados de la actividad</b>	<b>52.379,34</b>	<b>55.694,07</b>	<b>54.068,35</b>	<b>54.046,78</b>
Ventas	30.778,91	33.461,48	35.376,29	34.162,13
Publicidad de eventos deportivos	5.374,15	7.611,71	4.116,91	4.830,00
Patrocinios culturales	5.856,22	4.697,65	4.457,73	2.933,50
Ventas de programas	8.141,19	8.712,11	15.928,23	14.036,73
Ventas de canales [2]	10.379,81	11.027,59	9.372,46	10.370,82
Ventas de subproductos y residuos	1.027,55	1.412,41	1.500,96	1.991,09
Prestación de servicios	20.264,29	20.188,17	17.356,48	18.864,38
Servicios de personal y otros servicios	1.336,14	2.044,42	1.335,58	1.020,27
<b>Productos y rentas del patrimonio</b>	<b>6.432,34</b>	<b>5.417,78</b>	<b>5.295,42</b>	<b>5.988,48</b>
Arrendamientos	916,51	859,84	834,92	791,62
Propiedad Industrial	3.347,71	3.037,22	1.801,31	2.332,66
Propiedad Intelectual	2.168,12	1.520,72	2.659,19	2.864,20

Otros ingresos	1.449,50	3.163,65	2.157,02	4.763,99
Trabajos realizados para su activo	1.049,66	1.242,42	1.347,02	3.929,44
Ingresos extraordinarios y exceso de provisiones	399,84	1.921,23	810,00	834,55
<b>Total</b>	<b>976.435,6</b>	<b>989.185,3</b>	<b>1.000.919,1</b>	<b>1.245.812,2</b>

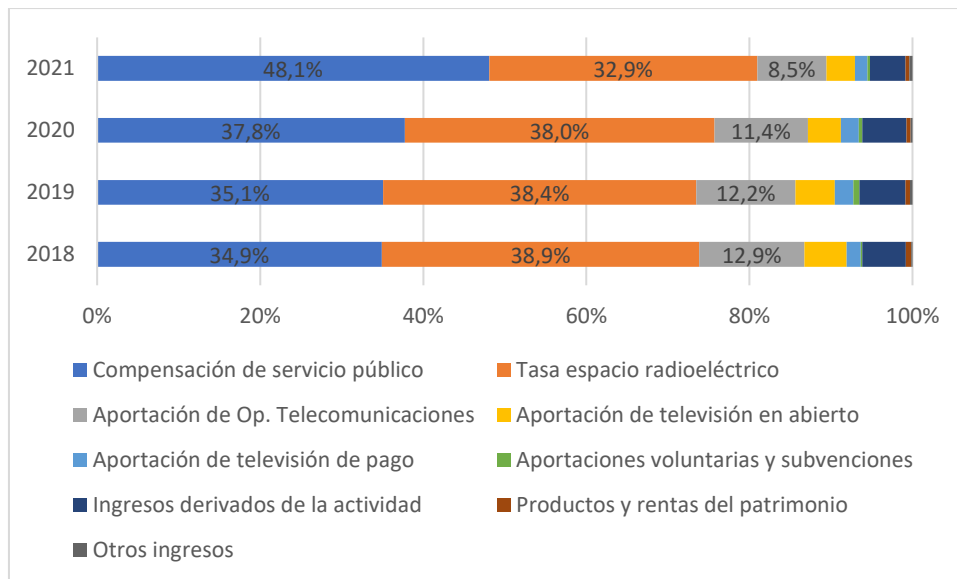
[1] Estas cantidades derivan del Real Decreto 579/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a prestadores del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal y autonómico, destinadas a compensar los costes derivados de la emisión simultánea y transitoria de sus canales de televisión durante el proceso de liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz (Segundo Dividendo Digital).

[2] Este concepto obedece a la venta de canales internacionales que comercializa CRTVE: TVE Internacional, Canal 24H, TVE América I, TVE América II, Star HD y Clan Internacional.

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

En cuanto al peso porcentual de cada una de las partidas de ingresos, en el Gráfico 2.2.1 se observa un aumento del porcentaje correspondiente a la compensación por servicio público, que ha alcanzado en 2021 el 48% de los ingresos de CRTVE, cuando esa partida de ingresos se había mantenido en los seis años anteriores entre el 35% y el 38%.

*Gráfico 2.2.1. Evolución de ingresos de la CRTVE en 2018-2021 por partidas (en % sobre el total)*



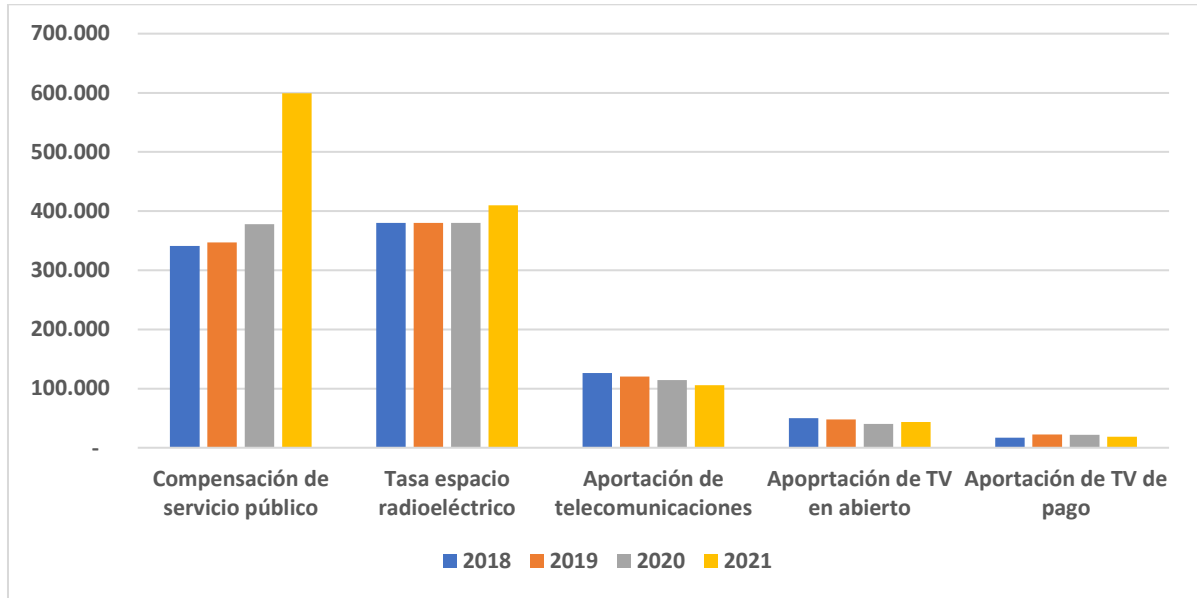
Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

### 2.2.1.- INGRESOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO (ART. 3 LEY 8/2009)

En cuanto a los ingresos previstos en el artículo 3 de la ley 8/2009 de financiación de la CRTVE y destinados al cumplimiento de las obligaciones de servicio público, como ya se ha dicho destaca el gran aumento de la subvención del Estado por la compensación del servicio público –por los motivos expuestos anteriormente– hasta 599 millones de euros, que supone en 2021 el 48,1% del total de ingresos.

En menor medida aumentaron también los ingresos derivados de la tasa sobre la reserva del espacio público radioeléctrico por la modificación del límite máximo anteriormente mencionada, alcanzando 410 millones de euros.

Gráfico 2.2.1.1. Ingresos del art. 3 Ley 8/2009 de la CRTVE año 2018-2020  
(cifras en miles de euros)



Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Las aportaciones de los operadores de telecomunicaciones han descendido ligeramente, siguiendo la tendencia que se mantiene desde 2017. En cambio, la aportación de los prestadores de televisión ha experimentado un pequeño repunte.

Como se puede observar en la tabla 2.2.1.1, la aportación al presupuesto por parte de los operadores de telecomunicaciones y televisión obligados por la Ley 8/2009 sigue siendo muy limitada. En 2021 representó un 14,9% del presupuesto de CRTVE, lo que supuso únicamente una cuarta parte del máximo de ingresos que, según la ley, puede obtener por esta vía.

Tabla 2.2.1.1. Ingresos aportaciones operadores sobre el límite máximo previsto en la Ley 8/2009 en 2021

Categoría	Límite máximo por aportación (€)	Ingresos aportados operadores (€)	Aportación al presupuesto (%)
Operadores de telecomunicación	281.946.973	105.581.246	9,4%
Prestadores de televisión en abierto	169.168.184	43.442.472	3,9%
Prestadores de televisión de pago	225.557.578	18.683.093	1,7%
<b>Total</b>	<b>676.672.735</b>	<b>167.706.810</b>	<b>14,9%</b>

(\*) Operadores de telecomunicación: 25% del total de ingresos previstos cada año  
Televisión en abierto: 15% del total de ingresos previstos cada año (Ley 8/2009, art. 6.9)  
Televisión de pago: 20% del total de ingresos previstos cada año (Ley 8/2009, art. 6.8)

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Como han constatado a lo largo de los años los informes de la CNMC, la mayor parte de los ingresos recaudados por este concepto provienen de los operadores de telecomunicaciones, quienes han aportado el 63% de los ingresos recaudados por esta vía en el año 2021. Las

aportaciones procedentes de los prestadores de servicios audiovisuales supusieron un 26% (televisión en abierto) y un 11% (televisión de pago).

El importe total, de 167,7 millones de euros, disminuyó en más de 9 millones de euros respecto a 2020, lo que supone, como en años anteriores, una fuente de incertidumbre para la CRTVE a la hora de obtener recursos financieros estables y previsibles cada ejercicio.

En conjunto, sobre el total de ingresos de la CRTVE, las aportaciones de los operadores vienen descendiendo progresivamente tanto en términos absolutos como en términos relativos, como se puede apreciar en la tabla 2.2.1.2, respecto a la máxima aportación posible que prevé la Ley. En el año 2021 esta caída es especialmente acusada en relación con los últimos años.

*Tabla 2.2.1.2. Ingresos sobre el máximo posible por la aportación económica prevista en la Ley 8/2009*

Año	Presupuesto de ingresos CRTVE (€)	Límite máximo de ingresos por aportaciones de operadores (€) [1]	Ingresos aportados por operadores (€)	Aportación al presupuesto de CRTVE (%)	Aportaciones sobre el límite máximo (%)
2009-2010	1.200.000.000	720.000.000	283.737.185	23,6%	39,4%
2011	1.200.000.000	720.000.000	296.863.886	24,7%	41,2%
2012	966.330.000	579.798.000	217.356.305	22,5%	37,5%
2013	941.663.000	564.997.800	212.095.987	22,5%	37,5%
2014	949.710.000	569.826.000	185.200.729	19,5%	32,5%
2015	952.702.000	571.621.200	183.803.200	19,3%	32,2%
2016	977.926.000	586.755.600	190.046.767	19,4%	32,4%
2017	975.154.380	585.092.628	194.914.250	20,0%	33,3%
2018	1.001.147.524	600.688.514	193.482.969	19,3%	32,2%
2019	1.001.147.524	600.688.514	190.253.210	19,0%	31,7%
2020	1.001.147.524	600.688.514	177.018.153	17,7%	29,5%
2021	1.127.787.891	676.672.735	167.706.810	14,9%	24,8%

[1] Es un 60% de los ingresos totales presupuestados, que se obtiene sumando los límites máximos indicados en la tabla anterior: 25% para la aportación de operadores de telecomunicaciones, 15% para la aportación de los prestadores del servicio de televisión en abierto, y 20% para los operadores de televisión de pago.

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

## 2.2.2.- INGRESOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DE CRTVE

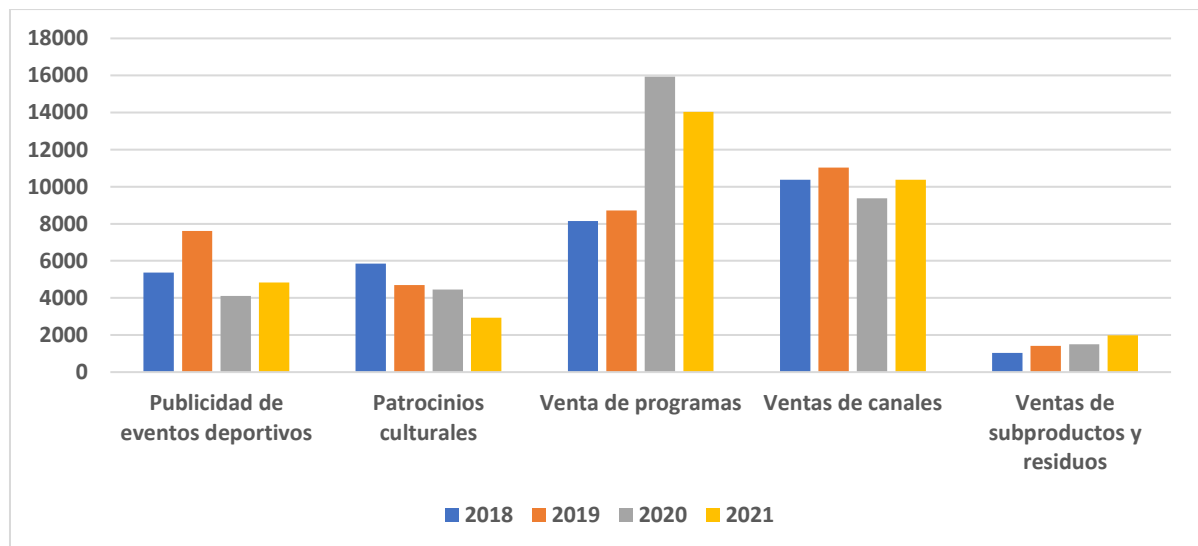
Dentro de los ingresos distintos de los previstos en el artículo 3 de la Ley 8/2009 para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público, la partida con un peso más importante es la de ingresos derivados de la actividad de CRTVE, con más de 54 millones de euros en 2021, y dentro de estos destacan los ingresos por ventas, que superaron en 2021 los 34,1 millones de euros.

Como se refleja con claridad en el gráfico siguiente, se mantiene el concepto de venta de programas como el de mayor importe. Aunque se produce un descenso respecto a 2020, año récord de la serie, sigue siendo un importe muy superior al de los años anteriores.

La venta de canales continúa siendo la segunda partida más importante de la actividad de CRTVE por volumen de negocio, incrementándose respecto a 2020, pero con una cifra parecida a la media de los años anteriores.

Por otro lado, se acentúa la tendencia decreciente en los ingresos por patrocinios culturales, con una disminución significativa respecto de años anteriores, mientras que se produce un ligero aumento en los ingresos por publicidad de eventos deportivos respecto al año anterior, pero por debajo del resto de años de la serie<sup>9</sup>. Los ingresos por ventas de subproductos y residuos continúan la tendencia ascendente, aunque sigue siendo uno de los ingresos menos importantes en términos porcentuales.

*Gráfico 2.2.2.1 Ingresos de explotación por ventas ejercicios 2018-2021*  
 (en miles de euros)



Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

### 2.3.-DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

Como se ha dicho al comienzo de este capítulo, la ausencia del Contrato-Programa impide el análisis de la asignación de los recursos planificados por la CRTVE a las actividades de servicio público, dado que no existen unos requisitos específicos en relación con las inversiones y el gasto declarados en la planificación de la CRTVE en el desarrollo de su actividad que puedan ser supervisados.

Además de la separación contable a la que está obligada a efectos del cálculo del coste neto de la obligación de servicio público (vid. apartado 2.4), la CRTVE elabora una contabilidad analítica que se estructura en tres niveles: por unidades según la estructura orgánica, por programas y por canales y otras actividades.

<sup>9</sup> La Ley 8/2009 modificó el modelo mixto de financiación de la Ley 17/2006 a un nuevo modelo basado en ingresos públicos que excluye tanto los ingresos por publicidad, con las excepciones reflejadas en el art. 7, 2 de la Ley 8/2009, como la posibilidad de ofrecer contenidos de pago (art. 7, 1 Ley 8/2009).

De acuerdo con los datos aportados por CRTVE, los gastos totales de explotación en el ejercicio 2021 ascendieron a 1.214,9 millones de euros, lo que supone 182,7 millones de euros de gasto más que en 2020, y la cifra de gasto más alta de los últimos años.

En la Tabla 2.3.1 se recoge el gasto asociado a la actividad de cada una de las unidades de negocio de la CRTVE: Televisión, Digital, Radio y Otras; en esta última se recogen, entre otros conceptos, el gasto del Instituto RTVE y la Orquesta y el Coro de RTVE.

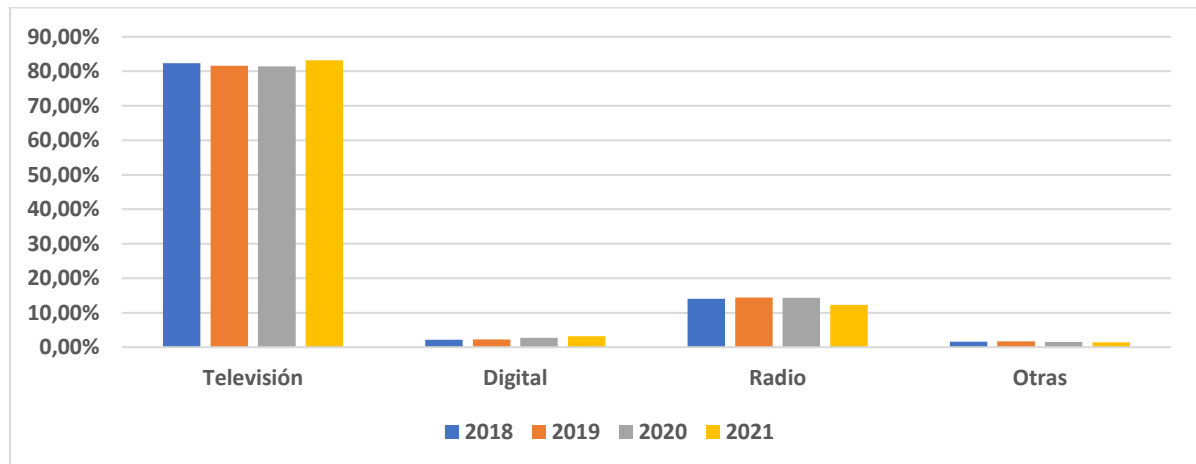
Tabla 2.3.1. Gasto de las unidades de negocio en 2021

Unidad	Gasto (€)	%
Televisión	1.010.447.632,92	83,17
Digital	38.192.638,50	3,14
Radio	149.142.908,53	12,28
Otras	17.123.297,26	1,41
<b>Total</b>	<b>1.214.906.477,21</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

En el Gráfico 2.3.1. se observa que, aunque el reparto de costes entre las diferentes unidades de negocio ha sido muy estable en los últimos años, en 2021 se ha roto la suave tendencia descendente que se venía apreciando en el porcentaje sobre el coste total que supone el coste de la Televisión, mientras que se reduce ligeramente el peso del coste de la Radio sobre el total respecto a años anteriores, a pesar de aumentar en términos absolutos. Se mantiene, en cambio, la tendencia ascendente de la proporción que supone el coste de la unidad de Digital sobre el total, pero con unos costes más reducidos en términos absolutos.

Gráfico 2.3.1. Comparativa del coste por unidad de negocio (%) 2018-2021



Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

### 2.3.1.- DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CADENAS DE TVE

Como se muestra en la tabla 2.3.1.1, en 2021, el gasto total en TVE ha experimentado un incremento de casi 170 millones de euros respecto al año anterior, superando los mil millones de euros. De ellos, 105,4 millones de euros corresponden al aumento del gasto en canales.

Destaca especialmente el aumento del gasto en Teledeporte, con un incremento del 88%, y en la programación regional de Cataluña, con un 58% más de gasto. Las únicas partidas que se han visto reducidas significativamente respecto a 2020 son las correspondientes a Clan TV (-19%), después de que alcanzaran cifras excepcionalmente altas el año anterior, y a los canales internacionales (-45%), con un gasto muy por debajo de las cifras de los tres años anteriores.

El resto del aumento del gasto total de TVE corresponde a partidas no asignadas a canales específicos. Interesa subrayar que los gastos incluidos en los conceptos “No emitidos” y “No analíticos”, según la terminología utilizada por CRTVE, subieron un 115% y un 51% respectivamente, como se analiza con detalle más adelante.

Tabla 2.3.1.1. Distribución de los gastos de TVE por cadenas en el período 2018-2021

Concepto	Cantidad (miles de €)				% sobre gasto en TVE				% sobre gasto total de CRTVE				
	Años	2018	2019	2020	2021	2018	2019	2020	2021	2018	2019	2020	2021
La 1		335.060	360.458	347.363	410.121	41,8	43,4	41,3	40,6	34,4	35,4	33,6	33,8
La 2		98.093	102.537	89.648	100.389	12,2	12,3	10,7	9,9	10,1	10,1	8,7	8,3
Teledeporte		52.910	46.189	42.629	80.242	6,6	5,6	5,1	7,9	5,4	4,5	4,1	6,6
Clan TV		20.300	19.743	25.990	21.027	2,5	2,4	3,1	2,1	2,1	1,9	2,5	1,7
24 Horas		35.678	40.131	38.818	40.231	4,4	4,8	4,6	4,0	3,7	3,9	3,8	3,3
Informa. territoriales (desc. La 1)		71.508	90.626	93.835	99.821	8,9	10,9	11,2	9,9	7,3	8,9	9,1	8,2
Progr. regional Cataluña (desc. La 2)		9.732	11.789	12.527	19.784	1,2	1,4	1,5	2,0	1,0	1,2	1,2	1,6
Progr. regional Canarias (desc. La 2)		4.746	5.629	4.168	4.798	0,6	0,7	0,5	0,5	0,5	0,6	0,4	0,4
Canales internacionales		29.763	41.318	35.780	19.790	3,7	5,0	4,3	2,0	3,1	4,0	3,5	1,6
<b>Gasto canales TVE</b>		<b>657.791</b>	<b>718.421</b>	<b>690.759</b>	<b>796.203</b>	<b>82,0</b>	<b>86,4</b>	<b>82,2</b>	<b>79,0</b>	<b>67,5</b>	<b>70,5</b>	<b>66,9</b>	<b>66,0</b>
No emitidos [1]		32.903	30.757	40.215	86.581	4,1	3,7	4,8	8,6	3,4	3,0	3,9	7,1
No analíticos [2]		35.307	24.836	40.600	61.369	4,4	3,0	4,8	6,1	3,6	2,4	3,9	5,1
No imputados [3]		75.908	57.321	68.974	66.295	9,5	6,9	8,2	6,6	7,8	5,6	6,7	5,5
<b>Total coste TVE</b>		<b>801.910</b>	<b>831.335</b>	<b>840.548</b>	<b>1.010.448</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>82,3</b>	<b>81,6</b>	<b>81,4</b>	<b>83,2</b>

[1] Incluye los deterioros del valor de las existencias de programas, ajustes de inventario, costes derivados de servicios prestados por el Centro de Documentación necesarios para llevar a cabo la digitalización, y el tratamiento de los fondos documentales, que no son imputables a un programa concreto sino a su mantenimiento global.

[2] Costes generados por repartos de dotaciones de provisiones, saneamientos contables, gastos financieros, etc. no asignables por su naturaleza a las unidades de emisión de programas.

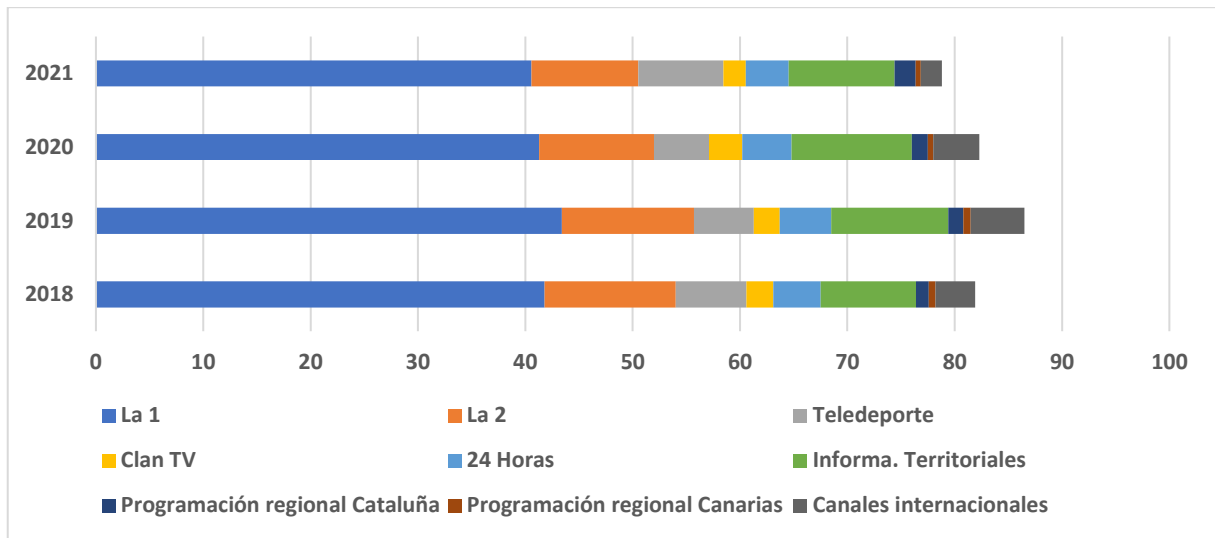
[3] Costes de los recursos técnicos y humanos de producción propios no utilizados, por lo que no pueden ser asignados a los programas.

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Como se puede ver en el Gráfico 2.3.1.1, la cadena en la que se concentran la mayor parte de los gastos de explotación de TVE es, como en anteriores años, La 1 (40,6% respecto al total TVE en 2021), seguida por La 2 y los Informativos territoriales (9,9%). La distribución de gastos por cadenas puede observarse con más claridad en el gráfico siguiente.



Gráfico 2.3.1.1. Evolución de la distribución de los gastos de TVE por cadenas 2018-2021 (en %)



Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Como se ha mencionado antes, y ya fue reflejado en el anterior informe anual de esta Comisión, en la distribución de gastos en los últimos ejercicios están teniendo un impacto notable los cambios en los criterios de imputación de gastos comunes que la CRTVE ha venido adoptando en ese período, que se reflejan en los epígrafes de costes “No emitidos”, “No analíticos” y “No imputados” (vid. tabla 2.3.1.1), y que se representarían en el gráfico anterior como el restante hasta completar el 100% de cada ejercicio. En 2021 alcanzaron la cifra de 214,2 millones de euros, lo que supone un 21,3% de los gastos de TVE, y cerca del 18% del gasto total de la CRTVE.

Respecto a los gastos correspondientes a la partida de “No emitidos”, que ascendieron en 2021 a 86,6 millones de euros, se ha producido un aumento de esta cifra del 115% respecto al año anterior. Este apartado de “no emitidos” incluye las partidas de saneamiento de existencias a cierre de ejercicio, deterioro de contenidos de cine español y contenidos de ficción, consumos de programas no emitidos y otras bajas de almacén, así como los gastos en la fuerza de ventas, las actividades del Fondo Documental para TVE y costes de estructura. El aumento de este concepto se debe principalmente al concepto de “Deterioro de contenidos de cine español y contenidos de ficción”, que representa más de la mitad del gasto total en este apartado, pasando de una cuantía de menos de 500.000 euros en 2020 a casi 48 millones de euros en 2021. También dentro de “No emitidos” se mantiene elevada, aunque algo inferior a 2020, la partida de “Saneamientos de existencias”, referida al deterioro de existencias de programas que se realiza a final de año, y que se elevó a cerca de 20 millones de euros<sup>10</sup>.

De acuerdo con la información remitida por la CRTVE, el motivo fundamental del incremento de la partida de “Deterioro de contenidos de cine español y contenidos de ficción” en el ejercicio

<sup>10</sup> Según la información aportada por la CRTVE, cada ejercicio se solicita a las áreas responsables de programación las existencias de programas que mantienen un valor residual, con el objetivo de que procedan a su revisión y validación. Si consideran que hay existencias de contenidos que no tienen prevista su emisión por el escaso interés mostrado por la audiencia o por haber quedado desactualizados (por ejemplo, un documental con motivo del aniversario de algún evento), proponen su baja en términos contables.

2021 es la decisión de revisar las estimaciones de amortización de contenidos de la ficción seriada, asignándose al primer pase un 90% de su valor de adquisición, mientras que en años anteriores al primer pase se le asignaba una amortización del 60% del valor del contenido y el 40% restante se amortizaba linealmente durante los 5 años siguientes<sup>11</sup>.

En informes futuros será necesario pedir información adicional a CRTVE para analizar las diferentes causas del deterioro de los productos audiovisuales adquiridos por CRTVE que hasta ahora se incluían en la partida de “No emitidos”, distinguiendo esas pérdidas de la amortización prevista para esos productos.

En cuanto a los gastos correspondientes a la partida de “No analíticos”, que en 2021 ascendieron a 61,4 millones de euros, se ha producido igualmente un importante incremento de casi 21 millones de euros respecto a 2020. En aplicación de la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que introdujo algunas modificaciones en la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), la CRTVE ha aplicado la prorrata del IVA para fijar el porcentaje de las cuotas soportadas que no pueden repercutirse<sup>12</sup>. En 2020 habían aplicado un porcentaje del 35%, mientras que en el ejercicio 2021 el porcentaje aumentó hasta el 47%. Como consecuencia, la parte del IVA no repercutido que se imputa a TVE ha alcanzado los 60,2 millones de euros; como se verá en los subapartados siguientes, el resto del IVA no repercutido se imputa a las otras unidades de negocio de CRTVE. La partida de “No analíticos” se completa con la cancelación de provisiones y resultados extraordinarios por importe de 1,1 millones de euros.

Por último, los gastos correspondientes a la partida de “No imputados”, que ascendieron en 2021 a 66,3 millones de euros, se redujeron ligeramente respecto a 2020, año en el que habían sido especialmente altos debido al efecto de la pandemia en la actividad de CRTVE. Estos gastos se refieren a los recursos técnicos y de personal que no pueden asignarse a un programa o canal específico, puesto que hay horas de trabajo que no se corresponden con la producción de un programa en concreto, sino que se dedican a tareas de gestión, mantenimiento, etc.

Un comentario adicional que conviene hacer es que las denominaciones de las tres partidas de gastos no asignadas a canales (a cadenas, en el caso de RNE) resultan poco informativas sobre los conceptos de gastos recogidos en ellas. En la información aportada por CRTVE para TVE y RNE los conceptos de gastos incluidos en esas partidas son los siguientes:

---

<sup>11</sup> Según la CRTVE, este cambio se basó en un análisis riguroso del comportamiento de estas producciones en los últimos años, considerando tanto el resultado de audiencia en sus emisiones en canales lineales y en digital como el comportamiento de los programadores a la hora de incorporar reemisiones de esos contenidos en la parrilla de programación. La actualización del criterio de amortización permitiría ofrecer una valoración más razonable, adecuada a la manera en que se consumen las series de ficción.

<sup>12</sup> La prorrata general del IVA, que se aplica cuando una entidad realiza operaciones que originan derecho a deducción junto con otras que no lo hacen, supone la deducción parcial de todos los gastos que soporten IVA en base al porcentaje de ventas que sí genera derecho a deducción sobre el total de ventas. La prorrata del IVA se calcula haciendo el cociente entre las ventas que generan derecho a deducción y las ventas totales. El porcentaje obtenido se aplica al IVA soportado en las adquisiciones de bienes y servicios y su resultado será el IVA deducible. Sin embargo, en la información aportada por CRTVE se muestran los porcentajes recíprocos, es decir, los porcentajes del IVA soportado que *no da lugar a repercusión*, por lo que su aumento incrementa los gastos.

1. *Costes no emitidos:*

- Saneamientos de existencias a cierre de ejercicio
- Deterioro contenidos cine español y contenidos de ficción
- Consumos de programas no emitidos y otras bajas de almacén
- Fuerza de ventas (costes actividades comerciales y marketing)
- Actividades del Fondo Documental para TVE
- Costes de estructura

2. *Costes no analíticos:*

- IVA soportado no deducible
- Provisiones, gastos financieros, gastos extraordinarios, etc.

3. *Costes no imputados:*

- Costes recursos técnicos y humanos no asignados a programas

Parece que en los informes de los años siguientes es preferible sustituir esas tres partidas por las tres que se indican a continuación, incluyendo cada una los conceptos de gasto que se indican:

1. *Deterioro de existencias:*

- Saneamientos de existencias a cierre de ejercicio
- Pérdida de valor de contenidos de cine español y de ficción
- Consumos de programas no emitidos y otras bajas de almacén

2. *IVA no deducible y otros gastos financieros:*

- IVA soportado no deducible
- Provisiones, gastos financieros, extraordinarios, etc.

3. *Otros costes no imputables a programas:*

- Fuerza de ventas (costes actividades comerciales y marketing)
- Actividades del Fondo Documental para TVE
- Costes de estructura
- Costes recursos técnicos y humanos no asignados a programas

Esta propuesta ya ha sido aceptada por CRTVE y será aplicada a partir de los próximos requerimientos de información.

### 2.3.2.- DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR CADENAS DE RNE

Como se recoge en la tabla 2.3.2.1, en 2021 se produjo un aumento de los gastos totales de explotación de las cadenas de RNE respecto a 2020 en aproximadamente 1,3 millones de euros, llegando a alcanzar 149,1 millones de euros (123,7 millones de euros, si solo se tienen en cuenta los gastos directos de las cadenas de RNE).

Sin embargo, en términos relativos el gasto total de RNE respecto al gasto de CRTVE se redujo, pasando del 14,4% en 2020 al 12,3% en 2021.

Tabla 2.3.2.1. Distribución de los gastos por cadenas de Radio 2019-2021

Concepto	Cantidad (miles de €)			% sobre gasto en RNE			% respecto del gasto total de la CRTVE			
	Años	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Radio 1		40.343	40.077	42.309	27,4	27,1	28,4	4,0	3,9	3,5
Radio clásica		10.253	10.009	10.343	7,0	6,8	6,9	1,0	1,0	0,9
Radio 3		11.012	9.812	10.778	7,5	6,6	7,2	1,1	1,0	0,9
Radio 4		5.636	5.986	6.349	3,8	4,1	4,3	0,6	0,6	0,5
Radio 5		15.194	14.886	13.429	10,3	10,1	9,0	1,5	1,4	1,1
Radio Exterior de España		8.225	7.466	8.012	5,6	5,1	5,4	0,8	0,7	0,7
Informativos territoriales (R1-R5)		30.800	31.620	32.459	20,9	21,4	21,8	3,0	3,1	2,7
<b>Gastos cadenas RNE</b>		<b>121.462</b>	<b>119.856</b>	<b>123.678</b>	<b>82,5</b>	<b>81,1</b>	<b>82,9</b>	<b>11,9</b>	<b>11,6</b>	<b>10,2</b>
No emisión [1]		2,3	2,0	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
No analíticos [2]		355	2.086	3.559	0,2	1,4	2,4	0,0	0,2	0,3
No imputados [3]		25.408	25.868	21.906	17,3	17,5	14,7	2,5	2,5	1,8
<b>Total gastos RNE</b>		<b>147.227</b>	<b>147.812</b>	<b>149.143</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>14,4</b>	<b>14,3</b>	<b>12,3</b>

[1] Deterioro de existencias de programas, ajustes de inventario, etc.

[2] Costes generados por repartos de dotaciones de provisiones, saneamientos contables, gastos financieros, etc., en todo caso, no asignables por su naturaleza a las unidades de emisión de programas.

[3] Costes de los recursos técnicos y humanos de producción propios no utilizados, por lo que no pueden ser asignados a los programas

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Como se observa en la tabla anterior, en RNE el gasto principal va asociado a la cadena generalista Radio 1, que mantiene sus gastos en una cuantía similar a la de los años anteriores. A esta partida le sigue por cuantía la de Informativos territoriales, que siguen incrementando su gasto en línea con la tendencia de los últimos años.

La partida de gastos “No imputados” se reduce en casi 4 millones de euros, pero sigue siendo la tercera más elevada, manteniéndose en la línea que se observa desde 2019, cuando se aplicaron los nuevos métodos de imputación de gasto en RNE.

### 2.3.3.- DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN RTVE DIGITAL

En relación con la partida de gastos de RTVE Digital, se afianza la tendencia creciente de los últimos años. En el año 2021 la CRTVE dedicó a esta unidad 38,2 millones de euros, es decir, el 3,14% del presupuesto total de la CRTVE. Esta cifra supone un incremento del 35% respecto a 2020.

Este aumento sostenido de la cuantía dedicada al área Digital es destacable, puesto que sigue las recomendaciones dadas por la CNMC en anteriores informes que insistían en la conveniencia de reforzar este tipo de contenidos, que tienen cada vez más relevancia en el contexto de la sociedad de la información.

Tabla 2.3.3.1 Gastos de RTVE Digital en 2018-2021

Concepto	Año	Cantidad (€)	% sobre gasto total de la CRTVE
RTVE Digital	2018	21.011.639	2,16%
	2019	22.704.398	2,23%
	2020	28.195.888	2,73%
	2021	38.192.638	3,14%

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Por conceptos, el gasto dedicado a contenidos web sigue siendo con diferencia el de mayor cuantía –representa más de la mitad del gasto–, siguiendo la tendencia creciente que ya se observaba en 2020. La siguiente partida más cuantiosa es la relativa a gastos de personal, que supone el 20% del gasto total.

Tabla 2.3.3.2. Distribución de los costes asociados a la unidad digital en 2021

Concepto	Cantidad (€)	% sobre total de RTVE Digital
Contenidos web	19.537.199	51,2%
Distribución y servicios	4.668.112	12,2%
Gastos de personal	7.657.042	20,0%
Amortizaciones	2.769.998	7,3%
Servicios centralizados y estructura	3.560.287	9,3%
<b>Total</b>	<b>38.192.639</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

## 2.4.-CUANTIFICACIÓN DEL COSTE NETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

La cifra de coste neto de la prestación de las obligaciones de servicio público (SP) ha sido calculada por CRTVE según la siguiente expresión:

$$\text{Coste neto del SP} = \text{Costes totales de CRTVE} - \text{Ingresos comerciales} = \\ = \text{Gasto de explotación de CRTVE} - (\text{Ingresos de la actividad} + \text{productos y rentas del patrimonio})$$

Tabla 2.4.1. Coste neto del SP en 2021 calculado por CRTVE  
(cifras en euros)

Año	Costes totales CRTVE <sup>13</sup>	Ingresos comerciales CRTVE	Coste neto del SP
2021	1.214.905.143,06	60.035.255,61	1.154.869.887,45

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

<sup>13</sup> Incluye el resultado financiero negativo, que según la información aportada por CRTVE ascendió en 2011 a 151.624,2 euros.

Como se ha indicado, la cifra de “Costes totales CRTVE” incluye los gastos reales de explotación en 2021 más el resultado financiero negativo. Por su parte, la cifra de “Ingresos comerciales CRTVE” incluye los ingresos derivados de su actividad más los productos y rentas de su patrimonio (dejan fuera el resto de los ingresos no públicos que se muestran en la tabla 2.2.1).

Así, CRTVE calcula un coste neto del servicio público para 2021 de 1.154.869.887,45 euros, 181,7 millones de euros más alto que el de la información aportada para 2020. Sin embargo, el Consejo de la CNMC considera que es necesario modificar ligeramente la metodología de cálculo del coste neto.

En el artículo 33 de la Ley 17/2006 se indica que las *“compensaciones por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público se consignarán en los Presupuestos Generales del Estado. Estas compensaciones tendrán carácter anual y no podrán superar el coste neto del servicio público prestado en el correspondiente ejercicio presupuestario”*. Después aclara que, a estos efectos, *“se considera coste neto la diferencia entre los costes totales y sus otros ingresos distintos de las compensaciones”*<sup>14</sup>.

Con el cambio del régimen de financiación de la Corporación RTVE que introdujo la Ley 8/2009, a las compensaciones por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público incluidas en los Presupuestos Generales del Estado (artículo 2.1.a de la Ley) se añadieron otros ingresos públicos procedentes de tasas y aportaciones de operadores (artículos 2.1.b y c), que se detallan después en el capítulo II. Según el artículo 3, estos ingresos *“solo podrán ser destinados por la Corporación RTVE a financiar actividades que sean de servicio público”*. Como no se realiza una nueva definición del coste neto de prestación del servicio público, debe entenderse que se mantiene la del artículo 33 de la Ley 17/2006, pero las “compensaciones” que allí se mencionan incluyen ahora los ingresos públicos por tasas y aportaciones previstos en la Ley 8/2009. Por tanto, el coste neto se debe calcular como la diferencia entre los costes totales de las sociedades prestadoras del servicio público y *“sus otros ingresos”* distintos de los ingresos afectados a las actividades de servicio público.

Además, el artículo 37.5 de la Ley 17/2006 establece que la *“Corporación RTVE deberá llevar un sistema de contabilidad analítica que permita presentar cuentas separadas de las actividades de servicio público y del resto de actividades que realice, con objeto de determinar el coste neto a que se refiere el artículo 33 de esta Ley”*<sup>15</sup>. Es decir, la obligación de llevar cuentas separadas está directamente relacionada con la correcta determinación del coste neto de prestación del servicio público, por lo que los “costes totales” del artículo 33 deben entenderse como los que

---

<sup>14</sup> En el artículo 46.1 del Mandato-marco se indica que la cuantificación del coste neto *“se determina por la diferencia entre los costes totales de cada sociedad prestadora del servicio público y sus ingresos de actividad comercial”*. Según el sistema de financiación mixta que establecía la Ley 17/2006, basado en aportaciones públicas y en ingresos de publicidad, estos ingresos de la actividad comercial eran todos los ingresos distintos de las compensaciones procedentes del Estado, en línea con lo que establece el artículo 33 de la Ley 17/2006.

<sup>15</sup> La obligación de llevar cuentas separadas de las actividades de servicio público y del resto se recoge en el Mandato-marco en su artículo 45.2. A continuación, en el artículo 46.2 se especifica que *“las sociedades prestadoras se dotarán de un sistema contable, tanto en materia de contabilidad principal como mediante un sistema de contabilidad analítica que permita determinar con precisión el aludido coste neto”*.

aparecen en las cuentas separadas de las actividades de servicio público de las sociedades prestadoras.

Según la información aportada por CRTVE la única actividad que realiza que no se considera de servicio público es la prestación de formación externa por parte del Instituto de RTVE (IRTVE). El resto de su actividad –incluida la formación prestada internamente por el Instituto– sería, por tanto, actividad de servicio público. Con este criterio, la contabilidad de las actividades de CRTVE que no son de servicio público para el ejercicio 2021 se muestra en la tabla siguiente.

*Tabla 2.4.2. Resultado de explotación de las actividades que no son de servicio público en 2021*  
(cifras en euros)

EJERCICIO 2021	Actividades que no son de servicio público (SP)
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>930.426,53</b>
Aprovisionamientos	-7.835,50
Gastos de personal	-788.357,92
Otros gastos de explotación	-166.918,42
<b>Gasto total de la actividad no de SP</b>	<b>-963.111,84</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-32.685,31</b>

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Como se puede observar, el resultado del ejercicio para la actividad que no es de servicio público fue negativo en 2021 debido a las consecuencias de la pandemia. No obstante, según la información proporcionada por CRTVE, lo habitual es que el resultado de esta actividad sea positivo y se utilice para financiar las actividades de servicio público.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la cifra de costes totales que hay que utilizar para el cálculo del coste neto de las obligaciones de servicio público de CRTVE es la de costes totales asociados a la realización de actividades de servicio público, es decir, la cifra del gasto total de explotación de CRTVE de la tabla 2.1.1, 1.214.753.518,86 euros –que es la que se ha utilizado tradicionalmente–, menos los costes totales de la actividad que no es de servicio público según la tabla 2.4.2, es decir, 963.111,84 euros. Por tanto, el coste total de la actividad de servicio público de CRTVE asciende a 1.213.790.407,02 euros.

Por otro lado, para el cálculo del coste neto hay que considerar todos los ingresos distintos de los ingresos de origen público, que son los del artículo 3 de la Ley 8/2009 y “Otros ingresos de origen público”, según la información de la tabla 2.2.1. Es decir, se incluirían los ingresos derivados de la actividad (ventas y prestación de servicios), los productos y rentas del patrimonio y la partida de otros ingresos (trabajos realizados para su activo e ingresos extraordinarios), que ascienden a 64.799.250 euros. Adicionalmente, por la separación de contabilidad entre las actividades de servicio público y el resto mencionada en el párrafo anterior, hay que restar los ingresos generados por la actividad externa del Instituto de RTVE según lo que indica la tabla 2.4.2, es decir, 930.426,53 euros. Por tanto, los ingresos distintos de ingresos públicos asociados a las actividades de servicio público ascienden a 63.868.823,47 euros.



En resumen, el coste neto asociado al cumplimiento de las obligaciones de servicio público (SP) de CRTVE se calcula como se resume a continuación:

$$\text{Coste neto del SP} = \text{Costes totales de la actividad de SP} - \text{ingresos no públicos de la actividad de SP} = \text{Gasto de explotación de CRTVE} - \text{gasto total IRTVE} - (\text{Ingresos no públicos} - \text{Ingresos IRTVE})$$

Tabla 2.4.3. Coste neto del SP en 2021 según el criterio de la CNMC  
(cifras en euros)

Año	Costes totales del SP (€) <sup>16</sup>	Ingresos no públicos del SP (€)	Coste neto del SP (€)
2021	1.213.942.031,22	63.868.823,47	1.150.073.207,75

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Como se puede comprobar, el coste neto del SP según los criterios de la CNMC es inferior en 4.796.679,7 euros a la cifra calculada por CRTVE, diferencia que no es grande pero que parece más adecuada a la legislación.

## 2.5.-ESTIMACIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD DE LA CRTVE POR CIUDADANO

Un ámbito que fue objeto de análisis de forma novedosa desde el ejercicio 2017, fue la incidencia que la actividad de la CRTVE puede tener en la ciudadanía en términos de coste. Con ello se pretende visibilizar el coste indirecto que la actividad de la CRTVE supone para los ciudadanos.

Para la determinación de esta variable, la CRTVE se sirve del indicador *Public Service Media cost per citizen per month* utilizado por la Organización Europea de Radiodifusores (*European Broadcasting Union*) en su informe *Funding of public service media*<sup>17</sup>.

Este indicador se obtiene calculando el coste mensual por ciudadano del total de recursos públicos destinados a financiar los medios audiovisuales de servicio público. Para ello, se divide el coste de la CRTVE en un determinado año entre la población censada del mismo período.

La CNMC ha calculado este indicador utilizando la población de 47.400.798 habitantes de acuerdo con la información facilitada por el Instituto Nacional de Estadística para 2021<sup>18</sup>.

Para determinar concretamente el coste total que supone a los ciudadanos la actividad de la CRTVE, se debe atender exclusivamente a los fondos de procedencia pública en términos generales, es decir, todos aquellos que no son obtenidos por la CRTVE en el ejercicio de su actividad comercial. Se incluyen, por tanto, los ingresos derivados de los Presupuestos Generales del Estado, tasa del dominio público radioeléctrico, las aportaciones de los operadores de telecomunicaciones y de los prestadores de televisión, y subvenciones. Esta cifra asciende a 1.181.013.000 euros.

<sup>16</sup> Incluye el resultado financiero negativo, que según la información aportada por CRTVE ascendió en 2021 a 151.624,2 euros.

<sup>17</sup> Accesible aquí: <https://www.ebu.ch/news/2017/12/funding-of-public-service-media-2-new-reports>

<sup>18</sup> Accesible aquí: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=56934>

Si esta cuantía se divide entre la población de España en 2021 se obtiene que la actividad de la CRTVE supuso un coste aproximado de 2,08 euros al mes por ciudadano, 0,43 euros superior al indicador de 2020.

Tabla 2.5.1. Evolución del coste mensual por ciudadano de la CRTVE 2017-2021

Año	Coste mes por ciudadano (€)
2017	1,71
2018	1,63
2019	1,63
2020	1,65
2021	2,08

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Para poner esta cifra en contexto, la *European Broadcasting Union* (EBU) en el informe del año 2021, recoge, entre otros aspectos, el coste por ciudadano en cada uno de los países que agrupan la EBU y en los países de la UE. En este estudio no sólo se tiene en cuenta a los prestadores nacionales, sino también a los regionales. Según ese informe, la media del coste por ciudadano de los medios públicos en la Unión Europea es de 3,37 euros al mes por ciudadano. Por su parte, si se tiene en cuenta no sólo a los países de la UE sino también todos los países que agrupan la EBU<sup>19</sup>, el coste por ciudadano medio sería de 3,26 euros/mes.

En España, si además de incluir la CRTVE se tiene en cuenta el coste del resto de cadenas públicas autonómicas agrupadas en torno a la FORTA, el coste por ciudadano sería de 3,7 euros/mes. De este total, como se ha señalado, el coste por ciudadano de la CRTVE supondría 2,08 euros/mes.

La CRTVE tiene distribuidos sus costes por unidad entre Televisión, Radio y Digital, pero no asigna los ingresos comerciales por actividades, por lo que no podría calcularse un indicador de coste de cada actividad por ciudadano al mes. Sin embargo, como se ha hecho en informes de años anteriores, se utiliza como alternativa un indicador calculado sobre el total de costes de cada actividad sin descontar la parte financiada con ingresos comerciales, es decir, no procedentes de fondos públicos.

Tabla 2.4.2. Coste por ciudadano y mes de las unidades de negocio de la CRTVE en 2021  
(cifras en euros)

Costes unidades de Negocio	Televisión	Digital	Radio
	1.010.447.633	38.192.639	149.142.909
Coste mes por ciudadano	1,78	0,07	0,26

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

El coste por ciudadano al mes de la Radio permanece constante respecto a 2020, mientras que suben el de la Televisión y el de la unidad de negocio Digital.

<sup>19</sup> Además de los países de la UE, se incluyen: San Marino, Suiza, Noruega, Islandia, Andorra, Montenegro, Israel, Luxemburgo, Serbia, Macedonia del Norte, Turquía, Bosnia Herzegovina, Albania, Armenia, Georgia, Bielorrusia, Marruecos, Moldavia, Ucrania y Azerbaiyán.

## Capítulo 3 OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO

La CRTVE está sometida a una gran variedad de obligaciones de servicio público (Mandato marco, Ley General de Comunicación Audiovisual, ...), muchas de las cuales no siempre tienen incidencia en la programación, puesto que no van ligadas a la emisión de un contenido concreto quedando por tanto ocultas en parte a la precepción de los espectadores.

Estas obligaciones deben estar presentes de manera transversal en toda la programación de la CRTVE y servir de guía. Entre las obligaciones que se analizan en este capítulo están recogidas las siguientes:

- Respeto y fomento de los derechos constitucionales
- Defensa de la cohesión territorial
- Pluralismo y participación
- Representación de la diversidad cultural y social
- Defensa del espectador
- Protección de la infancia y juventud
- Derecho de rectificación y de acceso
- Defensa de las personas con discapacidad
- Compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres
- Promoción de la Sociedad de la Información

### Puntuación obtenida en el Capítulo 3

<b>III OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO</b>	<b>2,76</b>	<b>Cumplimiento adecuado</b>
---	-------------	------------------------------

### Puntuación obtenida en sus Apartados

Apartado	título	Evaluación
3,1	Promoción de valores constitucionales y cívicos	2,82
3,2	Cohesión territorial	2,50
3,3	Pluralismo y participación	3,33
3,4	Garantías de los consumidores, usuarios y los derechos de rectificación y participación	3,33
3,5	Protección de los derechos de las personas con discapacidad	2,62
3,6	Fomento de la igualdad de género	2,67
3,7	Promoción de la sociedad de la información (base general: arts. 2 y 3.3 LRTVE)	2,78

### 3.1.- PROMOCIÓN DE VALORES CONSTITUCIONALES Y CÍVICOS

La Constitución Española establece una serie de valores, principios y derechos que deben ser garantizados en todos los medios de comunicación y, con especial relevancia, en los medios públicos. Entre los principales objetivos fijados por la Ley 17/2006 y por el Mandato-Marco para la CRTVE, está:

- Garantizar y promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales (art. 8 Mandato Marco).
- Fomento de la paz, el desarrollo de valores ecológicos y de respeto del medio ambiente (art.12 Mandato Marco).
- Capacidad de facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones (art. 11 Mandato Marco).

Todos estos derechos y valores afectan de manera transversal a la CRTVE en el ejercicio de sus obligaciones de servicio público. El efectivo cumplimiento de esta misión exige a la CRTVE garantizar que todos aquellos contenidos que se elaboran y emiten, respetan los principios definidos en el conjunto del ordenamiento jurídico vigente y, de forma especial, lo establecido en el Título Preliminar y Título Primero de la Constitución Española donde se recogen los derechos fundamentales reconocidos a todos los españoles.

#### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
3.1	Promoción de valores constitucionales y cívicos	2,82

#### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
3.1.1	Valores constitucionales	2,82
Normas		Arts.
Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal		3,2.q
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		8

#### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

El respeto a los principios constitucionales está recogido implícita o explícitamente en algunos de los documentos que rigen el desarrollo de la programación de RTVE, el Estatuto de la Información de la CRTVE y el Manual de Normas de Estilo y Líneas de Producción. No existe sin embargo una planificación explícita para promover y difundir los principios constitucionales.

La CRTVE explicita a la CNMC que ha desarrollado diferentes campañas de sensibilización para promover los principios constitucionales, concretamente se han llevado a cabo 29 en TVE, 16 en RNE y 2 en Digital, aunque sin llegar a concretar su ubicación en la programación ni los criterios de su planificación.

El número de horas de programación y el de emisiones en TVE que fomentaron estos valores fue de 543 y 487 respectivamente. La CRTVE no ha proporcionado información de RNE y en el ámbito DIGITAL, además de los contenidos de TVE y RNE, se cuenta con plataformas como Playz que contienen programas de opinión y debate dirigido a jóvenes, aunque la CRTVE informa de

que no dispone de los recursos necesarios para contabilizar las horas y emisiones dedicadas a promover los valores constitucionales en dichas plataformas.

En lo sucesivo, se recomienda a la CRTVE que emplee los recursos necesarios para poder ofrecer la información acerca de las horas de emisión y número de programas donde se promuevan activamente valores constitucionales en los tres medios (TVE, RNE y DIGITAL), con el objetivo de cumplir con la obligación impuesta por el art. 8 del Mandato marco y su posterior comprobación por parte de la CNMC.

### 3.2.-COHESIÓN TERRITORIAL

De conformidad con el artículo 3.2 apartado e) de la Ley 17/2006, la CRTVE deberá promover la cohesión territorial, la pluralidad y la diversidad lingüística y cultural de España.

En desarrollo de lo anterior, el Mandato-Marco fija una serie de exigencias a la CRTVE:

- Contribuir a la construcción de la identidad y la vertebración de España como país, asumiendo la existencia de las diversas nacionalidades y regiones.
- Asegurar una efectiva cohesión territorial, para ello la CRTVE ha de servir de motor y garante de los flujos entre las distintas Comunidades Autónomas en su oferta de contenidos.
- Garantizar la pluralidad y diversidad lingüística y cultural de España ofreciendo contenidos territorializados atendiendo a las diferentes lenguas cooficiales, al hecho insular, así como a las condiciones propias de las regiones ultra periféricas.

La Ley 8/2009 incrementa estas obligaciones exigiendo a la CRTVE que asegure la máxima cobertura geográfica, social y cultural e impulse la diversidad cultural y lingüística en su oferta digital.

#### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
3.2	Cohesión territorial y diversidad lingüística	2,50

#### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
3.2.1	Cohesión territorial	2,48
Normas		Arts.
Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal		7.4
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		9
Ámbito	Título	Puntuación
3.2.2	Difusión del castellano y lenguas cooficiales	2,67
Normas		Arts.
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		18

#### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera ADECUADA con este apartado.

Los porcentajes de contenidos dirigidos a las Comunidades Autónomas (desconexiones) han disminuido respecto a años anteriores en el caso de TVE y RNE. En el caso de Digital, por la

propia naturaleza del medio, no existen estas desconexiones con contenidos especialmente dirigidos a ninguna Comunidad Autónoma.

Los porcentajes de contenidos producidos en los Centros Territoriales y difundidos a nivel nacional, se han visto reducidos también en varias comunidades, tanto en TVE como en RNE. En atención a su género, en TVE se han reducido especialmente en aquellos dedicados a la Cultura, Sociedad, Entretenimiento y Deportes.

Respecto al porcentaje de programas adquiridos para contribuir a la cohesión territorial, tanto en RNE como en Digital no se llevan a cabo adquisiciones, dado que su producción es 100 % propia, en el caso de TVE se considera que los programas que contribuyen a esta cohesión son los informativos, que nuevamente tienen esta consideración.

En cuanto a los contenidos producidos/emitados en las distintas lenguas cooficiales, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 3.2.1 Horas de producción y emisión en lenguas cooficiales (TVE) y sus costes asociados

Horas de producción y emisión en lengua cooficial						
TVE		2021				
		Horas producción anuales	% sobre total	Horas emisión anuales	% sobre total	Costes asociados
Cataluña	Informativos	244,52	80,38%	401,56	83,87%	9.119.752,51 €
	P. Regional	1.107,07		1.313,33		14.486.999,65 €
Galicia		142,15	8,45%	142,17	6,95%	1.805.100,74 €
Islas Baleares		142,15	8,45%	142,17	6,95%	2.271.539,15 €
Navarra		11,13	0,66%	11,13	0,54%	166.313,31 €
País Vasco		5,98	0,36%	5,99	0,29%	139.469,69 €
Valencia		28,43	1,69%	28,43	1,39%	567.277,14 €
<b>Totales</b>		<b>1.681,42</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.044,77</b>	<b>100,00%</b>	<b>28.556.452,19 €</b>

Fuente: CRTVE

Tabla 3.2.2 Horas de producción y emisión en lenguas cooficiales (RNE) y sus costes asociados

Horas de producción y emisión en lengua cooficial						
RNE		2021				
		Horas producción anuales	% sobre total	Horas emisión anuales	% sobre total	Costes asociados
Cataluña	Informativos	2.769,13	86,94%	2.806,13	83,30%	2.825.587,20 €
	P. Regional	6.102,75		7.100,00		2.342.878,26 €
Galicia		836,38	8,20%	1.162,65	9,78%	2.966.791,75 €
Islas Baleares		496,72	4,87%	822,98	6,92%	289.155,18 €
Navarra			0,00%		0,00%	
País Vasco			0,00%		0,00%	
Valencia			0,00%		0,00%	
<b>Totales</b>		<b>10.204,98</b>	<b>100,00%</b>	<b>11.891,77</b>	<b>100,00%</b>	<b>8.424.412,39 €</b>

Fuente: CRTVE

Los contenidos que Digital ofrece en lenguas cooficiales provienen de TVE, Digital no produce contenidos propios en lenguas cooficiales.

Los costes asociados a las horas producidas y emitidas en lenguas cooficiales han experimentado un incremento en 2021 respecto a 2020, debido principalmente a que se ha potenciado la programación regional de TVE en Cataluña, la cual ha subido en horas de producción un 156% respecto a 2020 y también a la reanudación de la actividad tras el parón de 2020 debido a la pandemia del COVID.

Respecto a RNE, se han producido incrementos en los informativos territoriales de Cataluña y Galicia debido a un aumento en las horas de producción del 64% y 33% respectivamente.

En relación con el número de horas adquiridas de contenidos en lenguas cooficiales, para TVE, la CRTVE ha informado de que el dato no se contabiliza por número de horas, sino por porcentaje de obras adquiridas (6 %). En 2021 se adquirieron 10 largometrajes. En el caso de RNE no se adquieren puesto que el 100% de la producción es propia y en el caso de Digital, proceden de TVE. Se muestran a continuación los largometrajes adquiridos:

Tabla 3.2.2 Obras adquiridas en lenguas cooficiales

TITULO	F_CONTRATO	V.O. LENGUA	VENT AUT	IMPORTE
20000 ESPECIES DE ABEJAS	15/12/2021	Euskera/ castellano	ETB	400.000,00 €
FATUM	15/12/2021		TVG/ gallego	500.000,00 €
IRATI	17/09/2021	euskera	ETB	700.000,00 €
KEPLER SEXTO B	08/11/2021		APUNT	500.000,00 €
LA ABADESA	07/12/2021		TV3/ catalán	600.000,00 €
LA VIDA PADRE	07/12/2021		ETB/Euskera	500.000,00 €
LAS CHICAS DE LA ESTACION	07/12/2021	castellano/ catalán	TV3- IB3/ catalán	550.000,00 €
LLENOS DE GRACIA	16/07/2021		APUNT/ valenciano	600.000,00 €
LLUVIA FINA (JUSTICIA ARTIFICIAL)	07/12/2021		TVG/ gallego	650.000,00 €
SINJAR	07/12/2021	catalán	TV3	100.000,00 €

Fuente: CRTVE

Por último, la CRTVE argumenta que técnicamente no es posible emitir en simulcast en las distintas lenguas oficiales.

### 3.3.-PLURALISMO Y PARTICIPACIÓN

La actividad de la Corporación se regirá por los principios de:

- a) **Independencia:** actuará con absoluta independencia, sin que puedan recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación imperativa del Gobierno ni de la Administración General del Estado, grupos políticos, económicos, sociales u otras instituciones o entidades.
- b) **Neutralidad:** La CRTVE no adoptará posicionamiento ideológico más allá de la defensa de los valores constitucionales.
- c) **Pluralismo:** la programación de la CRTVE dará cabida a todas las opciones y opiniones presentes en la sociedad española para la correcta valoración e interpretación de los hechos por los ciudadanos. Los puntos de vista a incluir vendrán delimitados por la representación institucional, social o económica de los testimonios y por el interés informativo.



- d) **Imparcialidad:** mostrará los hechos con ecuanimidad, clarificará las causas y explicará los posibles efectos de los acontecimientos. La opinión estará claramente identificada y diferenciada del relato de los hechos.
- e) **Rigor:** deberá ser extremadamente precisa con la realidad de los hechos, que serán suficientemente contrastados a través de varias fuentes, y permanentemente actualizados. Los errores que pudieran detectarse serán admitidos y corregidos, señalando con nitidez tanto la omisión o el error como su corrección.

Los contenidos de RTVE serán reflejo de la pluralidad social, cultural y lingüística que define a la sociedad española. En su oferta programática ninguna persona podrá ser discriminada o vejada por razones de edad, discapacidad, etnia, raza, creencia o religión, orientación sexual o condición social y huirá de todo tipo de tópicos y estereotipos de carácter sexista, homófobo, xenófobo o racista y, en general, cualquier tratamiento discriminatorio o despectivo referidos a la sociedad española, a cada uno de los segmentos y minorías que la conforman o a la realidad de cada uno de los pueblos que la integran, sus símbolos y su lengua.

El color de la piel, la raza, el país de procedencia, el credo religioso y la opción sexual de una persona o un colectivo, sólo será destacado cuando tenga relevancia informativa y, en ningún caso, para estimular un sentimiento de rechazo, lástima, burla u odio en la audiencia. Se evitarán las generalizaciones y se extremará el rigor en la terminología empleada.

La CRTVE, además, propiciará el acceso a los distintos géneros de programación y a los eventos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigiéndose a todos los segmentos de audiencia, edades y grupos sociales, incluidas las minorías de personas con discapacidad.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
3.3	Pluralismo y participación	3,33

### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
3.3.1	Independencia	3,25
Normas		Arts.
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		10
Ámbito	Título	Puntuación
3.3.1	Neutralidad	4,00
Normas		Arts.
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		10
Ámbito	Título	Puntuación
3.3.1	Pluralismo	No valorado
Normas		Arts.
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		10
Ámbito	Título	Puntuación
3.3.1	Imparcialidad	3,30
Normas		Arts.
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		10
Ámbito	Título	Puntuación
3.3.1	Rigor	4,00
Normas		Arts.
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		10

Ámbito	Título	Puntuación
3.3.2	Representación de la diversidad cultural y social	3,40
Normas		Arts.
Ley 8/2009, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española		9.1.o
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		11
Ámbito	Título	Puntuación
3.3.3	Promoción de los intereses españoles en el panorama internacional	3,25
Normas		Arts.
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		10

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

Las obligaciones en materia de independencia, neutralidad, pluralismo (se estudia en el informe dedicado en exclusiva a esta obligación), imparcialidad y rigor, son ampliamente respetadas en la actividad desarrollada por la CRTVE, apoyándose para ello en la celebración de reuniones diarias de la dirección de Informativos con los editores y jefes de área y en reuniones periódicas de planificación, también a través de la implementación y actualización del Estatuto de Información de la RTVE, el Manual de Estilo, el Código de Autorregulación para la defensa de los derechos del menor y la Guía de Igualdad.

Así mismo, la CRTVE está comprometida con el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, (Mandato marco, LGCA, LRTVE y LFRTVE).

Se realiza también la monitorización de telediarios y directos y especiales en 24 horas. Se da respuesta con argumentos y datos a las preguntas parlamentarias y la dirección se reúne periódicamente para analizar los Informes elaborados por los Consejos de Informativos.

Los tiempos de palabra se asignan con criterios informativos, respetando la pluralidad. Únicamente hay guías de reparto de tiempos a partidos en las campañas electorales y son marcadas por las Juntas electorales.

Los criterios para la separación entre opinión e información dentro de los servicios informativos son aplicados según lo establecido por la ética periodística y el libro de estilo y siempre bajo la supervisión de jefes y editores y el control de los Consejos de informativos.

Se siguen criterios informativos acordes a la ética periodística, al deber de servicio público de RTVE y el respeto a valores constitucionales, así como a la pluralidad, tanto ideológica, como generacional, de género, procedencia o diversidad.

La verificación de las fuentes de información y la veracidad de los contenidos es responsabilidad del redactor, bajo la supervisión de su jefe y en ocasiones con ayuda del departamento Verifica de RTVE.es.

Sin embargo, la CRTVE ha recibido algunas denuncias a través de sus Consejos de Informativos:

- Cdi de TVE: 19 denuncias
- Cdi de RNE: 28 denuncias
- Cdi de Digital: 7 denuncias

En relación con la falta de independencia destacan las relacionadas con los siguientes temas:

- La no emisión de una crónica de Telediario sobre los positivos por COVID en la concentración de la Selección Española de Fútbol.
- El veto al viaje a Tinduf, organizado por el Frente Polisario y al que estaban invitados la mayoría de los grandes medios de comunicación españoles. La CRTVE ha participado activamente en este tipo de viajes para profesionales y cuyo interés periodístico está fuera de toda duda, puesto que además existía la posibilidad de entrevistar a Brahim Galli, líder del Frente Polisario.

La CRTVE tiene establecido un sistema de gestión de las denuncias que respecto a los posibles incumplimientos de estos preceptos recibe, siendo la Defensora de la Audiencia la encargada de gestionarlos.

No coinciden las comunicaciones recibidas por la Defensora de la audiencia, bajo el epígrafe de parcialidad, con las indicadas por la CRTVE en su respuesta a la cuestión de la imparcialidad, las cifras en uno y otro caso han sido las siguientes:

*Tabla 3.3.1: Reclamaciones externas recibidas*

Comunicaciones recibidas	Respuesta de la CRTVE	Informes de la Defensora de la audiencia
TVE	76	503
RNE	5	9
DIGITAL	2	11

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

La Defensora de la Audiencia elabora informes trimestrales en los que traslada las comunicaciones que han sido recibidas, durante cada periodo. Cada trimestre se publican dos tipos de informes, uno con quejas de carácter general y otro con quejas sobre aspectos relacionados con los menores.

En ambos informes se lleva a cabo un análisis de las quejas recibidas en donde se cuantifican y clasifican, mostrándose, además, diversas tablas y gráficos.

Se presentan en dichos informes, también, los textos de las quejas consideradas más relevantes, así como la contestación que les fue devuelta por parte de la Defensora de la Audiencia. Por último, se muestra un detalle desglosado de las comunicaciones recibidas cada mes por destino/naturaleza de las quejas de cada una de las áreas, diferenciando si hacen referencia al contenido, al horario o a la emisión.

Por todo esto, se estima que el tratamiento de las quejas, así como la clasificación y presentación de las mismas, cumplen con la obligación exigida de servicio público, si bien, en la clasificación actual de las reclamaciones recibidas, no se adecúa a la establecida en el art. 10 del Mandato marco que recoge los principios de **independencia, neutralidad, pluralismo, imparcialidad y rigor**.

Es por ello recomendable que, para una mejor evaluación de su cumplimiento, la Defensora de la Audiencia y los Consejos de Informativos adapten la forma que utilizan para clasificar las reclamaciones recibidas, incluyendo estos cinco principios.

Con respecto a la representación de la diversidad cultural y social, toda la programación de los canales y cadenas de RTVE se cataloga en función de su género y subgénero en diferentes niveles de desagregación, de forma que se pueda extraer la información necesaria para determinar el coste y horas de emisión destinadas a su programación.

Esta catalogación se estructura en varios niveles de forma que permita añadir el mayor detalle a cada uno de los contenidos. Así, por ejemplo, en el caso de la determinación de los programas dirigidos a minorías se ha atendido al nivel 4 de detalle que nos permite identificar los programas con contenido “Integración”, “Solidaridad” o “Religioso” (en este último caso, RTVE cuenta con programas sobre confesiones con notorio arraigo) para su consideración.

Basándonos en la información aportada por la CRTVE se han dedicado 7.915.471,42 € para la realización de los siguientes programas:

*Tabla3.3.2: Cuantía presupuestada para la programación de contenidos de diferentes comunidades culturales*

TIPO DE PROGRAMA	COSTE TOTAL
<b>Religiosos: programación dirigida a católicos, musulmanes y evangélicos, tanto en radio como en televisión</b>	4.809.799,68 €
<b>Dirigidos a minorías y catalogados con subgénero como “Integración” (discapacitados, gitanos, LGTBI, emisión en sefardí, etc.)</b>	1.648.396,11 €
<b>De temática solidaria y cooperación (ODS 2030, campañas de solidaridad, ONGs, etc.)</b>	208.490,48 €
<b>Promoción de los intereses españoles en el panorama internacional: a través de Radio Exterior de España se han emitido programas en diferentes lenguas</b>	1.248.785,15 €

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

### 3.4.-GARANTÍAS DE LOS CONSUMIDORES, USUARIOS Y LOS DERECHOS DE RECTIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

En el ejercicio de su función de servicio público, la CRTVE deberá:

- Difundir el conocimiento de los derechos de los consumidores y usuarios, así como desarrollar procedimientos que garanticen el derecho de réplica y promover la participación democrática mediante el ejercicio del derecho de acceso.
- Preservar los derechos de los menores.
- No incluirá en su programación contenidos que perturben o rompan el clima de convivencia social en España, atenten contra el sentimiento mayoritario de los ciudadanos y los valores morales y cívicos. o inciten al suicidio y la violencia en cualquier ámbito, especialmente la de género, así como a los comportamientos machistas, xenófobos, racistas u homófobos.

- RTVE informará, de forma clara, a su audiencia sobre la presencia de contenidos violentos en sus distintas programaciones; tanto en el momento de su difusión como en el de su promoción.
- Tendrá especial cuidado en el tratamiento de contenidos que afecten a las víctimas de la violencia, catástrofes naturales o acontecimientos luctuosos, con el fin de impedir que el dolor de las personas pueda convertirse en objeto de morbo o espectáculo.
- Reflejará en su programación su compromiso con la paz, la cooperación internacional, la redistribución de la riqueza y la lucha para erradicar el hambre y la miseria.
- Garantizará el más escrupuloso respeto al derecho de todas las personas al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen. Sólo se informará de aspectos relativos a la vida privada cuando los hechos sean de interés general, de relevancia pública, de interés informativo o su difusión sea expresamente autorizada por el titular del derecho.
- Velará por los derechos de los menores en relación con la programación que se emite en horario infantil, tanto en contenidos como en publicidad.
- Establecerá sistemas de bloqueo paterno para los contenidos no aptos para menores en sus sistemas de difusión siempre que técnicamente sea posible.
- Adoptará cautelas adicionales para evitar la posibilidad de que los niños puedan llegar a imitar diversos actos violentos o comportamientos delictivos presentes en los distintos contenidos de su oferta.
- Estimulará la existencia de canales y contenidos especialmente orientados al público infantil y, en particular, en los horarios y épocas de mayor audiencia de los menores e incentivará la actividad de los menores hacia la creatividad, la actitud crítica, el trabajo en equipo, el estudio y el ocio. Incrementará progresivamente la programación infantil de producción europea.
- A nivel interno, la Corporación deberá designar un responsable para realizar esta tarea a través de la Oficina del Defensor del Telespectador, oyente y usuario de medios interactivos o de quien considere oportuno su Consejo de Administración.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
3.4	Garantías de los consumidores, usuarios y los derechos de rectificación y participación	3,33

### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
3.4.1	Consumidores y usuarios. Defensor del espectador, Oyente y Usuario. Respeto principios éticos	2,96
Normas		Arts.
Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal		3.2.m
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		12, 14 y 20
Ámbito	Título	Puntuación
3.4.2	Protección de la Infancia y juventud	3,58
Normas		Arts.
Ley 8/2009, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española		9.1.d
Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal		3
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		16
Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual		7

Ámbito	Título	Puntuación
3.4.3	Derecho de rectificación (art. 28 MM)	4,00
Normas		Arts.
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		28
Ámbito	Título	Puntuación
3.4.4	Derecho de acceso	3,56
Normas		Arts.
Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal		art. 3.2.d, 28.2.a) y b), DT 6ª
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		27

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

Conviene destacar que, al contrario que en TVE, en donde se han realizado 52 promociones, ni en RNE, ni en DIGITAL se llevan a cabo campañas donde se comunique a la ciudadanía la existencia de la Defensora de la audiencia y la posibilidad de acudir a la misma.

La Defensora de la Audiencia recibió durante el 2021 las siguientes denuncias:

- 6.670 dirigidas a TVE, de las cuales se gestionaron el 71%.
- 962 a RNE.
- 1.088 relacionadas con DIGITAL, lo cual supone un incremento del 300% con respecto a años anteriores.

El plazo máximo fijado en el Estatuto de la Defensora de la audiencia es de 30 días, aunque el plazo medio de respuesta es de 7 días desde el momento de la recepción de la comunicación.

La CRTVE recibió 3 reclamaciones por incumplimiento del respeto a la intimidad, el honor y la propia imagen, todas ellas dirigidas a TVE, (ni en RNE ni en Digital recibieron ninguna) y ha sido condenada en firme en 2021 en una ocasión por este mismo motivo.

La CRTVE no ha facilitado información acerca de los posibles contenidos no recomendados para menores de 12 años emitidos en horario de 6:00 a 22:00 h.

Para el caso de TVE, se ha reducido el número de reclamaciones recibidas en relación con el Código de Autorregulación, tanto para RNE como para DIGITAL, no se dispone de datos históricos con los que poder comparar.

Se ha reducido también, el número de peticiones de intervención en virtud de la Ley Orgánica 2/1984 Reguladora del derecho de rectificación.

En el 2021 han aumentado las peticiones de acceso, atendándose el 100% de las aceptadas.

En el caso del Código de autorregulación, la cantidad de reclamaciones se mantuvo en 5 respecto 2020, fue en 2019 donde se informaron 10.

Respecto al Código de protección de la infancia y la juventud, la cifra de 2020 fue de 259 reclamaciones recibida, mientras que en 2021 se redujeron a 208.

En relación con el Código de protección de la infancia y la juventud, en RNE se recibieron en 2021 9 reclamaciones y en el caso de Digital ascendieron a 3, no se dispone de datos de años anteriores para ninguno de estos canales.

### 3.5.-PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los contenidos de RTVE serán reflejo de la pluralidad social, cultural y lingüística que define a la sociedad española. Su oferta programática pondrá especial cuidado para que ninguna persona pueda ser discriminada o vejada por razones (entre otras) de discapacidad y huirá de todo tipo de tópicos y estereotipos y, en general, cualquier tratamiento discriminatorio o despectivo referidos a la sociedad española, a cada uno de los segmentos y minorías que la conforman o a la realidad de cada uno de los pueblos que la integran, sus símbolos y su lengua.

Se evitarán las generalizaciones y se extremará el rigor en la terminología empleada.

La CRTVE respetará los derechos de personas con discapacidad y adecuará progresivamente la difusión de sus contenidos para que sean accesibles a los invidentes, mediante la audio-descripción, y a las personas con dificultades auditivas, a través del subtítulo y el lenguaje de signos.

#### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
3.5	Protección de los derechos de las personas con discapacidad	2,62

#### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
3.5.1	Defensa de los derechos de las personas con discapacidad	2,62
Normas		Arts.
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		11 y 17

#### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera ADECUADA con este apartado. Sin embargo, la CRTVE debe mejorar sus cifras en los siguientes apartados:

*Nivel de audiodescripción*, no se alcanzan las 520 horas exigidas por la normativa en:

- 24 horas
- Teledeporte, en este caso, tampoco en las 520 dedicadas a la lengua de signos.

El *Porcentaje de uso de Audiodescripción* está por debajo del 6% en Informativos y el de *Lengua de signos* en Entretenimiento. Ambos porcentajes se encuentran por debajo en:

- Cobertura institucional y comunicaciones oficiales
- Deportes
- Otros

El *6% de Porcentaje de Lengua de signos*, se encuentra por debajo en las franjas de:

- Tarde
- Prime time
- Late night



### 3.6.-FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Los contenidos de RTVE serán reflejo de la pluralidad social, cultural y lingüística que define a la sociedad española. Su oferta programática pondrá especial cuidado para que ninguna persona pueda ser discriminada o vejada por razones (entre otras) de sexo y huirá de todo tipo de tópicos y estereotipos (entre otros) de carácter sexista y, en general, cualquier tratamiento discriminatorio o despectivo referidos a la sociedad española, a cada uno de los segmentos y minorías que la conforman o a la realidad de cada uno de los pueblos que la integran, sus símbolos y su lengua.

Se evitarán las generalizaciones y se extremará el rigor en la terminología empleada.

La CRTVE velará interna y externamente por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, y promoverá el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

#### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
3.6	Fomento de la igualdad de género	2,67

#### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
3.6.1	Compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres	2,67
Normas		Arts.
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		11 y 15

#### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera ADECUADA con este apartado.

Aún así, a pesar de los esfuerzos de la CRTVE por la búsqueda de la igualdad real está todavía lejos de alcanzarse. Lograr este objetivo respecto a la igualdad de género requerirá no solo seguir fortaleciendo la presencia femenina en los puestos de dirección, que continua en 2021 con un 17% por debajo para las mujeres, sino equilibrar la presencia de hombres y mujeres en el resto de las categorías profesionales.

En el ejercicio 2021, la representación de mujeres en el equipo directivo ha aumentado ligeramente con respecto al año anterior, siendo del 37,5% frente al 35,9% del año 2020.

### 3.7.-PROMOCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El servicio público de radio y televisión de titularidad del Estado es un servicio esencial para la comunidad y la cohesión de las sociedades democráticas que tiene por objeto la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio y televisión con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, cubriendo todos los géneros y destinadas a satisfacer necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad española; difundir su identidad y diversidad culturales; impulsar la sociedad de la información; promover el pluralismo, la participación y los demás valores constitucionales, garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos.

La función de servicio público comprende la producción de contenidos y la edición y difusión de canales generalistas y temáticos, en abierto o codificados, en el ámbito nacional e internacional, así como la oferta de servicios conexos o interactivos, orientados a los fines mencionados en el apartado anterior. Sus servicios de difusión de radio y televisión tendrán por objetivo alcanzar la mayor cobertura posible dentro del territorio nacional.

Forma parte de la función de servicio público de radio y televisión contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información. Para ello, la CRTVE utilizará las diferentes tecnologías y vías de difusión, y desarrollará nuevos servicios conexos o interactivos, susceptibles de enriquecer o completar su oferta de programación, fomentará la participación de los ciudadanos en la creación de la información y en la vida pública y acercará las diferentes Administraciones Públicas a los ciudadanos.

La CRTVE podrá celebrar convenios de colaboración con otras entidades de servicio público de radio, de televisión y de noticias, así como con las Administraciones públicas y sus organismos y con otras entidades nacionales o internacionales. También podrá establecer convenios de investigación y desarrollo con centros de investigación, universidades y empresas participadas por instancias públicas para estar presente en proyectos de desarrollo futuro. La CRTVE creará los mecanismos necesarios de comercialización de la propiedad industrial e intelectual que se deriven de su actuación en I+D+i.

Además, pondrá en marcha una plataforma que dé servicio a la audiencia, ofertando progresivamente contenidos interactivos, con especial interés en los protocolos de las redes IP, Internet y el uso a través de dispositivos de movilidad. Esta plataforma actuará como punto de encuentro para el intercambio, distribución y difusión de contenidos.

La CRTVE contemplará en sus servicios de información en línea el empleo de tecnologías abiertas mediante licencias de uso para el público en general, aportará contenidos de servicio público de audio y vídeo. Se asegurará que sus ofertas sean suministradas en todos los formatos técnicos necesarios para permitir su comercialización y distribución en los mismos soportes que el resto del mercado. Para reforzar su estrategia de marca, dispondrá de producciones de calidad, adecuadas a cada soporte tecnológico de uso objetivamente representativo, de presente y de futuro, que será accesible a todo tipo de audiencias.

A través de su Consejo de Administración, elaborará un plan estratégico que contemple las nuevas realidades tecnológicas, socio-políticas, económicas o empresariales.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
3.7	Promoción de la sociedad de la información	2,78

### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
3.7.1	Promoción de la sociedad de la información	2,75
Normas		Arts.
Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal		2 y 3.3
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		19

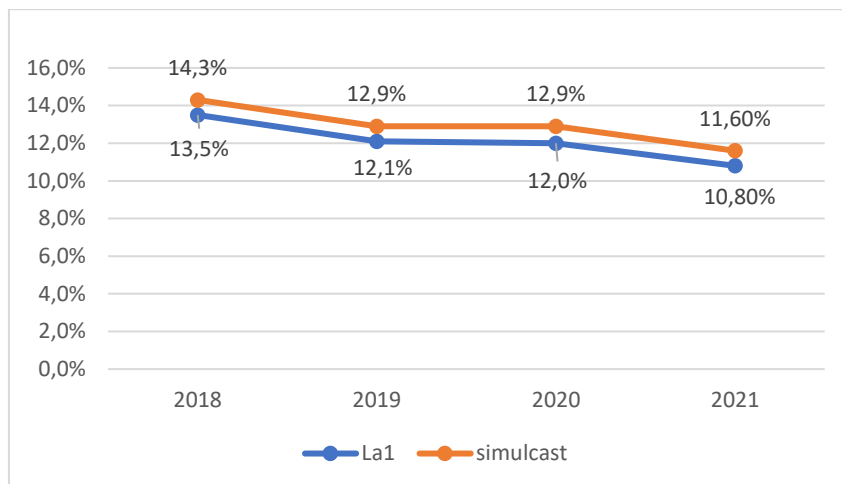
Ámbito	Título	Puntuación
<b>3.7.2</b>	<b>Oferta de servicios de información en línea</b>	<b>3,00</b>
Normas		Arts.
Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal		2 y 3.3
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		31
Ámbito	Título	Puntuación
<b>3.7.3</b>	<b>I+D+i y nuevas tecnologías</b>	<b>2,75</b>
Normas		Arts.
Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal		2, 3.3 y 8
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		50
Ámbito	Título	Puntuación
<b>3.7.4</b>	<b>Nuevos soportes</b>	<b>2,75</b>
Normas		Arts.
Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal		2 y 3.3
Mandato marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		51

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera ADECUADA con este apartado.

Los datos de audiencias tanto en TVE como en RNE continúan la tendencia de años anteriores con un ligero descenso en general, destacando los datos obtenidos en el canal Clan para edades menores a 12 años, que para 2021 presenta las cifras más bajas de la serie histórica y en Rádio 4 entre los menores de 35 años, para los que la CRTVE informa de un 0% de audiencia en ese rango de edad.

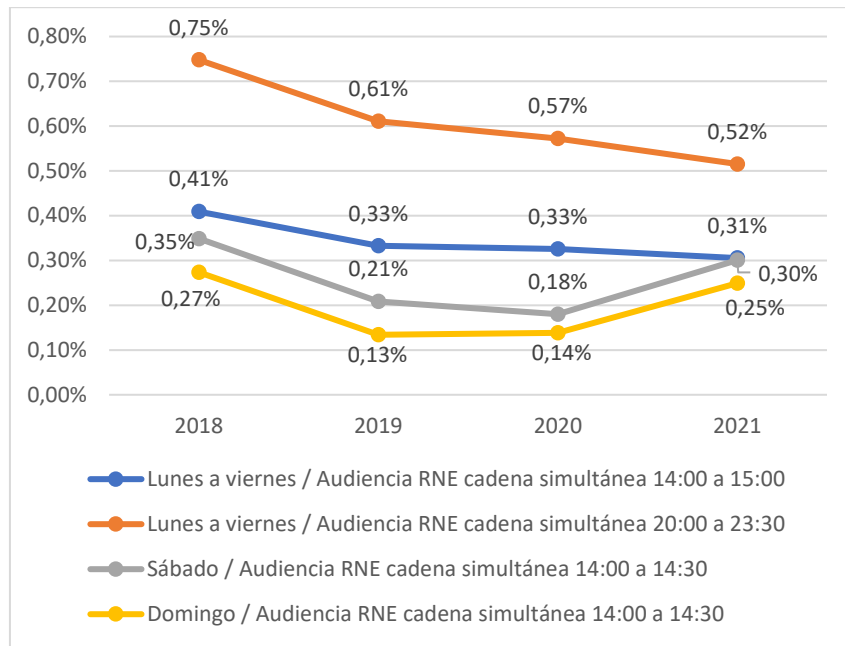
Gráfico 3.7.1 Audiencias TVE



Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Los datos de audiencia de los informativos de RNE en 2021 tan sólo muestran un ligero repunte respecto de los dos años anteriores durante los fines de semana, aunque siguen por debajo de las cifras alcanzadas en 2018

*Gráfico 3.7.2 Audiencias informativos RNE*

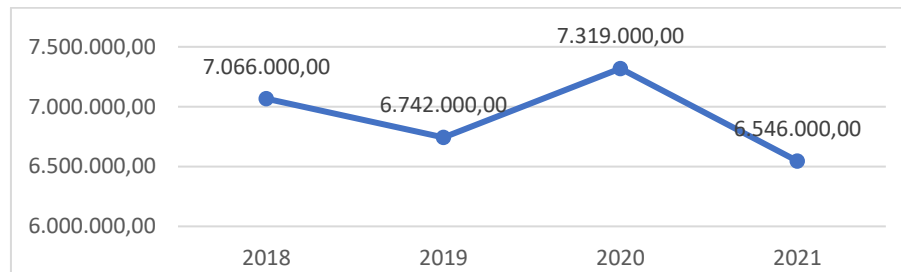


Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

El presupuesto destinado a I+D+i viene reduciéndose desde 2019, hasta llegar a un 0,04%, la mitad que aquel año.

La cuota media de espectadores en el periodo 2018-21 ofrece los siguientes datos:

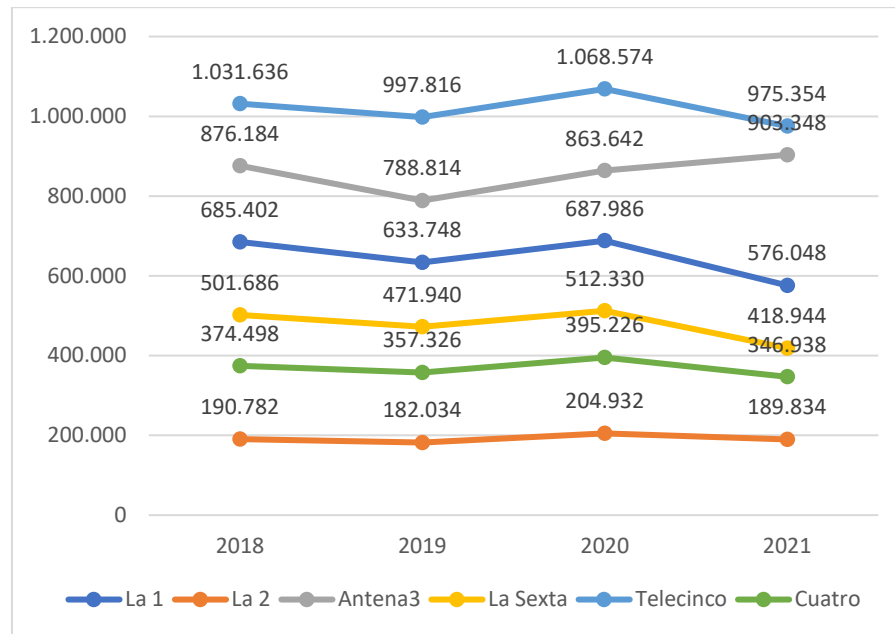
*Gráfico 3.7.3 Cuota media de espectadores TVE*



Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

En el periodo 2018-21 las principales cadenas de TV lineal han tenido una evolución distinta en cuanto a sus niveles de audiencia, mientras que Antena 3 mantiene su crecimiento desde 2019, el resto de cadenas empeoran sus resultados con respecto a 2020 que fue un año excepcional en cuanto al consumo de TV debido a los confinamientos ocasionados por la pandemia, pero también con respecto a 2019, excepto en el caso de La 2 que en 2021 mantiene todavía unas cifras ligeramente mejores que ese año.

Gráfico 3.7.4 Evolución audiencias televisiones nacionales en abierto



Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

No ha sido posible disponer de información acerca de los recursos propios destinados a tareas de I+D+i, ni sobre el coste/minuto asumido en las producciones de calidad en diversos formatos.

Es necesario que la CRTVE ofrezca mayor información en relación a las métricas de sus distintas webs.

## Capítulo 4 CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

En función de lo estipulado en el art. 21 del Mandato marco, la CRTVE producirá y difundirá contenidos de calidad en todos los géneros y, en especial, aquellos que tengan carácter:

- Informativo
- Educativo
- Cultural
- Divulgativo
- Entretenimiento

dirigidos a la consecución de los objetivos generales de servicio público (definidos en el art. 7 del MM) e incluirá en su oferta contenidos destinados a:

- la infancia y la juventud
- la promoción del deporte de base
- y con participación de la mujer

En el ámbito de su tarea educativa y divulgativa prestará atención a:

- la tercera edad
- la integración de los inmigrantes y de las minorías
- la salud
- el consumo y el derecho de los consumidores
- el empleo y las relaciones laborales
- la seguridad vial
- la ecología y el medio ambiente
- las creencias religiosas
- la economía
- y todas aquellas que contribuyan a mejorar la prestación de servicio público por parte de la Corporación

La CRTVE fomentará la televisión formativa, la alfabetización mediática y difundirá las expresiones culturales, españolas o extranjeras, en el ámbito nacional e internacional, colaborando en campañas de concienciación ciudadana.

### *Programación informativa*

Tal como exige el art. 23 del Mandato marco, la Corporación RTVE otorgará prioridad a la información (eje fundamental de su oferta) y a establecer un espacio de debate público que estimule la reflexión, el conocimiento de la realidad, la actitud crítica y la participación ciudadana. Información y opinión quedarán bien diferenciadas.

Será especialmente rigurosa con el tratamiento del terrorismo, situaciones de conflicto y de todo tipo de violencia en sus informativos, con especial respeto y atención a las víctimas. Se dotará de un Manual de Normas de Estilo y Líneas de Producción para sus informativos y se establecerán criterios de normalización y corrección lingüística. La expresión oral en las lenguas cooficiales que ofrezcan los informativos contarán, siempre que sea posible, con subtítulos en castellano.

### *Programación de entretenimiento*

De acuerdo con el art. 24 del Mandato marco, la CRTVE presentará una oferta programática destinada al entretenimiento de calidad para todos los ciudadanos.

### *Cobertura institucional y comunicaciones oficiales*

En cumplimiento del art. 25 del Mandato marco, la CRTVE realizará un seguimiento y cobertura informativa de las actividades oficiales de:

- Jefe del Estado, Su Majestad el Rey
- Princesa de Asturias
- Presidente del Gobierno
- Ejecutivo
- Congreso de los Diputados y del Senado
- Grupos políticos representados en la Cortes Generales
- Gobiernos y Parlamentos territoriales
- Poder Judicial y sus órganos de gobierno
- Instituciones europeas, (el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo)

Se prestará especial atención a los actos oficiales más importantes y a los grandes debates en sede parlamentaria, garantizando el pluralismo y la neutralidad.

La CRTVE, salvo casos excepcionales, no podrá obtener rendimiento comercial de la difusión y distribución de la señal institucional en su cesión a otros operadores de radio, televisión y medios interactivos españoles, al margen de los costes ocasionados en la cesión.

La CRTVE programará y difundirá las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público que el Gobierno determine con indicación de su origen.

### *Procesos electorales*

El art. 26 del Mandato marco establece que serán de aplicación al establecer los criterios de representación y proporcionalidad en los espacios gratuitos, en la información electoral y en los debates, la Ley de Régimen Electoral General y las resoluciones de las Juntas Electorales.

### *Oferta radiofónica*

Tal y como recoge el art. 29 del Mandato marco, en el ámbito radiofónico, la CRTVE ofertará a los ciudadanos a través de los distintos medios y soportes tecnológicamente adecuados:

- a. Un número suficiente de canales que diferencien e identifiquen:
  - i. los contenidos
  - ii. el público objetivo
  - iii. los países y territorios que recibirán sus emisiones.

La oferta cuenta con cuatro canales de cobertura nacional, un canal en catalán para Cataluña y emisiones internacionales.

- b. Una programación que se adecue a la evolución social y a las expectativas y demandas de la sociedad española. La programación y los contenidos de proximidad se ofertarán mediante desconexiones territoriales.



- c. El acceso a esta oferta tendrá carácter universal y gratuito y estará presente en los medios o soportes tecnológicos derivados del desarrollo de la Sociedad de la Información. Se estudiarán las fórmulas tecnológicas más adecuadas y eficientes para una presencia internacional en lengua castellana y en las lenguas que estratégicamente se consideren de mayor interés para España.

Se hará un esfuerzo para aumentar la audiencia, especialmente mediante la captación de público entre catorce y cuarenta y cinco años.

#### **Oferta de televisión**

De acuerdo con el art. 30 del Mandato marco, la TVE ofertará un número de canales suficientes y una oferta de programación en cada uno de ellos que diferencie:

- a. Una oferta generalista con cobertura nacional que, en la actualidad se difunde a través de dos cadenas (La 1 y La 2) con contenidos destinados a la información, formación y entretenimiento. Esta programación contará con programas informativos, los géneros de ficción nacional e internacional, deportes, TV-Movies, infantil y juvenil, documentales, concursos y variedades, musicales y religiosos. Los canales generalistas ofrecerán la posibilidad de desconexiones para los circuitos territoriales que garantizan el acceso a los contenidos de proximidad.
- b) Una oferta temática con cobertura nacional, en la actualidad, dispone de tres canales en dos de los múltiplex de la TDT (24 Horas, Teledeporte, Clan TV).
- c) Una oferta internacional que refleja en castellano la realidad informativa nacional e internacional. Esta oferta cubrirá, en emisión vía satélite, las áreas pobladas de América, Europa, África, Asia y Oceanía, con especial preferencia en Iberoamérica y en el área mediterránea. El acceso a esta oferta tendrá carácter universal.

#### **Puntuación obtenida en el Capítulo 4**

<b>IV</b>	<b>CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS</b>	<b>2,95</b>	<b>Cumplimiento adecuado</b>
-----------	---------------------------------	-------------	------------------------------

#### **Puntuación obtenida en sus Apartados**

<b>Apartado</b>	<b>Título</b>	<b>Puntuación</b>
<b>4.1</b>	<b>Objetivos programáticos de la función de servicio público</b>	<b>2,95</b>
<b>4.2</b>	<b>Adecuación de horarios respecto a la audiencia potencial</b>	<b>3,00</b>

#### 4.1.-OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA FUNCIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Este apartado se compone de 10 ámbitos en los que cuales se recoge toda esta información, mediante las respuestas ofrecidas en sus indicadores, a través de los cuales, se analizan los objetivos programáticos:

- Deportivos
- Culturales y educativos
- De alfabetización mediática
- Infantil y juventud
- Concienciación ciudadana
- De la programación informativa
- Del entretenimiento

Y se estudian. Además:

- La cobertura institucional y electoral
- La oferta radiofónica
- La oferta televisiva

##### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
4.1	Objetivos programáticos de la función de servicio público	2,95

##### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
4.1.1	Objetivos programáticos deportivos	2,60
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		21
Ámbito	Título	Puntuación
4.1.2	Objetivos programáticos cultural y educativa	2,71
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		21
Ámbito	Título	Puntuación
4.1.3	Objetivos programáticos de alfabetización mediática	2,00
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		21
Ámbito	Título	Puntuación
4.1.4	Objetivos programáticos de infantil y juventud	2,55
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		21
Ley 08/2009 de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.		9.1.d
Ámbito	Título	Puntuación
4.1.5	Objetivos programáticos de concienciación ciudadana	2,33
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		21
Ámbito	Título	Puntuación
4.1.6	Objetivos programáticos de la programación informativa	3,38
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		23

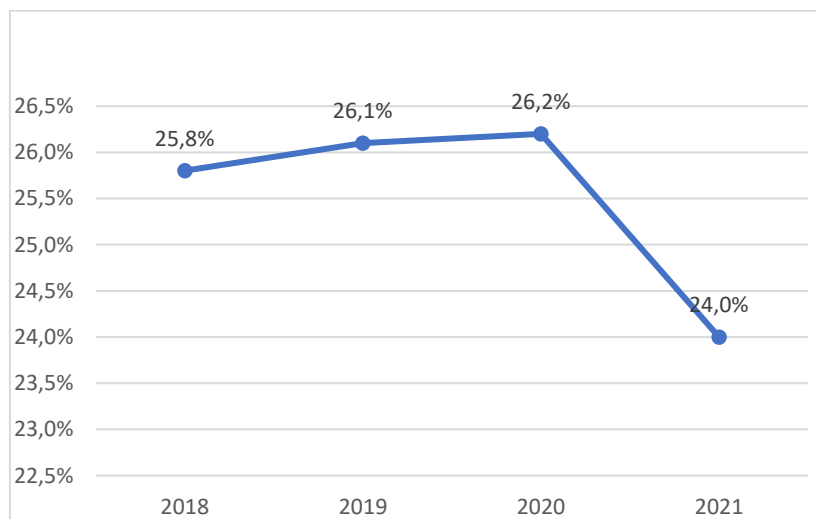
Ámbito	Título	Puntuación
<b>4.1.7</b>	<b>Objetivos programáticos de entretenimiento</b>	<b>2,73</b>
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		24
Ámbito	Título	Puntuación
<b>4.1.8</b>	<b>Cobertura institucional y electoral</b>	<b>3,32</b>
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		25 y 26
Ámbito	Título	Puntuación
<b>4.1.9</b>	<b>Oferta radiofónica</b>	<b>3,12</b>
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		29
Ámbito	Título	Puntuación
<b>4.1.10</b>	<b>Oferta televisiva</b>	<b>3,32</b>
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		30

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera ADECUADA con este apartado, con la excepción de los objetivos programáticos de alfabetización mediática.

Respecto al porcentaje de programación informativa en La 1 de TVE a lo largo de 2021, la CRTVE ofrece los siguientes datos:

*Gráfico 4.1.1 Porcentaje de horas destinadas a la programación informativa en TVE*



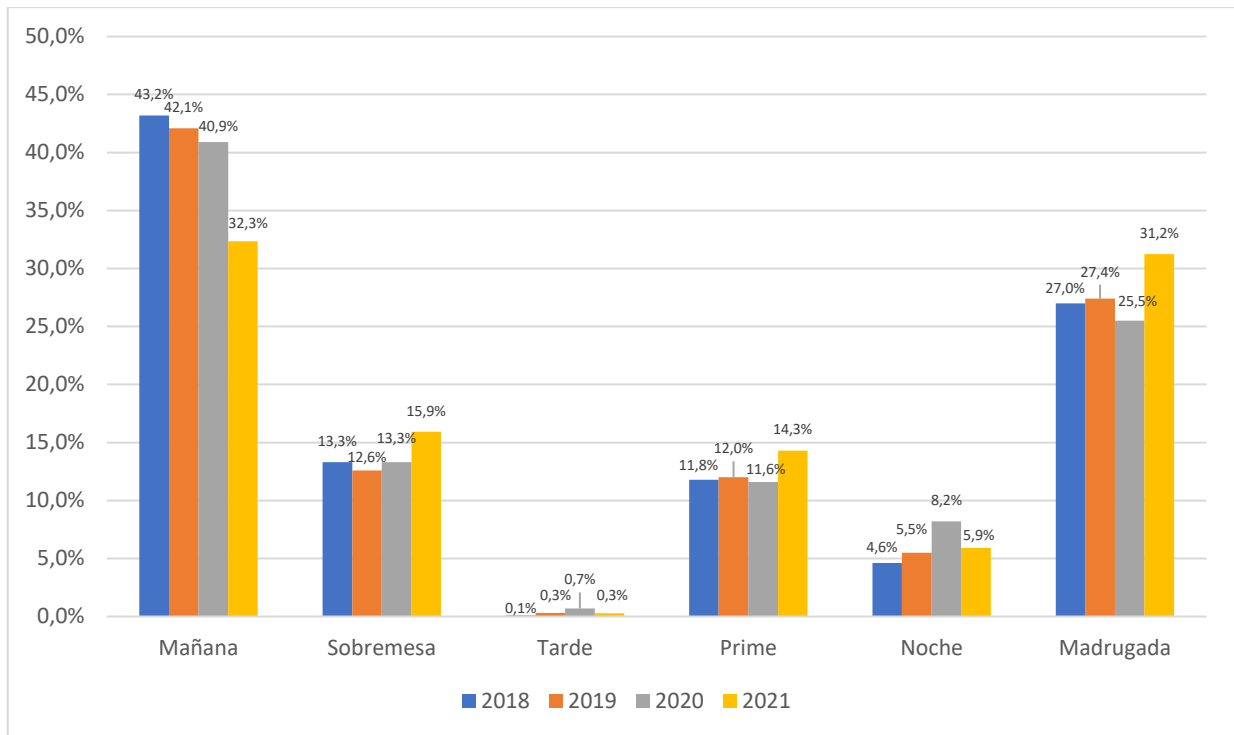
Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Se contempla una reducción de más de 2 puntos con respecto a 2020 y la cifra para 2021 es la más baja de la serie histórica con un 24%.

Si observamos estos porcentajes por franjas horarias, se muestran las siguientes diferencias con respecto a 2020:

- La mayor reducción se produce en la franja de la Mañana, con más de 8 puntos y el mayor incremento en la de Madrugada con casi 6 puntos.
- También existen reducciones menores en las franjas de Tarde y Noche e incrementos en las de Sobremesa y Prime de alrededor de 2,5 puntos.

Gráfico 3.7.4 Porcentajes de programación informativa por franjas horarias en La 1 de TVE



Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Esta reducción en la franja de la Mañana responde a que “Los desayunos de TVE”, un programa que estaba categorizado como Informativo, emitió su último programa en verano de 2020. A partir de septiembre de 2020 comenzaría ‘La hora de La 1’ que, fue categorizado como programa de actualidad/magacín, que entra dentro de los programas de entretenimiento con su parte informativa y de entretenimiento. Es por ello que, en la franja de la mañana en La 1, durante 2019 y 2020, el género de “Entretenimiento/Magacines/Actualidad” que representaba el 54,7% y el 54,5%, respectivamente, pasó en 2021 llegó al 60,3%.

Durante el 2021, en la programación de TVE, se observa una reducción del número de disciplinas deportivas dedicadas al deporte base, pasando de 14 disciplinas en 2020 a 11 en 2021. También descendieron respecto al año anterior las disciplinas de deporte femenino pasando de 13 a 11. Sin embargo, se observa un aumento en el porcentaje de horas emitidas tanto en las dedicadas al deporte base que han pasado en TVE del 2’4% al 2’8% como en el caso del deporte femenino pasando del 9’1% al 22’7%.

En RNE y en Digital, no se cuenta con un registro numérico de las horas dedicadas al deporte femenino.

Los contenidos educativos son aquellos asociados a programas que tienen como objetivo la formación y el aprendizaje. En este sentido, se enmarcan en este género aquellos como ‘That’s English’ o ‘Aprendemos en Clan’. Por su parte, los contenidos culturales abarcan un campo más amplio, se entiende que son aquellos que promueven y difunden el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura.

Tanto en TVE como en RNE, los porcentajes de programación dedicados a contenidos educativos y culturales se mantienen en las mismas cifras que en años anteriores, sin embargo, para el caso de Digital, la CRTVE no ofrece información al respecto, por lo que se invita al ente a que dedique recursos a recoger dicha información.

El fomento de la alfabetización mediática es una obligación impuesta a la CRTVE por el Mandato Marco en su artículo 21. Los datos suministrados por la CRTVE referentes al número de programas destinados a fomentar la alfabetización mediática, hacen referencia únicamente a Clan, que presenta un descenso muy relevante con respecto a años anteriores:

*Tabla 4.1.1 Horas de producción y emisión en lenguas cooficiales*

	2018	2019	2020	2021
Clan	9828	7696	9456	1036

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Para el resto de canales de TVE (La1, La2, 24H y Teledeporte) o los emitidos en RNE, la CRTVE comenta que aunque no disponen de contenidos específicos sobre alfabetización mediática, sí que algunos de sus programas incluyen alguna vez este tipo de contenidos, aunque el objetivo del programa no sea éste, sin embargo, se afirma que no se dispone de los recursos necesarios para poder concretar cuántos programas ofrecen dichos contenidos.

Debido a limitaciones técnicas, no es posible emitir en Clan de forma multilingüe, incluyendo además del castellano y el idioma de la versión original, el resto de lenguas cooficiales. Para el caso de producciones nacionales, la CRTVE no contempla la posibilidad de ofrecer estos contenidos en el resto de lenguas cooficiales en función de su Comunidad Autónoma.

Nuevamente, tanto en RNE como en Digital, no se recogen datos acerca de la existencia de:

- Contenidos que fomenten valores como la empatía, la solidaridad,...
- Contenidos destinados a prevenir y concienciar sobre conductas perjudiciales para los menores.
- Campañas de concienciación ciudadana de carácter nacional o territorial.

En referencia a cobertura institucional y electoral llevada a cabo por la CRTVE, en el año 2021 se dedicaron, tanto en TVE como en RNE:

*Tabla 4.1.2 Horas dedicadas a la emisión de coberturas institucionales y electorales*

<b>TVE</b>	La 1	41 h.
	La 2	1,6 h.
	Canal 24 Horas	100,8 h.
	<b>Total TVE</b>	<b>143,4 h</b>
<b>RNE</b>	<b>Total RNE (Radio 1 y Radio 5)</b>	<b>375 h.</b>
<b>HORAS DEDICADAS A COBERTURAS ESPECIALES</b>		<b>518,4 H.</b>

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

El criterio utilizado por la CRTVE en la elección de los representantes políticos como invitados a sus programas de debates y tertulias, sigue lo expresado en su Manual de Estilo y los puntos de

vista que se incluyen, vienen delimitados por la representación institucional, social o económica de los testimonios, así como por el interés informativo.

#### 4.2.-ADECUACIÓN DE HORARIOS RESPECTO A LA AUDIENCIA POTENCIAL

La CRTVE, dentro del marco de los objetivos de servicio público, adecuará los contenidos y los horarios de sus programaciones y la emisión de sus promociones a las expectativas de su audiencia potencial, teniendo como meta el atender a la más amplia audiencia, asegurando la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética.

La CRTVE adoptará medidas adicionales de advertencia sobre aquellos programas cuyo público objetivo se considere, en función de sus contenidos, que sólo debe ser adulto, adaptando la modalidad de advertencia a la especificidad de cada medio.

##### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
4.2	Adecuación de horarios respecto a la audiencia potencial	3,00

##### Ámbito

Ámbito	Título	Puntuación
4.2.1	Adecuación de horarios respecto de la audiencia potencial	3,00
Normas		Arts
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		22
Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal		3.2.p

##### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado .

La Corporación de RTVE ha indicado a esta Comisión que cuenta con estrategias y protocolos internos para atender a la más amplia audiencia, que aseguran la cobertura geográfica y social exigida y el cumplimiento de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética. Sin embargo, no se ha incorporado a la documentación, ningún documento que acredite las mismas, por lo que en este aspecto no han obtenido la mejor puntuación posible en la valoración.

RTVE dispone además del “Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia” (<https://www.rtve.es/codigo-autorregulacion/>) en donde se detallan las medidas de advertencia sobre aquellos programas que, debido a su contenido, su público objetivo deba ser exclusivamente adulto.

## Capítulo 5 – PROMOCIÓN CULTURAL

En este Capítulo se analiza un extenso conjunto de indicadores que contemplan diversos aspectos centrados en la promoción cultural como objetivo de cumplimiento.

Para preservar el derecho a la diversidad cultural y lingüística, la Corporación de RTVE deberá contribuir anualmente a la financiación anticipada de Obra Europea con el 6 por ciento de los ingresos devengados en el ejercicio anterior, que serán distribuidos de acuerdo a lo estipulado en la normativa a aplicar.

Como obligaciones adicionales de servicio público, que emanan del artículo 9 letra h), letra i) y letra m), de la Ley 8/2009:

- La CRTVE deberá diversificar la contratación de servicios exteriores y de producciones ajenas o mixtas, de manera que no se concentren en más del 30% en un mismo proveedor, con la salvedad de las empresas con poder significativo en el mercado o que sean titulares de la explotación de derechos exclusivos.
- Asimismo, deberá limitar al 10 % del presupuesto anual total de aprovisionamientos, compras y servicios exteriores la adquisición de derechos de emisión de los eventos deportivos oficiales catalogados por el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales como de interés general y de gran interés para la sociedad que se fijarán en el contrato-programa, con exclusión de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.
- Televisión Española no podrá emitir, en el conjunto de sus canales, más de 52 películas de estreno al año en horario de máximo consumo televisivo realizadas por las grandes productoras cinematográficas internacionales. Se entenderá por estreno la emisión en televisión del primer pase en abierto de películas ya estrenadas en salas de entre dos y cuatro años de antigüedad, a contar desde la fecha de estreno. La emisión en simultáneo por varios canales de TVE se considerará un solo pase.

La CRTVE, mediante sus marcas de identidad TVE y RNE, ofertará, en general, a los ciudadanos a través de los distintos medios y soportes tecnológicamente adecuados:

- a) Un número suficiente de canales de televisión y radio que diferencien e identifiquen los contenidos, el público objetivo al que se dirige y los países y territorios que recibirán sus emisiones.
- b) Una programación televisiva y radiofónica que se adecue a la evolución social y a las expectativas y demandas de la sociedad española, con una oferta temática con cobertura nacional y una oferta internacional para una presencia en lengua castellana y en las lenguas que estratégicamente se consideren de mayor interés para España.
- c) La programación y los contenidos de proximidad se ofertarán, en ambos casos, mediante desconexiones territoriales.
- d) El acceso a esta oferta tendrá carácter universal y gratuito y estará presente en los medios o soportes tecnológicos derivados del desarrollo de la Sociedad de la Información.



- e) Se hará un esfuerzo organizativo y empresarial orientado a modernizar y mejorar la calidad de los contenidos y aumentar la audiencia, especialmente mediante la captación de público entre catorce y cuarenta y cinco años.
- f) En el caso de la oferta televisiva, la CRTVE garantizará la posibilidad de difusión de contenidos en Alta Definición producidos, de acuerdo a los estándares técnicos desarrollados por la UER.

La CRTVE se fijará una serie de objetivos de producción interna y externa en la producción de programas y contenidos, que contemplan en cuanto a Producción Interna:

*Tabla 5.1 Objetivos de producción interna*

Tipo de Programas	Producción interna
Programas informativos, programas de carácter institucional y contenidos de autopromoción	100 %
Programas con contenidos de actualidad, infantil y juvenil, educativo, medioambiental, religioso o de protección al consumidor	60 %
Programas de género divulgativo, deportivo, ficción series, magazines, concursos, humor, entretenimiento gran formato, talk show, ficción dibujos animados, docu-show, concurso gran formato, musical, docu-serie, reality show, televenta y ficción teatro	55 %

Fuente: elaboración propia basada en art. 35 del MM

La CRTVE promocionará la música, la danza, el teatro, la expresión artística, la literatura y el hábito de lectura en castellano y en las lenguas cooficiales y ejercerá una labor editorial en distintos soportes. La Orquesta y Coro de RTVE tendrá como objetivos la ejecución en vivo de los repertorios de música sinfónica y coral fundamentalmente española.

En relación con la protección a la industria cinematográfica nacional, la CRTVE impulsará la industria cinematográfica española a través de la compra de derechos y/o la coproducción de distinto tipo de obras, atendiendo al trabajo de los jóvenes creadores. La CRTVE adquirirá la propiedad intelectual de las obras, fomentará su distribución y repercusión nacional e internacional, protegerá las lenguas cooficiales y añadirá a la ficción tradicional el género documental y la animación y ofrecerá los largometrajes, además de en castellano, en versión doblada a las lenguas cooficiales siempre que dichas versiones estén disponibles y sea técnicamente posible.

La CRTVE adquirirá derechos de género cinematográfico de producción internacional para su programación. Se buscarán preferentemente títulos estrenados en España con gran aceptación de público.

En la emisión de eventos deportivos, la CRTVE atenderá preferentemente, siempre que las condiciones económicas sean razonables, aquellas competiciones en las que participen selecciones, equipos o deportistas españoles. Divulgará aquellos deportes de participación minoritaria, así como el deporte de Base y con participación de la mujer.

## Puntuación obtenida en el Capítulo 5

V	PROMOCIÓN CULTURAL	3,23	Cumplimiento satisfactorio
---	--------------------	------	----------------------------

## Puntuación obtenida en sus Apartados

Apartado	Título	Puntuación
5.1	Actividad Cultural de la Corporación y Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE	3,53
5.2	Líneas estratégicas de emisión	3,83
5.3	Líneas estratégicas de producción	2,92
5.4	Contratación de producciones nacionales, europeas e iberoamericanas	3,07
5.5	Producciones cinematográficas (art. 5.3 LGCA y art. 9.1.h) LFRTVE	3,38
5.6	Adquisición de derechos de cine internacional	3,50
5.7	Acontecimientos deportivos	3,32

### 5.1.-ACTIVIDAD CULTURAL DE LA CORPORACIÓN Y ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO DE RTVE

Como parte de su labor editora y difusora de contenidos, la CRTVE promocionará las artes escénicas, la expresión artística, la literatura y el hábito de lectura en castellano y en las lenguas cooficiales, para ello publicará en los distintos soportes música, textos, vídeos y contenidos multimedia de interés cultural que hayan sido objeto de difusión a través de su oferta de radio, televisión o información en línea.

La Orquesta y Coro de RTVE llevará a cabo repertorios de música sinfónica y coral fundamentalmente española, colaborando con los Circuitos Culturales previstos por el Ministerio de Cultura y aprobará anualmente el catálogo de publicaciones y los repertorios para la Orquesta y Coro.

#### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
5.1	Actividad Cultural de la Corporación y Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE	3,53

#### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
5.1.1	Actividad Cultural de la Corporación y Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE	3,53
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		32

#### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

Como resumen de las actividades realizadas por la CRTVE para la promoción y difusión de la cultura, se destacan las siguientes:

#### Promoción de la danza

- La 1: programa para el descubrimiento de jóvenes promesas de la danza clásica.
- La 2: el programa 'Un país en danza', sobre la relación entre la danza y las artes.

#### Promoción del teatro y de la expresión artística

RTVE promocionó la cultura incluyendo aquellos proyectos de los nuevos talentos en el mundo de la música, el teatro, la danza, la gastronomía, la moda, el arte y el cine, entre otros:

- La 1: *Masterchef*, *Maestros de la costura* o *Prodigios* en danza clásica, música lírica e instrumental.
- La 2: *¡Atención Obras!*, en música y teatro, *Versión española* y *Días de cine* en cine y *Metrópolis*, en arte contemporáneo.

En RNE se impulsaron premios culturales para nuevos talentos, como:

- los Premios *El Ojo Crítico*
- el *Concurso de Microteatro Universitario*
- el *Concurso de Cortos* o
- los *Premios Sant Jordi de Cinematografía*

En 2021 se presentaron las siguientes ficciones radiofónicas, (disponibles en RTVE Play Radio):

- *Los santos inocentes*: adaptación de la obra de Miguel Delibes, en colaboración con la Fundación BBVA, se pudo escuchar en *El Ojo Crítico* de RNE.
- *Trafalgar*: también en la colaboración con la Fundación BBVA, una serie de cuatro episodios.
- *Ventajas de viajar en tren*: en colaboración con la Fundación Montemadrid.
- *La reina muerta*: presentada en el Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro.

El programa *RNE Solo en Podcast*, ofreció nuevos espacios de:

- Contenidos teatrales:
  - Dramedias
  - Escena y cena
- Programas gastronómicos:
  - Comer y cantar
- Musicales:
  - Biofonías
  - Clásica y eso
- De arquitectura:
  - Hábitat
- De moda:
  - Marca Tendencia
- Divulgativos:
  - Pero, ¿qué invento es esto?
- Cinematográficos:
  - Sangre sobre la tierra

Entre los convenios suscritos por la CRTVE, muchos de ellos se destinaron a la promoción y difusión de la cultura y se firmaron acuerdos con importantes instituciones culturales. Respecto al fomento del hábito de la lectura, desde Radio Clásica, se llevaron a cabo programas literarios:

- La hora azul
- La llama
- Historias de café
- Cafés con historia

El programa *RNE Solo en Podcast*, ofreció nuevos espacios de contenidos literarios:

- Los podcasts de Villena
- Qué de comics
- La ventana del Cervantes
- Con letra GRANDE
- Libros de arena

RNE promocionó también el mundo de la literatura a través de:

- el Concurso de Relatos y Microrrelatos Escritos por Personas Mayores
- y el Premio de Poesía Joven

Durante el 2021, la actividad de la Editora Musical RTVE presenta los siguientes datos de contratación:

*Tabla 5.1.1 Actividad de la editora musical de RTVE*

Editorial Musical RTVE	2020	2021
Obras contratadas editorialmente	707	934
Contratos editoriales	105	122
Autores contratados	125	72

Fuente: CRTVE

La CRTVE obtuvo 32 premios, galardones o reconocimientos internacionales y 78 nacionales, de los cuales:

*Tabla 5.1.2 Premios obtenidos por RTVE*

Tipo de inscripción	Número
Documental	7
Profesional	34
Programa	36
Promociones	2
Reportaje	5
Serie	8
Serie online	2
Otros	16

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

### Aplicación de contenido multimedia

La CRTVE no ha facilitado información acerca de las aplicaciones con contenido multimedia utilizadas para ayudar a difundir y promocionar la cultura.

### Festivales

RTVE estuvo presente en los siguientes festivales de cine con películas con las que participó:

- Premios Goya
- Festival de Locarno
- La Mostra de Venecia
- Festival de San Sebastián
- Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI)
- Premios Platino del Cine Iberoamericano
- Premios José María Forqué

Radio 3 emitió en directo, entre otros, los siguientes festivales de música para gente joven:

- Cruilla
- BAM
- Sonorama

Radio Clásica difundió durante 2021 más de 500 conciertos nacionales e internacionales de música clásica.

### Coordinación y colaboración cultural

La CRTVE llevó a cabo 20 convenios con instituciones culturales, entre las que se encuentran, entre otros:

- INAEM
- Fundación Reina Sofía
- Fundación Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro
- RAE
- Fundación Teatro Real
- Fundación SGAE
- ICAA
- Consorcio Casa de América
- Academia iberoamericana de gastronomía

### Orquesta y Coro de RTVE

Se celebraron un total de 82 conciertos de la Orquesta Sinfónica y Coro RTVE.

El total de conciertos producidos y emitidos por la CRTVE se muestra a continuación:

*Tabla 5.1.3 Conciertos producidos y emitidos por RTVE*

<b>Conciertos de temporada</b>	38 conciertos
<b>Conciertos del Ciclo Jóvenes Músicos</b>	4 conciertos celebrados en el Teatro Monumental
<b>Ciclo de Música de Cámara</b>	7 conciertos
<b>Conciertos extraordinarios</b>	33 conciertos extraordinarios

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Se celebraron también 36 conciertos de música moderna y jazz en Las noches del Monumental Las cifras totales de los Conciertos de Radio Clásica ascendieron a:

*Tabla 5.1.3 Conciertos producidos y emitidos por Radio Clásica*

<b>Los conciertos de Radio Clásica</b>	345 conciertos producidos 229 conciertos emitidos
--	--

Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

## 5.2.-LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE EMISIÓN

La CRTVE está obligada a mantener una emisión de radio y televisión, además de un servicio de Información en línea, que deberá obedecer a las siguientes líneas estratégicas:

- Las emisiones de radio y televisión tendrán el mayor ámbito de cobertura posible dentro del territorio nacional.
- Las emisiones con cobertura específicamente territorial se concretarán a través de desconexiones que emitirán únicamente contenidos de proximidad.
- Se garantizará la cobertura internacional de la oferta de Radio y Televisión en las áreas más pobladas del continente americano, Europa, África, Asia y Oceanía. La CRTVE emitirá en castellano y en las lenguas extranjeras que estratégicamente se consideren de mayor interés para España. En la emisión internacional podrán incluirse programas producidos en lenguas cooficiales.
- Mantendrá una estrategia de presencia de marca en los sistemas de transporte de señal legalmente previstos para los dispositivos de televisión en movilidad en el territorio nacional.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
5.2	Líneas estratégicas de emisión	3,83

### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
5.2.1	Líneas estratégicas de emisión	3,83
<b>Normas</b>		<b>Arts.</b>
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		33

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

La CRTVE no dispone de la información acerca de los porcentajes concretos de cobertura, debido a la imposibilidad de poder medirlos. La información ofrecida es por estimación, TVE Internacional emite en todos los continentes excepto en África (en América la señal está codificada y se ve según el operador de su región; en el resto en abierto); Star HD emite, principalmente, en América Latina, pero también en algunos países de Europa; Clan Internacional es el canal infantil de RTVE para América y en 2021 llegó a cinco millones de hogares del continente americano; Radio Exterior puede escucharse a través de la onda corta y por internet; y RTVE Play+ es la plataforma internacional OTT de video bajo demanda que RTVE

ofrece en el continente americano como un elemento más de entretenimiento de calidad (en 24 países del continente, incluidos Estados Unidos y Canadá).

### 5.3.-LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCCIÓN

La CRTVE se fijará los siguientes objetivos en la contratación de derechos:

- a) La programación informativa será de producción propia.
- b) En la programación no informativa la contratación y adquisición de derechos en: Formatos, la contratación de talento (idea, guión y dirección), así como la contratación artística, se establecerán bajo la fórmula jurídica de producción mixta o coproducción.
- c) La producción ajena se concentrará principalmente en la adquisición de derechos de emisión para largometrajes y series de ficción extranjera, documental internacional y grandes eventos internacionales, programación deportiva u otras obras audiovisuales de relevancia con derechos internacionales.

Se establecerá un sistema de evaluación para determinar la clase de producción y cuantificar el grado de participación de la CRTVE en ella, mediante la medición de la asignación de recursos propios en cada una de las producciones. La evaluación se realizará cuatrimestralmente.

Los objetivos porcentuales de producción interna y externa en la emisión deberán ser:

- a. El 60 % de la emisión de la oferta generalista de producción interna.
- b. Para el caso de la oferta temática, un porcentaje del 20 %.

#### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
5.3	Líneas estratégicas de producción	2,92

#### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
5.3.1	Objetivos de contratación de derechos: Producción propia informativa	3,55
	Objetivos de contratación de derechos: Producción mixta o coproducción	
	Objetivos de contratación de derechos: Producción Ajena	
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		35 y 36
5.3.2	Objetivos de producción interna y externa en la producción de programas y contenidos: 100% programación interna informativos	2,67
	Objetivos de producción interna y externa en la producción de programas y contenidos: 60% programación interna oferta generalista educativa/social	
	Objetivos de producción interna y externa en la producción de programas y contenidos: 55% programación interna oferta generalista divulgativa/entretenimiento	
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		35.2.a, b y c
5.3.3	Objetivos porcentuales de producción interna y externa en la emisión: 60% de la oferta generalista de producción interna	1,86
	Objetivos porcentuales de producción interna y externa en la emisión: 20% de la oferta temática de producción interna	
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		35.3



Ámbito	Título	Puntuación
5.3.4	Criterios de medición de la producción y la emisión.	3,33
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		36

### Valoración de cumplimiento

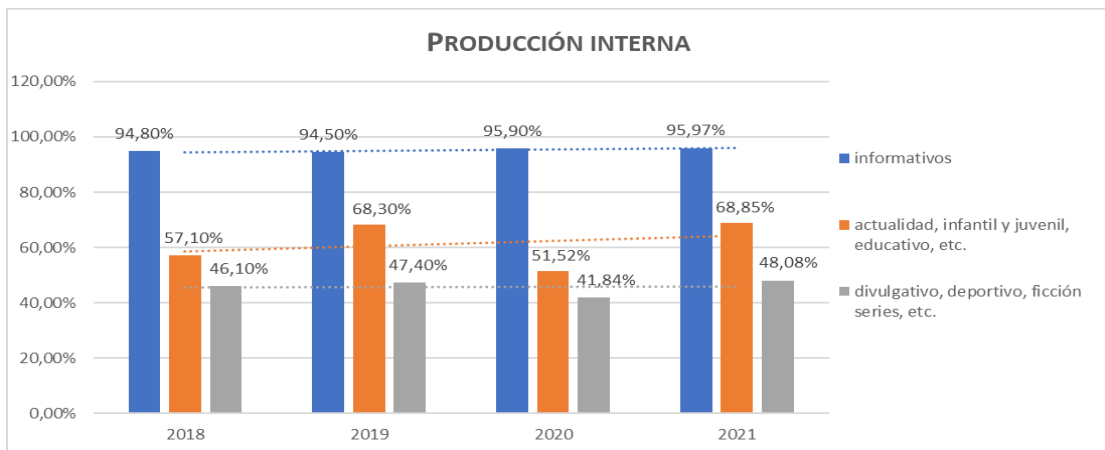
La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

Con respecto a los objetivos de producción interna y externa en la producción de programas y contenidos establecidos en el art. 35.2 del Mandato marco, en los programas informativos, el porcentaje de emisión informativa de producción propia en TVE es del 96 %, por lo que no se alcanza el 100% exigido, aunque, si bien es éste el objetivo establecido en el Mandato-Marco, esta Comisión ha manifestado en sus Informes anteriores que dicha exigencia debe interpretarse de forma flexible, dado que el mismo es prácticamente imposible de alcanzar, puesto que parte del contenido que se emite corresponde a intercambios efectuados con la Unión Europea de Radiodifusión y con noticias de agencias. Por tanto, si bien la CRTVE debe mantenerse cerca de dicho porcentaje, se debe asumir la dificultad de alcanzar el 100%.

En RNE sin embargo el 100% de informativos es íntegramente de producción propia.

De acuerdo con el artículo 35.2 del Mandato marco, sí se sobrepasa el 60% exigido para los programas con contenidos de actualidad, juvenil, educativo, medioambiental, religioso o de protección del consumidor con un 68,9%. Sin embargo, se incumple el porcentaje establecido de producción interna de la oferta generalista del conjunto de los programas de género divulgativo, deportivo, ficción series, magazines, concursos, humor, entretenimiento gran formato, talk show, ficción dibujos animados, docu-show, concurso gran formato, musical, docu-serie, reality show, televenta y ficción teatro, para los cuales no se llega al 55% estipulado, quedándose en un 48,1%.

Gráfico 5.3.1 Porcentajes de producción interna por géneros



Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

En los tres apartados se observa un incremento en el año 2021 respecto al año 2020.

Los objetivos porcentuales de producción interna en la emisión fijados por el artículo 35.3.b han de estar alrededor del 20% en el caso de la oferta temática de producción interna. Se ha valorado el incumplimiento de estos objetivos en función del exceso o defecto obtenido respecto a esta cifra al analizar los distintos canales. En Teledeporte, 24 Horas y Clan internacional, se supera holgadamente este 20%, llegando a casi duplicar o incluso quintuplicar este porcentaje.

A pesar de que la CRTVE no ha presentado a tiempo los informes que se elaboran cuatrimestralmente para la evaluación del cumplimiento de los objetivos de producción y emisión determinados en el art. 35, sí han informado de que en su elaboración se tiene en cuenta la figura jurídica de contratación de derechos, de acuerdo a los criterios siguientes:

- **Producción Propia:** aquellos en los que RTVE emprende la producción de un programa, de forma individual o en colaboración con otras entidades, y se reserva el 100% de los derechos de emisión en abierto en España. También forman parte de esta categoría los programas deportivos en los que, aunque la participación de RTVE se limita a la personalización de algunas imágenes, como llevar cabo la locución del evento deportivo o realizar otros trabajos de producción, se dispone de la exclusividad en la emisión en abierto y en territorio nacional durante un periodo de tiempo mínimo en el que el evento resulta de interés.
- **Producción mixta:** programas sobre los que RTVE dispone de derechos de emisión de la obra más limitados que en el caso de la producción propia, como consecuencia de las condiciones contractuales acordadas con otras entidades que también participen de alguna forma en la producción, como otros operadores de televisión, productoras o propietarios de derechos del formato.
- **Producción ajena:** son aquellos en los que RTVE adquiere únicamente un número de pases definido y/o por un plazo limitado sobre unos contenidos determinados.

#### 5.4.-CONTRATACIÓN DE PRODUCCIONES NACIONALES, EUROPEAS E IBEROAMERICANAS

Se analiza en este Apartado el derecho a la diversidad cultural y lingüística, para garantizar el mismo, la CRTVE debe ofrecer una programación en abierto que refleje la diversidad cultural y lingüística de la ciudadanía.

De acuerdo con el art. 5.2 de la Ley 7/2010 General de Comunicación, la Corporación de RTVE debe reservar a obras europeas el 51 por ciento del tiempo de emisión anual de su programación. A su vez, el 50 por ciento de esa cuota queda reservado para obras europeas en cualquiera de las lenguas españolas. En todo caso, el 10 por ciento del tiempo de emisión estará reservado a obras europeas de productores independientes del prestador de servicio y la mitad de ese 10 por ciento debe haber sido producida en los últimos cinco años. El catálogo de programas debe tener reservado a obras europeas el 30% del mismo. De esa reserva la mitad lo será en alguna de las lenguas oficiales de España.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
5.4	Contratación de producciones nacionales, europeas e iberoamericanas	3,07

### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
5.4.1	Representación de las culturas europeas: Proporción de obra europea (OE) en los canales de TVE	2,46
	Representación de las culturas europeas: Proporción de OE en VOD	
	Representación de las culturas europeas: Proporción de OE no española en servicios lineales	
	Representación de las culturas europeas: Proporción de OE no española en servicios en VOD	
	Representación de las culturas europeas: Proporción de OE no española en los programas TOP de TVE	
	Representación de las culturas europeas: Proporción de cobertura televisiva de asuntos europeos no españoles en las noticias	
	Representación de las culturas europeas: Proporción de cobertura radiofónica de asuntos europeos no españoles en las noticias	
	Representación de las culturas europeas: Proporción de determinados contenidos de OE en las franjas de mayor audiencia en canales principales	
Normas		Arts.
Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual.		5.2
Ámbito	Título	Puntuación
5.4.2	Representación de la cultura nacional española: Proporción de obra española en servicios lineales	3,83
	Representación de la cultura nacional española: Proporción de OE española en VOD	
	Representación de la cultura nacional española: Proporción de obra española en los programas TOP de TVE	
Normas		Arts.
Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual.		5.2

Ámbito	Título	Puntuación
5.4.3	Representación de la producción independiente: Proporción de OE de producción independiente en los canales de TVE	3,63
	Representación de la producción independiente: Proporción de OE de producción independiente española en los canales de TVE	
	Representación de la producción independiente: Proporción de OE de producción independiente reciente en los canales de TVE	
	Representación de la producción independiente: Proporción de OE de producción independiente en VOD	
	Representación de la producción independiente: Proporción de OE de producción independiente en los programas TOP de TVE	
Normas		Arts.
No está asociado a ninguna norma		
Ámbito	Título	Puntuación
5.4.4	Representación de la producción interna o propia en la programación de la CRTVE: Proporción de producción interna en los programas de TVE	No valorado
	Representación de la producción interna o propia en la programación de la CRTVE: Proporción de producción propia o interna en los programas TOP de TVE	
Normas		Arts.
No está asociado a ninguna norma		
Ámbito	Título	Puntuación
5.4.5	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de Obra Iberoamericana (OI) en servicios lineales	3,00
	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de OI en VOD	
	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de Obra de otros países con lazos históricos (OPLH) en servicios lineales	
	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de OPLH no española en servicios en VOD	

	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de OI en los programas TOP de TVE	
	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de cobertura televisiva de asuntos iberoamericanos en las noticias	
	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de cobertura radiofónica de asuntos iberoamericanos en las noticias	
<b>Normas</b>		Arts.
No está asociado a ninguna norma		
<b>Ámbito</b>	<b>Título</b>	<b>Puntuación</b>
5.4.6	Representación de las culturas del mundo: Proporción de obras No europea ni de EE.UU. en los programas de TVE	3,00
	Representación de las culturas del mundo: Proporción de obras No europea ni de EE.UU. en los programas TOP de TVE	
	Representación de las culturas del mundo: Proporción de noticias televisivas sobre asuntos no europeos ni EE.UU.	
	Representación de las culturas del mundo: Proporción de noticias radiofónicas sobre asuntos no europeos ni EE.UU.	
	Representación de las culturas del mundo: Número de películas de las majors (EE.UU) en horario de máxima audiencia.	
<b>Normas</b>		Arts.
No está asociado a ninguna norma		

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

El porcentaje medio de tiempo de emisión de OE no española en La 1 tan sólo alcanzó en 2021 un 8,3 %, por debajo de la media de los últimos tres años y muy alejado del 25 % recomendable. Asimismo, los porcentajes de determinados contenidos de Obra Europea (largometrajes y cortometrajes cinematográficos, películas para TV, documentales, series y programas informativos, culturales y de actualidad) en prime time (20:30 a 24:00) de sus canales principales (La 1 y La 2), también se ha reducido ligeramente respecto a la media de los tres años anteriores.

Dentro del catálogo existente en Digital, la CRTVE no diferencia entre las películas que son españolas de las europeas (todas las españolas están asignadas como europeas), lo que sí se diferencia son las películas europeas del resto. La CRTVE debería trabajar en conseguir distinguir las películas europeas, por su país de origen.

La proporción de Obra Iberoamericana (OI) en servicios lineales, alcanza un porcentaje medio de transmisión de OI en los canales de TVE del 0,004%, este valor se obtiene al considerar las 134 producciones iberoamericanas emitidas por RTVE de un total de 30.325.

Respecto a la representación de las culturas del mundo y de acuerdo con lo exigido por el artículo 9 letra m) de la Ley 8/2009 de la financiación de la CRTVE, el porcentaje medio de transmisión de productos no producidas en Europa ni en USA, fue en 2021 del 10,3%, superior en más de dos puntos al de los años 2019 y 2020.

## 5.5.-PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS

La CRTVE apoyará la creatividad y la producción audiovisual de la industria cinematográfica española a través de la compra de derechos y/o la coproducción de productores independientes, atendiendo al trabajo de los jóvenes creadores en todos los géneros.

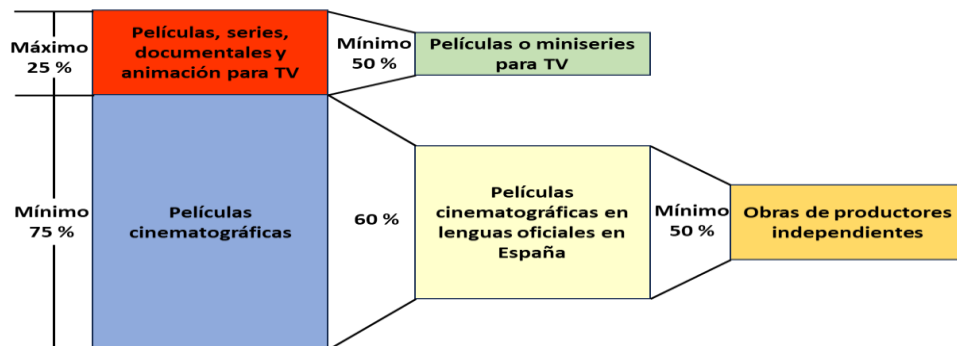
La CRTVE adquirirá la propiedad intelectual de las obras cinematográficas, evaluará la solidez industrial de los proyectos, fomentará su distribución y repercusión nacional e internacional y protegerá las lenguas cooficiales.

Tanto en su oferta de TDT como en su oferta de servicios en línea, la Corporación ofrecerá los largometrajes, además de en castellano, en versión doblada a las lenguas cooficiales siempre que dichas versiones estén disponibles y sea técnicamente posible.

De acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, la CRTVE deberá contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación, con el 6 por 100 de los ingresos devengados en el ejercicio anterior conforme a su cuenta de explotación, que serán repartidos de la siguiente forma:

Gráfico 5.5.1 Financiación de Obra Europea

FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE OBRA EUROPEA – 6% DE LOS INGRESOS DEL AÑO ANTERIOR



Fuente: Elaboración propia

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 9 letra h) de la Ley 8/2009 de financiación de la CRTVE, ésta deberá también diversificar la contratación de servicios exteriores y de producciones ajenas o mixtas, de manera que no se concentren en más del 30% en un mismo proveedor, con la salvedad de las empresas con poder significativo en el mercado o que sean titulares de la explotación de derechos exclusivos.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
5.5	Producciones cinematográficas	3,38

### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
5.5.1	Apoyo industria audiovisual española. Datos de compras de producciones cinematográficas segmentados	4,00
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		38

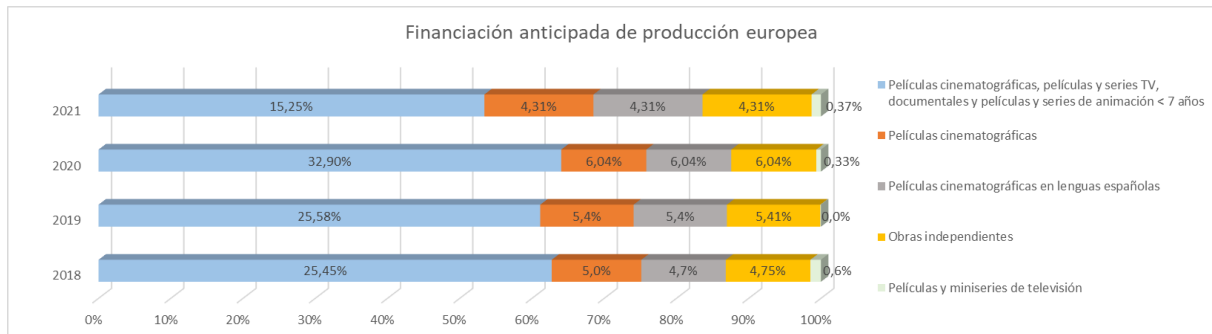
Ámbito	Título	Puntuación
5.5.2	Mesa valoración compras	4,00
Normas		Arts.
No está asociado a ninguna norma		
Ámbito	Título	Puntuación
5.5.3	Emisión de contenidos en lenguas cooficiales	No valorado
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		38
Ámbito	Título	Puntuación
5.5.4	Financiación de obra europea	2,40
Normas		Arts.
Ley 07/2010 General de la Comunicación Audiovisual		5.3
Ámbito	Título	Puntuación
5.5.5	Diversificar en la contratación	4,00
Normas		Arts.
Ley 08/2009 de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española		9.1.h

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

El porcentaje de financiación anticipada de producción europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación con una antigüedad menor de 7 años (FOE) fue en el 2021 de 15,25 %, lo que se traduce en un cumplimiento adecuado en consonancia a las mismas cifras alcanzadas en años anteriores.

*Gráfico 5.5.2 Evolución de los porcentajes de financiación anticipada de Obra Europea*



Fuente: elaboración propia con datos de la CRTVE

Aunque el porcentaje de financiación en OE en películas cinematográficas si situó en el 4,31 %, por debajo del mínimo exigido del 4,5 %, la CRTVE realizó una compensación con el excedente del año anterior y no hubo incumplimiento de esta obligación.

El porcentaje de financiación en OE películas cinematográficas en lenguas españolas y el de financiación OE obras independientes, se situaron ambos en el 4,31 % cumpliendo satisfactoriamente cada una de las obligaciones correspondientes.

Otro porcentaje en el que la CRTVE no alcanzó los mínimos exigidos fue en el porcentaje de financiación en películas y miniserias de televisión, que con un 0,37 % se sitúa bastante lejos del mínimo establecido en el 1,5 %. Al igual que en la financiación de OE en películas cinematográficas, la compensación realizada con el excedente del año anterior impidió el incumplimiento de esta obligación.

## 5.6.-ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE CINE INTERNACIONAL

Por su especial relevancia en la aceptación de la audiencia y su impacto económico, la CRTVE adquirirá derechos de género cinematográfico de producción internacional para su programación. Se buscarán preferentemente títulos estrenados en España con gran aceptación de público.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
5.6	Adquisición de derechos de cine internacional	3,50

### Ámbito

Ámbito	Título	Puntuación
5.6.1	Adquisición de derechos de cine internacional	3,50
<b>Normas</b>		<b>Arts.</b>
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		39

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

Describe la CRTVE que para las películas de estreno como para la librería de títulos ya emitidos anteriormente por TVE u otras cadenas, el procedimiento establecido para su adquisición es el siguiente:

- Recepción del producto o conocimiento de este a través de los diferentes foros y mercados y distribuidores nacionales e internacionales.
- Visionado y registro en sistemas.
- Evaluación del contenido y calificación en función de diversos elementos evaluables, premios obtenidos, participación en festivales y recaudación en taquilla, películas sobre temáticas concretas que sirvan para planificar programaciones especiales.
- Si los títulos son de librería se tienen en cuenta, además, los datos de audiencia de anteriores emisiones.
- Por último, se toma en consideración la posible ubicación en parrilla.

Basándose en todo lo anterior se decide qué películas adquirir para su emisión en los diferentes slots.

El coste que ha supuesto la adquisición de estos derechos asciende a **28.938.738 €** que es la suma de los derechos adquiridos a la distribuidora nacional (13.909.369 €), la distribuidora extranjera (560.000 €), obra nacional (1.824.500 €) y obra extranjera (12.644.869 €).



## 5.7.-A CONTECIMIENTOS DEPORTIVOS

En la emisión de eventos deportivos, la CRTVE atenderá preferentemente, siempre que las condiciones económicas sean razonables:

1. Las competiciones Olímpicas y competiciones de deportes profesionales donde participen las selecciones nacionales españolas correspondientes o equipos españoles.
2. Las competiciones profesionales individuales de élite, nacionales e internacionales, de aceptación mayoritaria y relevante audiencia, en que participen deportistas españoles.
3. La divulgación adecuada de deportes de participación minoritaria en colaboración con las respectivas Federaciones Nacionales, de las competiciones en territorio nacional o internacional donde participen selecciones y deportistas que representen a España.
4. La divulgación adecuada del deporte de Base y con participación de la mujer, en colaboración con las respectivas Federaciones Territoriales.

Según el art. 9 letra i) de la Ley 8/2009 de financiación, la CRTVE deberá limitar al 10 % del presupuesto anual total de aprovisionamientos, compras y servicios exteriores la adquisición de derechos de emisión de los eventos deportivos oficiales catalogados por el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales como de interés general y de gran interés para la sociedad que se fijarán en el contrato-programa, con exclusión de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
5.7	Acontecimientos deportivos	3,32

### Ámbitos

Apartado	Título	Puntuación
5.7.1	Criterios de selección	4,00
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		40
Apartado	Título	Puntuación
5.7.2	Proceso en la compra de competiciones deportivas	3,50
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		40.1
Apartado	Título	Puntuación
5.7.3	Ocupación de la parrilla de los eventos adquiridos	3,25
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		40.2
Apartado	Título	Puntuación
5.7.4	Divulgación deportes y competiciones minoritarios	3,20
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		40.3
Apartado	Título	Puntuación
5.7.5	Deporte base	3,25
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		40.4
Apartado	Título	Puntuación
5.7.6	Limitación compra de derechos deportivos	3,00
Normas		Arts.
Ley 08/2009 de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española		9.1.i

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

El Contrato Programa es, según el Mandato Marco, el documento encargado de recoger la planificación de los eventos deportivos de interés social que la CRTVE planificará emitir. La inexistencia de este documento pone de manifiesto la falta de un elemento de planificación sobre el que la Corporación deba realizar su rendición de cuentas.

La Corporación de RTVE mantiene criterios de selección y compra de derechos y se realizan controles sobre su aplicación. El personal del departamento de Compras es el encargado de realizar la selección de las compras de todos los contenidos deportivos.

Aunque la CRTVE cuenta con criterios para la emisión de eventos deportivos, siempre que las condiciones económicas sean razonables, la información ofrecida en relación con los eventos adquiridos, su coste y rendimientos en todos los indicadores (horas/ coste por 1000 espectadores, impacto social), no se encuentra desagregada por las distintas categorías solicitadas por la CNMC, siguiendo lo estipulado en el art. 40 del Mandato marco (competiciones olímpicas y competiciones de deportes profesionales, competiciones profesionales e internacionales de aceptación mayoritaria, deportes de participación minoritaria y deporte de base y con participación femenina). Tampoco arroja datos de los costes asociados a RNE o DIGITAL.

En respuesta de la CRTVE, ésta no tiene la obligación de recoger de esta manera los acontecimientos deportivos, sino de “atender esta clasificación siempre que sea posible”. La CRTVE cuenta con una clasificación similar, en función de si es deporte masculino, femenino o mixto y en función de si es profesional, de base o mixto.

En relación con el art. 40 del Mandato marco, la información presentada por la CRTVE acerca de las competiciones deportivas emitidas en Teledeporte ofrece los siguientes datos:

*Tabla 5.7.1 Competiciones emitidas por Teledeporte*

Deporte masculino/femenino/mixto en Teledeporte			Deporte profesional/de base/mixto en Teledeporte		
Deporte	2021		Deporte	2021	
	Horas	%		Horas	%
Masculino	1.683,72	19,7%	Profesional <sup>(1)</sup>	6.865,40	80,3%
Femenino	1.676,30	19,6%	De base <sup>(1)</sup>	236,93	2,8%
Mixto	5.194,32	60,7%	Mixto <sup>(2)</sup>	1.452,01	17,0%
<b>TOTAL</b>	<b>8.554,34</b>	<b>100,0%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>8.554,34</b>	<b>100,0%</b>

(1) eventos deportivos | (2) programas

Fuente: CRTVE

El gasto incurrido en TVE ha ascendido a 124.260.241,47 €, lo que supone un coste/hora de 13.922,02 € y el coste/hora por cada 1.000 espectadores fue de 206,89 €.

En este caso, como sucede en otros apartados, la generalidad del Mandato Marco conduce a valoraciones elevadas dado que no se establecen ni por el correspondiente mandato marco ni por los objetivos de programación propios autoimpuestos, cuáles son los objetivos de difusión, diversidad o alcance de la programación deportiva, quedando por tanto la valoración restringida al cumplimiento de los términos generales del Mandato Marco.

#### **Ocupación de la parrilla de los eventos adquiridos**

La CRTVE emitió 8.413,44 horas de retransmisiones deportivas y 512,01 horas dedicadas a magazines, noticias y diversos tipos de programas deportivos a lo largo de 2021.

Se han contabilizado más de 25 deportes distintos, además de una categoría adicional que engloba a Otros deportes.

#### **Divulgación de deportes minoritarios y sus competiciones**

Existe un acuerdo de colaboración con el Consejo Superior de Deportes – Plan ADO, para la promoción del deporte base. El porcentaje de deporte base alcanzó en el año 2021 un 3,19 % en la línea de lo que registrado en años anteriores.

El 100 % de los contenidos de deportes minoritarios en RNE es de producción propia. Existen según la información de la CRTVE elementos de promoción del deporte base en todos los medios de la CRTVE.

#### **Limitación compra de derechos deportivos**

Por último, en cumplimiento del artículo 9.1.i de la Ley 8/2009 de financiación de la CRTVE, el porcentaje del presupuesto anual total de aprovisionamientos, compras y servicios exteriores para la adquisición de derechos de emisión de los eventos deportivos oficiales catalogados de gran interés para la sociedad, con exclusión de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos fue en el 2021 del 6,68 % del presupuesto anual, manteniéndose muy por debajo del 10% marcado como límite.

## Capítulo 6 – GESTIÓN INTERNA Y ESTRUCTURA LA CRTVE

La estructura de la CRTVE a nivel organizativo, humano, técnico y tecnológico, debe tener la dimensión idónea para cumplir los objetivos de servicio público que tiene asignados y disponer de unos modelos de gestión y de financiación orientados a la racionalización de sus costes y la adaptación a los nuevos procesos de trabajo o áreas de actividad.

Para ello deberá disponer de:

- Una Sede Central.
- Una estructura territorial, que mantenga la presencia en el territorio nacional.
- Presencia en el extranjero a través de una red de corresponsalías, (procurando acuerdos con la Agencia EFE).

La CRTVE implantará un sistema de gestión y transmisión del conocimiento mediante evaluaciones del desempeño y planes de carrera, limitando el empleo coyuntural en los centros de trabajo. Se fomentará que los centros de Sant Cugat y Canarias produzcan contenidos acordes con sus especiales características.

La CRTVE desarrollará su responsabilidad social corporativa para el mejoramiento social, económico y ambiental ante los ciudadanos y sus propios trabajadores.

Ofrecerá, además, un Servicio de Atención al Público orientado a informar y captar las opiniones y sugerencias de su audiencia relativas a los aspectos de su actividad y elaborará un Código Deontológico para todos sus profesionales, así como una Guía de Buenas Prácticas que sirva de base a la excelencia de su gestión y oferta programática.

A través del Instituto de RTVE (IORTV) se planificará y gestionará las necesidades de capacitación laboral internas y se desarrollarán los soportes docentes para la implantación interna y externa del conocimiento y habilidades resultantes de los desarrollos de I+D+i.

Se pondrán en marcha convenios con instituciones del Estado iniciativas de naturaleza audiovisual, se buscarán Acuerdos de Colaboración con empresas del sector audiovisual y se participará en los organismos internacionales de radio, televisión y medios interactivos.

### Puntuación obtenida en el Capítulo 6

<b>VI</b>	<b>GESTIÓN INTERNA Y ESTRUCTURA CRTVE</b>	<b>3,18</b>	<b>Cumplimiento satisfactorio</b>
-----------	---	-------------	-----------------------------------

### Puntuación obtenida en sus Apartados

Apartado	Título	Puntuación
<b>6.1</b>	<b>Estructura y dimensionamiento de la CRTVE</b>	<b>3,19</b>
<b>6.2</b>	<b>Contrato programa</b>	<b>1,50</b>
<b>6.3</b>	<b>Modelo de gestión</b>	<b>3,67</b>
<b>6.4</b>	<b>Inversiones</b>	<b>2,00</b>
<b>6.5</b>	<b>Responsabilidad Social Corporativa y deontológica</b>	<b>3,33</b>
<b>6.6</b>	<b>Patrimonio audiovisual</b>	<b>2,91</b>
<b>6.7</b>	<b>Instituto RTVE</b>	<b>3,75</b>

6.8	Convenios Estado	4,00
6.9	Relaciones con empresas de comunicación	4,00
6.10	Relaciones con asociaciones y entidades privadas	3,00

## 6.1.- ESTRUCTURA Y DIMENSIONAMIENTO DE LA CRTVE

La Corporación de RTVE dispondrá de:

- Una Sede Central
- Una estructura territorial, que mantenga la presencia en el territorio nacional:
  - En el caso de TVE:
    - 1 unidad de emisión y producción de noticias en todas las CCC.AA.
    - 1 unidad informativa en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
  - Para RNE:
    - Unidades emisión y producción de noticias en cada una de las ciudades autónomas y provincias españolas.
- Presencia en el extranjero a través de una red de corresponsalías, (procurando acuerdos con la Agencia EFE), especialmente en:
  - Europa
  - Norte de África
  - América Latina
  - América del Norte
  - Oriente Medio
  - Extremo Oriente

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
6.1	Estructura y dimensionamiento de la CRTVE	3,19

### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
6.1.1	Estructura y dimensión	3,50
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		41.i
Ámbito	Título	Puntuación
6.1.2	Sede central que aglutina la emisión y gestión interna	4,00
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		41.ii
Ámbito	Título	Puntuación
6.1.3	Unidades informativas (Centro Territoriales)	3,50
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		41.iii y iv
Ámbito	Título	Puntuación
6.1.4	Corresponsalías	2,75
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		41.v
Ámbito	Título	Puntuación
6.1.5	Desarrollo profesional trabajadores	2,75
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		41.vi

Ámbito	Título	Puntuación
6.1.6	Empleo coyuntural, centro San Cugat, Recursos Canarias	No valorado
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		41.vii-ix

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

La Corporación de RTVE mantiene estable su estructura a nivel de sedes, unidades informativas y corresponsalías.

La plantilla ha crecido respecto a los tres años anteriores, pasando de no superar los 6500 empleados a llegar a los 6.666 en 2021.

Los porcentajes de la emisión informativa generalista de TVE desarrollada en Cataluña alcanza el 98,79% y el 93,71 en el resto de Centros Territoriales. En cuanto a RNE los porcentajes son del 23,37% y del 26,24% respectivamente.

Si bien se cuenta con programas formativos, no existen Políticas de transmisión del conocimiento. Se cuenta con sistemas de promoción interna y en cuanto a las políticas de contratación pública, existe un procedimiento que es ejecutado regularmente.

## 6.2.-CONTRATO PROGRAMA

Como garantía de la independencia de la CRTVE se adoptarán las medidas y compromisos presupuestarios que doten a la misma de un modelo de financiación ajustado, estable y suficiente para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Mandato-marco. El instrumento previsto para determinar los objetivos específicos a desarrollar por la CRTVE y su financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado es el Contrato-programa, que especificará los objetivos, las previsiones presupuestarias destinadas a la prestación del servicio público esencial de radio y televisión y el número de empleos para la estructura territorial de la Corporación, precisará los medios a emplear para adaptar los objetivos acordados a las variaciones del entorno económico, el número de horas de emisión de radio y televisión y aportaciones a los servicios de información en línea de las programaciones de ámbito territorial incluidas las realizadas en lenguas cooficiales y al conjunto de la oferta nacional.

El Contrato-programa contemplará los mecanismos de corrección de las eventuales desviaciones de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital con respecto a la previsión acordada y los efectos derivados de posibles incumplimientos.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Corporación, el Contrato-programa deberá incluir un sistema de indicadores no sólo de gestión sino también de servicio público y calidad audiovisual. Estos indicadores deberán ser parámetros objetivamente cuantificables.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
6.2	Contrato programa	1,50

### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
6.2.1	Plan estratégico	1,00

Normas	Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española	42

Ámbito	Título	Puntuación
6.2.2	Sistema de indicadores de gestión pública, servicio público y calidad audiovisual	2,00
Normas	Arts.	
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española	42	

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera ADECUADA con este apartado. Al no disponer del Contrato Programa, la CRTVE no cuenta con un plan estratégico donde se agrupen las cuestiones señaladas en el artículo 42 del Mandato Marco.

En respuesta al art. 42.6 del Mandato marco y la existencia de un sistema de indicadores para llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento de la gestión, el servicio público y la calidad audiovisual, la CRTVE indica que mide, de manera individualizada, las obligaciones específicas que establecen las distintas normativas a las que se ve sometida la Corporación, de esta manera lleva un control interno sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones de servicio público y la gestión de sus recursos.

A su vez, distintos organismos públicos, llevan a cabo labores de supervisión de la CRTVE como la propia CNMC, a través de su informe anual de cumplimiento de servicio público, la IGAE o la Dirección General de Presupuestos que miden y supervisan distintos parámetros de cumplimiento.

## 6.3.-MODELO DE GESTIÓN

El modelo de gestión estará orientado a la consecución de una racionalización de los costes y que permita adaptarse a los nuevos procesos de trabajo o áreas de actividad de la empresa. La CRTVE se dotará de un sistema de indicadores de gestión que permita conocer el estado de la ejecución presupuestaria, con especial referencia a los objetivos de inversiones, de gestión de los inmovilizados, de las masas salariales y de los gastos en compras y servicios.

El Consejo de Administración aprobará una reglamentación complementaria para el procedimiento de actuación corporativa en materia de gestión inspirada en el principio de transparencia, que contemple, en materia de régimen de contratación, la sujeción a los principios de publicidad y concurrencia en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 17/2006.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
6.3	Modelo de gestión	3,67



### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
6.3.1	Modelo de gestión	3,50
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		43.i
Ámbito	Título	Puntuación
6.3.2	Indicadores de gestión de ejecución presupuestaria	4,00
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		43.ii
Ámbito	Título	Puntuación
6.3.3	Reglamentación complementaria de actuación en materia de gestión	3,50
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		43.iii

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera ADECUADA con este apartado.

La CRTVE dispone de un modelo de gestión orientado a la consecución de una racionalización de sus costes, que permita adaptarse a los nuevos procesos de trabajo o áreas de actividad de la empresa. Este modelo de gestión cuenta con los instrumentos necesarios para conciliar un modelo organizativo coherente con la consecución de los objetivos de servicio público previstos en el Mandato marco.

La CRTVE cuenta con un sistema de indicadores de gestión que permite conocer el estado de la ejecución presupuestaria, tanto en referencia a los objetivos de inversiones, de gestión de los inmovilizados, de las masas salariales como de los gastos en compras y servicios.

La CRTVE ha indicado que posee un reglamento para el procedimiento de actuación corporativa en materia de gestión inspirado en el principio de transparencia, que contempla la sujeción a los principios de publicidad y concurrencia en materia de régimen de contratación, en los términos establecidos en el art. 30 de la Ley 17/2006.

Se requiere ampliar la información acerca del sistema de indicadores de gestión y el reglamento para el procedimiento de actuación corporativa.

## 6.4.-INVERSIONES

El Contrato-programa detallará las inversiones anuales y plurianuales de inmovilizados materiales e inmateriales y en infraestructuras y tecnología necesarias para el cumplimiento de los objetivos de servicio público establecidos en el Mandato-marco.

Esas inversiones incluirán las necesarias para la renovación tecnológica y productiva pendiente en la CRTVE. Esta renovación afectará a los formatos de emisión, a las tecnologías de producción y a los procesos de generación de contenidos y servicios. La dotación económica para dicho objetivo se efectuará desde el primer Contrato-programa.

La CRTVE podrá recurrir a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 17/2006 cuando su plan estratégico contemple gastos de inversión para atender necesidades tecnológicas, de renovación o transformación de su actividad o lanzamiento de nueva actividad, con los límites determinados en el correspondiente Contrato-programa.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
6.4	Inversiones	2,00

### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
6.4.1	Inversiones CRTVE	2,00
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		48

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera ADECUADA con este apartado.

La CRTVE afirma que se han llevado a cabo las inversiones programadas anuales y plurianuales de inmovilizados materiales e inmateriales, así como en infraestructuras y tecnología necesarias para el cumplimiento de los objetivos de servicio público, aunque no se ha aportado documentación, respecto al plan de inversiones programadas ni respecto a los niveles de cumplimiento del mismo.

## 6.5.-RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y DEONTOLÓGICA

La CRTVE asumirá la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental ante los ciudadanos y ante sus propios trabajadores.

- a) Ante los ciudadanos, transmitiendo conocimientos, transparencia en su gestión, editando y difundiendo materiales formativos vinculados a su actividad, formando profesionales multimedia de países en desarrollo a través de programas de becas, cediendo gratuitamente recursos de producción para la elaboración de contenidos solidarios, desarrollando políticas medioambientales sostenibles, colaborando en la consolidación de un marco estable para el conjunto de la industria audiovisual española.  
La CRTVE dispondrá de un Servicio específico de Atención al Público orientado a informar y captar todas las opiniones y sugerencias de su audiencia relativos a todos los aspectos de su actividad.
- b) Ante sus trabajadores, elaborará un código deontológico para todos sus profesionales, mandos y directivos, así como una guía de buenas prácticas.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
6.5	Responsabilidad Social Corporativa y deontológica	3,33

### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
6.5.1	Contribución activa al mejoramiento social	3,00
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		49.a

Ámbito	Título	Puntuación
6.5.2	Servicio de atención al público	No valorado
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		49.a
Ámbito	Título	Puntuación
6.5.3	Código deontológico para sus profesionales	3,50
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		49.b

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

Durante el 2021 se impartieron 343 cursos de 17.398 horas en total, en los que fueron formados 1.755 profesionales.

La CRTVE no dispone de un Servicio de Atención al Cliente como tal, pero sí ofrece la posibilidad de dirigirse a la Defensora de la Audiencia de RTVE, que tiene como finalidad velar por el cumplimiento de servicio público. Está adscrita orgánicamente al presidente de la Corporación, cuenta con total independencia en el desarrollo de sus funciones. Su función se centra garantizar a los ciudadanos recibir una información veraz, independiente y plural y un entretenimiento digno y participativo.

En 2021 María Escario relevó a Ángel Nodal al frente de la Defensoría. A través de la Oficina de la Defensora de la Audiencia la ciudadanía puede expresar sus opiniones, sugerencias y quejas relativas a los contenidos de RTVE, para lo cual pueden utilizar el formulario habilitado a través del Canal Ético en la web de RTVE. Según la CRTVE, todas las comunicaciones recibidas son gestionadas en un plazo no superior a los 30 días, como establece el Estatuto de la Defensoría y reciben respuesta una vez realizadas las verificaciones oportunas y las explicaciones de las áreas responsables. La Defensora también puede actuar de oficio en aquellos asuntos que considere de interés general.

Cada trimestre se presentan dos informes ante el Consejo de Administración de la Corporación: uno general, con todo tipo de temas y contenidos, y otro relativo al cumplimiento del Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos, centrado en la protección a la Infancia y la Juventud.

Estos informes son publicados en la web de RTVE. Asimismo, la Defensora forma parte del Observatorio de Igualdad de RTVE y, además, presenta su correspondiente informe anual ante la Comisión de Igualdad con todas las quejas recibidas relacionadas con esta materia.

No ha sido posible analizar este ámbito al no haberse introducido los indicadores pertenecientes al mismo para el año 2021.

La CRTVE dispone de códigos deontológicos y se realizan controles sobre su aplicación total.

## 6.6.-PATRIMONIO AUDIOVISUAL

La CRTVE tiene la obligación de digitalizar, conservar y preservar, en condiciones óptimas para su uso y consulta, el archivo histórico heredado de RTVE. El patrimonio audiovisual sujeto a este articulado no podrá ser abandonado, ni enajenado.

La CRTVE podrá crear una Fundación con participación abierta a patronos, públicos y privados, susceptible de aprovechar las potencialidades, tanto tecnológicas como de contenido visual y sonoro, que deben conservarse como patrimonio audiovisual.

La CRTVE facilitará que esos archivos tengan presencia en buscadores y puedan ser visualizados o escuchados a través de las redes telemáticas, fijas y móviles, de acuerdo con las condiciones de uso y accesibilidad que apruebe el Consejo de Administración.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
6.6	Patrimonio audiovisual	2,91

### Ámbitos

Ámbito	Título	Puntuación
6.6.1	Archivo histórico	3,43
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		52.a
Ámbito	Título	Puntuación
6.6.2	Presencia de los archivos en buscadores (SEO)	2.00
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		49.a

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera ADECUADA con este apartado.

El porcentaje de obra producida digitalizada e indexada en 2021 es el siguiente:

- **TVE:** 49,76% - 99.680 archivos (video y cine) digitalizados de un total de 200.308.
- **RNE:** 50,24% - 100.628 archivos digitalizados de un total de 200.308.

La CRTVE afirma que dispone de un proceso de acceso abierto de los archivos de la CRTVE<sup>20</sup> y se han establecido las condiciones de uso y de accesibilidad a los mismos. Los archivos de acceso libre se encuentran indexados en buscadores, sin embargo, no se ha aportado documentación adicional respecto a este particular.

RTVE no cuenta con una fundación para aprovechar las potencialidades tecnológicas como de contenido visual y sonoro. RTVE realiza esta función desde las direcciones de Fondo Documental, Comercial, Medios y Operaciones y Explotación y Desarrollo Interactivos. Así mismo, los contenidos visuales y sonoros pueden ser visualizados y escuchados a través de redes telemáticas en la web de RTVE Play y los distintos canales de RTVE en redes sociales, como You Tube, Facebook, Instagram o X.

<sup>20</sup> <https://www.rtve.es/play/archivo/>

## 6.7.-INSTITUTO RTVE (IORTV)

La CRTVE planificará y gestionará las necesidades de capacitación laboral internas pactadas en el marco de los Convenios Colectivos. El IORTV actuará como organismo de formación al servicio de la Corporación y sus sociedades, desarrollará los soportes docentes para la implantación, interna y externa, del conocimiento y habilidades resultantes de los desarrollos de I+D+i. Será, además, el encargado de la promoción de iniciativas que puedan trasladar a la sociedad el conocimiento y la reflexión acerca del sentido y los cometidos fundamentales de la radiotelevisión pública de ámbito estatal.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
6.7	Instituto RTVE	3,75

### Ámbito

Ámbito	Título	Puntuación
6.7.1	Instituto RTVE	3,75
<b>Normas</b>		<b>Arts.</b>
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		53

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

El Instituto de RTVE realizó 320 formaciones internas a los trabajadores de la Corporación. Su presupuesto ascendió a 3.544.651,12€. En el Consejo Rector del IORTV se sientan la Dirección del Gabinete de Presidencia, la Dirección del Instituto, la Secretaría General de RTVE, la Dirección Corporativa, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de RRHH.

En cuestión de Transparencia, a la publicación de la Memoria Anual se suman las reuniones anuales del Consejo Rector y las convocatorias periódicas de la Comisión de Formación, aparte del contenido actualizado de la página web.

## 6.8.-CONVENIOS ESTADO

La CRTVE podrá poner en marcha con el Gobierno de España, con las Cortes Generales, las Comunidades Autónomas y otras Instituciones del Estado, programas o iniciativas concretas de naturaleza audiovisual, que por su interés cultural o social se estimen convenientes.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
6.8	Convenios Estado	4,00

### Ámbito

Ámbito	Título	Puntuación
6.8.1	Convenios	4,00
<b>Normas</b>		<b>Arts.</b>
Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal		8
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		55

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera EXCELENTE con este apartado.

En el Portal de Transparencia de RTVE está publicado el listado de convenios de 2021:

[https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/resumen\\_convenios\\_2021.pdf](https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/resumen_convenios_2021.pdf)

Todos los convenios de colaboración que se suscriben están firmados y consta la identificación de los responsables que representan a las partes firmantes.

## 6.9.-RELACIONES CON EMPRESAS DE COMUNICACIÓN

La CRTVE deberá buscar Acuerdos Marco y Acuerdos Específicos de colaboración con empresas del sector audiovisual de titularidad pública y en especial con la Agencia EFE.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
6.9	Relaciones empresas públicas comunicación	4,00

### Ámbito

Ámbito	Título	Puntuación
6.9.1	Relaciones empresas públicas comunicación	4,00
Normas		Arts.
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		56

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera EXCELENTE con este apartado.

La CRTVE ha suscrito a lo largo de 2021, 105 convenios, principalmente con universidades (28), a través de la creación de cátedras y la realización de diversos programas de prácticas, organismos públicos (32 a nivel estatal, autonómico o local), tanto para la grabación de eventos, como en la promoción de causas sociales, como por ejemplo, la adhesión a la Alianza País Pobreza Infantil Cero, la colaboración para la difusión pública de información sobre el empleo y sobre el régimen jurídico y gestión de las prestaciones por desempleo en el programa 'Aquí hay trabajo', la formación de la Alianza STEAM por el talento femenino 'Niñas en pie de ciencia', entre otras. El último grupo mayoritario con el que la CRTVE suscribió convenios es el de las fundaciones/asociaciones (32), entre los que se destacan, entre otros, proyectos para la difusión de espacios en Radio 5 relacionados con el derecho a la accesibilidad cognitiva de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, la colaboración dirigida a optimizar la cooperación en actividades culturales, educativas y proyectos de investigación relacionados con el Alzheimer, el desarrollo del proyecto conjunto de la 13.ª edición del 'Concurso de Relatos Escritos por Personas Mayores', etc.

Entre los acuerdos más relevantes se encuentran el convenio con la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA), para la colaboración sobre actividades y asuntos de interés mutuo en lo relativo a su misión como servicios de comunicación audiovisual públicos, el Consorcio Casa de América, para la colaboración en proyectos encaminados a favorecer el intercambio de conocimiento y las relaciones entre España y los países de América, en especial Latinoamérica y el Caribe, fortaleciendo la Comunidad Iberoamericana de Naciones

o la Real Academia de Ingeniería (RAING), para la colaboración en el Observatorio sobre la transformación digital del sector media.

También se suscribieron acuerdos con asociaciones relacionadas con los medios como la Asociación de la Prensa de Madrid y la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas (ATEI).

Existe además una cooperación con organismos internacionales y en especial con Iberoamérica, con organismos tales como la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), la Academia Iberoamericana de Gastronomía y el Sistema público de radiodifusión mexicano.

El 15 de diciembre de 2021, se firmó un contrato entre la Corporación RTVE y AGENCIA EFE para la cesión de derechos de explotación sobre diversos materiales audiovisuales.

El coste total por la participación en estos convenios, ha superado los 130.000€.

Para todos los convenios de colaboración existen términos y condiciones para llevar a cabo la comunicación con dichas empresas públicas de comunicación y se realizan controles sobre su aplicación total. El listado completo de acuerdos realizados durante el año 2021 se encuentra recogido en el Portal de Transparencia y puede ser consultado en la siguiente dirección:

[https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/resumen\\_convenios\\_2021.pdf](https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/resumen_convenios_2021.pdf)

## 6.10.-RELACIONES CON ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS

La CRTVE participará en todos aquellos Organismos Internacionales de radio, televisión y medios interactivos en función de sus intereses estratégicos, según los criterios y condiciones que fije el Consejo de Administración. Será prioritaria la participación en la Unión Europea de Radiodifusión (UER/EBU). Asimismo, podrá participar en proyectos de desarrollo tecnológico y operadores de valor añadido con empresas que ejerzan su actividad en el sector de las tecnologías de la información y audiovisual, limitándose su participación a la aportación de los contenidos y el conocimiento en su papel como productor-difusor de programas audiovisuales.

### Apartado

Apartado	Título	Puntuación
6.10	Relaciones con asociaciones y entidades privadas	3,00

### Ámbito

Ámbito	Título	Puntuación
6.10.1	Relaciones con asociaciones y entidades privadas	3,00
<b>Normas</b>		<b>Arts.</b>
Mandato Marco de la Corporación de Radio y Televisión Española		57

### Valoración de cumplimiento

La CRTVE cumple de manera SATISFACTORIA con este apartado.

Existen acuerdos con asociaciones, Organismos Internacionales de radio y televisión y entidades privadas. La CRTVE afirma que cuenta con una norma interna aprobada por el Consejo de Administración de participación en organismos internacionales, si bien no ha aportado prueba documental de la misma.



## ANEXO 1 – CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La normativa de obligado cumplimiento por parte de la CRTVE (Mandato Marco, Ley 17/2006 de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal, Ley 8/2009 de Financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española, Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual) se encuentra plasmada a lo largo de los distintos ámbitos de la nueva metodología, a continuación, se muestra para cada uno de sus artículos, el ámbito en el que se recoge y la puntuación obtenida por dicho ámbito:

MANDATO MARCO		
Artículo	Ámbito	Puntuación
8	<b>Defensa y difusión de los valores constitucionales</b>	
8	3.1.1 – Valores constitucionales	2,82
9	<b>Contribución a la vertebración y la cohesión territorial</b>	
9	3.2.1 – Cohesión territorial	2,48
10	<b>Independencia, pluralismo, neutralidad, imparcialidad y rigor</b>	
10	3.3.1 – Independencia	3,25
10	3.3.1 – Neutralidad	4,00
10	3.3.1 – Pluralismo	No valorado
10	3.3.1 – Imparcialidad	3,30
10	3.3.1 – Rigor	4,00
10	3.3.3 – Promoción de los intereses españoles en el panorama internacional	3,25
11	<b>Defensa de la Pluralidad Social Española</b>	
11	3.3.2 – Representación de la diversidad cultural y social	3,40
11	3.5.1 – Defensa de los derechos de las personas con discapacidad	2,62
11	3.6.1 – Compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres	2,67
12	<b>Consumidores y usuarios. Defensor del espectador, Oyente y Usuario. Respeto principios éticos</b>	
12	3.4.1 – Consumidores y usuarios. Defensor del espectador, Oyente y Usuario. Respeto principios éticos	2,96
13	<b>Promoción de los intereses españoles en el panorama internacional</b>	
13	3.3.3 – Promoción de los intereses españoles en el panorama internacional	3,25
14	<b>Respeto a la intimidad, honor y propia</b>	
14	3.4.1 – Consumidores y usuarios. Defensor del espectador, Oyente y Usuario. Respeto principios éticos	2,96
15	<b>Compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres</b>	
15	3.3.2 – Representación de la diversidad cultural y social	3,40
15	3.6.1 – Compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres	2,67
16	<b>Protección de la Infancia y juventud</b>	
16	3.4.2 – Protección de la Infancia y juventud	3,58
17	<b>Defensa de los derechos de las personas con discapacidad</b>	
17	3.3.2 – Representación de la diversidad cultural y social	3,40
17	3.5.1 – Defensa de los derechos de las personas con discapacidad	2,62
18	<b>Difusión del castellano y lenguas cooficiales</b>	
18	3.3.2- Representación de la diversidad cultural y social	3,40
18	<b>Difusión del castellano y lenguas cooficiales</b>	
18	3.2.2 – Difusión del castellano y lenguas cooficiales	2,67
19	<b>Promoción de la Sociedad de la información</b>	
19	3.7.1 – Promoción de la Sociedad de la información	2,75
20	<b>Defensor del espectador, oyente y usuario de medios interactivos</b>	
20	3.4.1- Consumidores y usuarios. Defensor del espectador, Oyente y Usuario. Respeto principios éticos	2,96

21	<b>Objetivos programáticos de servicio público</b>	
21	4.1.1- <i>Objetivos programáticos deportivos</i>	2,60
21	4.1.2- <i>Objetivos programáticos cultural y educativa</i>	2,71
21	4.1.3- <i>Objetivos programáticos de alfabetización mediática</i>	2,00
21	4.1.4- <i>Objetivos programáticos de infantil y juventud</i>	2,55
21	4.1.5- <i>Objetivos programáticos de concienciación ciudadana</i>	2,33
22	<b>Adecuación de horarios respecto la audiencia potencial</b>	
22	4.2.1- <i>Adecuación de horarios respecto la audiencia potencial</i>	3,00
23	<b>Programación informativa</b>	
23	4.1.6- <i>Objetivos programáticos de la programación informativa</i>	3,38
24	<b>Programación de entretenimiento</b>	
24	4.1.7- <i>Objetivos programáticos de entretenimiento</i>	2,73
25	<b>Cobertura institucional y comunicaciones oficiales</b>	
25	4.1.8 – <i>Cobertura institucional y electoral</i>	3,32
26	<b>Procesos electorales</b>	
26	4.1.8 – <i>Cobertura institucional y electoral</i>	3,32
27	<b>Derecho de acceso</b>	
27	3.4.4 – <i>Derecho de acceso</i>	3,56
28	<b>Derecho de rectificación</b>	
28	3.4.3 – <i>Derecho de rectificación Derecho de rectificación Derecho de rectificación</i>	4,00
29	<b>Oferta radiofónica</b>	
29	4.1.9- <i>Oferta radiofónica</i>	3,12
30	<b>Oferta de televisión</b>	
30	4.1.10- <i>Oferta televisiva</i>	3,32
31	<b>Oferta de servicios de información en línea</b>	
31	3.7.2 – <i>Oferta de servicios de información en línea</i>	3,00
32	<b>Actividad cultural de la Corporación y Orquesta y Coro de RTVE</b>	
32	5.1.1 – <i>Actividad cultural de la Corporación y Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE</i>	3,53
33	<b>Líneas estratégicas de emisión</b>	
33	5.2.1 – <i>Líneas estratégicas de emisión</i>	3,83
35	<b>Líneas estratégicas de producción. Objetivos</b>	
35	5.3.1 – <i>Objetivos de contratación de derechos</i>	3,55
35.2.a, b y c	5.3.2 – <i>Objetivos de producción interna y externa en la producción de programas y contenidos</i>	2,67
35.3	5.3.3 – <i>Objetivos porcentuales de producción interna y externa en la emisión</i>	1,86
36	<b>Líneas Estratégicas de producción. Criterios de medición de la producción y la emisión</b>	
36	5.3.1 – <i>Objetivos de contratación de derechos</i>	3,55
36	5.3.4 – <i>Criterios de medición de la producción y la emisión</i>	3,33
38	<b>Producciones cinematográficas</b>	
38	5.5.1 – <i>Apoyo industria audiovisual española. Datos de compras de producciones cinematográficas segmentados</i>	4,00
38	5.5.3 – <i>Emisión de contenidos en lenguas cooficiales</i>	no valorado
39	<b>La adquisición de derechos de emisión de cine internacional</b>	
39	5.6.1 – <i>Adquisición de derechos de cine internacional</i>	3,50
40	<b>Acontecimientos deportivos</b>	
40	5.7.1 – <i>Criterios de selección</i>	4,00
40.1	5.7.2 – <i>Proceso en la compra de competiciones deportivas</i>	3,50
40.2	5.7.3 – <i>Ocupación de la parrilla de los eventos adquiridos</i>	3,25
40.3	5.7.4 – <i>Divulgación deportes y competiciones minoritarios</i>	3,20
40.4	5.7.5 – <i>Deporte base</i>	3,25

<b>41</b>	<b>El Contrato-programa</b>	
<b>41.i</b>	6.1.1 – Estructura y dimensión	3,50
<b>41.ii</b>	6.1.2 – Sede central que aglutina la emisión y gestión interna	4,00
<b>41.iii-iv</b>	6.1.3 – Unidades informativas (Centros Territoriales)	3,50
<b>41.v</b>	6.1.4 – Corresponsalías	2,75
<b>41.vi</b>	6.1.5 – Desarrollo profesional trabajadores	2,75
<b>41.vii-ix</b>	6.1.6 – Empleo coyuntural, centro San Cugat, Recursos Canarias	no valorado
<b>42</b>	<b>El Contrato-programa</b>	
<b>42</b>	6.2.1 – Plan estratégico	1,00
<b>42</b>	6.2.2 – Sistema de indicadores de gestión pública, servicio público y calidad audiovisual	2,00
<b>43</b>	<b>El modelo de gestión</b>	
<b>43.i</b>	6.3.1 – Modelo de gestión	3,50
<b>43.ii</b>	6.3.2 – Indicadores de gestión de ejecución presupuestaria	4,00
<b>43.iii</b>	6.3.3 – Reglamentación complementaria de actuación en materia de gestión	3,50
<b>48</b>	<b>Inversiones</b>	
<b>48</b>	6.4.1 – Inversiones CRTVE	2,00
<b>49</b>	<b>Responsabilidad social corporativa, deontología y guía de buenas prácticas</b>	
<b>49.a</b>	6.6.2 – Presencia de los archivos en buscadores (SEO)	2,00
<b>49.a</b>	6.5.1 – Contribución activa al mejoramiento social	3,00
<b>49.a</b>	6.5.2 – Servicio de atención al público	No valorado
<b>49.b</b>	6.5.3 – Código deontológico para sus profesionales	3,50
<b>50</b>	<b>I+D+i y nuevas tecnologías</b>	
<b>50</b>	3.7.3 – I+D+i y nuevas tecnologías	2,75
<b>51</b>	<b>Nuevos soportes</b>	
<b>51</b>	3.7.4 – Nuevos soportes	2,75
<b>52</b>	<b>Patrimonio audiovisual</b>	
<b>52.a</b>	6.6.1 – Archivo histórico	3,43
<b>53</b>	<b>Estudios, propuestas y capacitación. El IORTV</b>	
<b>53</b>	6.7.1 – Instituto RTVE	3,75
<b>55</b>	<b>Convenios con instituciones del Estado</b>	
<b>55</b>	6.8.1 – Convenios	4,00
<b>56</b>	<b>Relaciones con empresas públicas de comunicación</b>	
<b>56</b>	6.9.1 – Relaciones empresas públicas de comunicación	4,00
<b>57</b>	<b>Relaciones con asociaciones y entidades privadas</b>	
<b>57</b>	6.10.1 – Relaciones con asociaciones y entidades privadas	3,00

Ley 17/2006 de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal		
Artículo	Ámbito	Puntuación
<b>2</b>	<b>Servicio público de radio y televisión del Estado</b>	
2	3.7.1 – Promoción de la Sociedad de la información	2,75
2	3.7.2 – Oferta de servicios de información en línea	3,00
2	3.7.3 – I+D+i y nuevas tecnologías	2,75
2	3.7.4 – Nuevos soportes	2,75
<b>3</b>	<b>Encomienda del servicio público de radio y televisión</b>	
3.2.g	3.1.1 – Valores constitucionales	2,82
3.2.d	3.4.4 – Derecho de acceso	3,56
3.2.m	3.4.1 – Consumidores y usuarios. Defensor del espectador, Oyente y Usuario. Respeto principios éticos	2,96
3.2.p	4.2.1 – Adecuación de horarios respecto de la audiencia potencial	3,00
3.2.s	3.4.2 – Protección de la infancia y juventud	3,58
3.3	3.7.1 – Promoción de la Sociedad de la información	2,75
3.3	3.7.2 – Oferta de servicios de información en línea	3,00
3.3	3.7.3 – I+D+i y nuevas tecnologías	2,75
3.3	3.7.4 – Nuevos soportes	2,75
<b>7</b>	<b>Estructura de la Corporación RTVE</b>	
7.4	3.2.1 – Cohesión territorial	2,48
<b>8</b>	<b>Cooperación</b>	
8	3.4.2 – Protección de la infancia y juventud	3,58
8	3.7.3 – I+D+i y nuevas tecnologías	2,75
8	5.1.1 – Actividad Cultural de la Corporación y Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE	3,53
8	5.7.4 – Divulgación deportes y competiciones minoritarios	3,20
8	6.8.1 – Convenios	4,00
<b>28</b>	<b>Pluralismo y Derecho de acceso</b>	
28.2.a	3.4.4- Derecho de acceso	3,56
28.2.b	3.4.4- Derecho de acceso	3,56
<b>DTA 6</b>	<b>Mandato Derecho de acceso</b>	
DTA 6	3.4.4- Derecho de acceso	3,56

Ley 8/2009 de Financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española		
Artículo	Ámbito	Puntuación
<b>9</b>	<b>Obligaciones adicionales de servicio público</b>	
9.1.d	3.4.2- Protección de la infancia y juventud	3,58
9.1.d	4.1.4- Objetivos programáticos de infantil y juventud	2,55
9.1.i	5.7.6 – Limitación compra de derechos deportivos	3,00
9.1.h	5.5.5 – Diversificar en la contratación	4,00
9.1.o	3.3.2 – Representación de la diversidad cultural y social	3,40

Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual		
Artículo	Ámbito	Puntuación
<b>5</b>	<b>El derecho a la diversidad cultural y lingüística</b>	
5.2	5.4.1 – Representación de las culturas europeas	2,46
5.2	5.4.2 – Representación de la cultura nacional española	3,83
5.3	5.5.4 – Financiación de Obra Europea	2,40
<b>7</b>	<b>Los derechos del menor</b>	
7	3.4.2 – Protección de la infancia y juventud	3,58

## ANEXO 2 – RESUMEN PUNTUACIONES

Se recogen a continuación las puntuaciones obtenidas en todos los Apartados y Ámbitos:

<b>3.1</b>	<b>Promoción de valores constitucionales y cívicos</b>	<b>2,82</b>
3.1.1	Valores constitucionales (Art. 8 y 3.q) LRTVE y art. 8 MM)	2,82
<b>3.2</b>	<b>Cohesión territorial</b>	<b>2,50</b>
3.2.1	Cohesión territorial. Art. 7.4 LRTVE y art. 9 MM	2,48
3.2.2	Difusión del castellano y lenguas cooficiales. Art. 18MM	2,67
<b>3.3</b>	<b>Pluralismo y participación</b>	<b>3,33</b>
3.3.1	Independencia (art. 10 MM)	3,25
3.3.1	Neutralidad (art. 10 MM)	4,00
3.3.1	Pluralismo (art. 10 MM)	No valorado
3.3.1	Imparcialidad (art. 10 MM)	3,30
3.3.1	Rigor (art. 10 MM)	4,00
3.3.2	Representación de la diversidad cultural y social (artículo 11 MM -relacionado con 15, 17 y 18) y artículo 9.1.o) Ley 8/2009)	3,40
3.3.3	Promoción de los intereses españoles en el panorama internacional (artículo 13 MM)	3,25
<b>3.4</b>	<b>Garantías de los consumidores, usuarios y los derechos de rectificación y participación</b>	<b>3,33</b>
3.4.1	Consumidores y usuarios. Defensor del espectador, Oyente y Usuario. Respeto principios éticos (Art. 20, 12 y 14 MM y 3.m) LRTVE)	2,96
3.4.2	Protección de la Infancia y juventud (art. 16 MM, art. 7 LGCA, Art. 3 LRTVE y Art. 9.1.d) Ley 8/2009)	3,58
3.4.3	Derecho de rectificación (art. 28 MM)	4,00
3.4.4	Derecho de acceso (art. 3.2.D, 28.2.a) y b), DTª 6 LRTVE, 27 MM)	3,56
<b>3.5</b>	<b>Protección de los derechos de las personas con discapacidad</b>	<b>2,62</b>
3.5.1	Defensa de los derechos de las personas con discapacidad. Art. 17 MM (relacionado también artículo 11 MM)	2,62
<b>3.6</b>	<b>Fomento de la igualdad de género</b>	<b>2,67</b>
3.6.1	Compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres. Art. 15 MM (relacionado también con el art. 11 MM)	2,67

<b>3.7</b>	<b>Promoción de la sociedad de la información (base general: arts. 2 y 3.3 LRTVE)</b>	<b>2,78</b>
3.7.1	Promoción de la Sociedad de la información (art. 19 MM). Relacionado con art. 2 y 3.3 LRTVE	2,75
3.7.2	Oferta de servicios de información en línea (art. 31 MM) Relacionado con art. 2 y 3.3 LRTVE	3,00
3.7.3	I+D+i y nuevas tecnologías (art. 50 MM). Relacionado con art. 2 y 3.3 LRTVE	2,75
3.7.4	Nuevos soportes (art. 51 MM). Relacionado con art. 2 y 3.3 LRTVE	2,75
<b>4.1</b>	<b>Objetivos programáticos de la función de servicio público</b>	<b>2,95</b>
4.1.1	Objetivos programáticos deportivos (art. 21MM)	2,60
4.1.2	Objetivos programáticos cultural y educativa (art. 21MM)	2,71
4.1.3	Objetivos programáticos de alfabetización mediática (art. 21MM)	2,00
4.1.4	Objetivos programáticos de infantil y juventud (art. 21MM)	2,55
4.1.5	Objetivos programáticos de concienciación ciudadana (art. 21MM)	2,33
4.1.6	Objetivos programáticos de la programación informativa (art. 23MM)	3,38
4.1.7	Objetivos programáticos de entretenimiento (art. 24MM)	2,73
4.1.8	Cobertura institucional y electoral (art. 25 y 26 MM)	3,32
4.1.9	Oferta radiofónica (art. 29 MM)	3,12
4.1.10	Oferta televisiva (art. 30 MM)	3,32
<b>4.2</b>	<b>Adecuación de horarios respecto a la audiencia potencial</b>	<b>3,00</b>
4.2.1	Adecuación de horarios respecto de la audiencia potencial (art. 3.p) LCRTVE y art. 7.iii) y 22 MM)	3,00
<b>5.1</b>	<b>Actividad Cultural de la Corporación y Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE</b>	<b>3,53</b>
5.1.1	Actividad Cultural de la Corporación y Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE (artículo 32 MM)	3,53
<b>5.2</b>	<b>Líneas estratégicas de emisión</b>	<b>3,83</b>
5.2.1	Líneas estratégicas de emisión (ar. 33 MM)	3,83

<b>5.3 Líneas estratégicas de producción</b>		<b>2,92</b>
5.3.1	Objetivos de contratación de derechos: Producción propia informativa. (Art. 35 y 36 MM)	3,55
	Objetivos de contratación de derechos: Producción mixta o coproducción. (Art. 35 y 36 MM)	
	Objetivos de contratación de derechos: Producción Ajena. (Art. 35 y 36 MM)	
5.3.2	Objetivos de producción interna y externa en la producción de programas y contenidos: 100% programación interna informativos (Art. 35.2.a MM)	2,67
	Objetivos de producción interna y externa en la producción de programas y contenidos: 60% programación interna oferta generalista educativa/social (Art. 35.2.b MM)	
	Objetivos de producción interna y externa en la producción de programas y contenidos: 55% programación interna oferta generalista divulgativa/entretenimiento (Art. 35.2.c MM)	
5.3.3	Objetivos porcentuales de producción interna y externa en la emisión: 60% de la oferta generalista de producción interna (Art. 35.3 MM)	1,86
	Objetivos porcentuales de producción interna y externa en la emisión: 20% de la oferta temática de producción interna (Art. 35.3 MM)	
5.3.4	Criterios de medición de la producción y la emisión. (art. 36 MM)	3,33
<b>5.4 Contratación de producciones nacionales, europeas e iberoamericanas</b>		<b>3,07</b>
5.4.1	Representación de las culturas europeas: Proporción de obra europea (OE) en los canales de TVE (art. 5.2 LGCA)	2,46
	Representación de las culturas europeas: Proporción de OE en VOD (art. 5.2 LGCA)	
	Representación de las culturas europeas: Proporción de OE no Española en servicios lineales	
	Representación de las culturas europeas: Proporción de OE no Española en servicios en VOD	
	Representación de las culturas europeas: Proporción de OE no española en los programas TOP de TVE	
	Representación de las culturas europeas: Proporción de cobertura televisiva de asuntos europeos no españoles en las noticias	
	Representación de las culturas europeas: Proporción de cobertura radiofónica de asuntos europeos no españoles en las noticias	
	Representación de las culturas europeas: Proporción de determinados contenidos de OE en las franjas de mayor audiencia en canales principales	
5.4.2	Representación de la cultura nacional española: Proporción de obra Española en servicios lineales (art. 5.2 LGCA)	3,83
	Representación de la cultura nacional española: Proporción de OE Española en VOD (art. 5.2 LGCA)	
	Representación de la cultura nacional española: Proporción de obra Española en los programas TOP de TVE	
5.4.3	Representación de la producción independiente: Proporción de OE de producción independiente en los canales de TVE (art. 5.2 LGCA)	3,63
	Representación de la producción independiente: Proporción de OE de producción independiente Española en los canales de TVE	
	Representación de la producción independiente: Proporción de OE de producción independiente reciente en los canales de TVE	
	Representación de la producción independiente: Proporción de OE de producción independiente en VOD	
	Representación de la producción independiente: Proporción de OE de producción independiente en los programas TOP de TVE	
5.4.4	Representación de la producción interna o propia en la programación de la CRTVE: Proporción de producción interna en los programas de TVE	No valorado
	Representación de la producción interna o propia en la programación de la CRTVE: Proporción de producción propia o interna en los programas TOP de TVE	



5.4.5	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de Obra Iberoamericana (OI) en servicios lineales	3,00
	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de OI en VOD	
	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de Obra de otros países con lazos históricos (OPLH) en servicios lineales	
	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de OPLH no Española en servicios en VOD	
	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de OI en los programas TOP de TVE	
	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de cobertura televisiva de asuntos iberoamericanos en las noticias	
	Representación de las culturas iberoamericanas o con lazos históricos con España: Proporción de cobertura radiofónica de asuntos iberoamericanos en las noticias	
5.4.6	Representación de las culturas del mundo: Proporción de obras No europea ni de EE.UU. en los programas de TVE	3,00
	Representación de las culturas del mundo: Proporción de obras No europea ni de EE.UU. en los programas TOP de TVE	
	Representación de las culturas del mundo: Proporción de noticias televisivas sobre asuntos no europeos ni EE.UU.	
	Representación de las culturas del mundo: Proporción de noticias radiofónicas sobre asuntos no europeos ni EE.UU.	
	Representación de las culturas del mundo: Número de películas de las majors (EE.UU) en horario de máxima audiencia.	

<b>5.5 Producciones cinematográficas (art. 5.3 LGCA y art. 9.1.h) LFRTVE</b>		<b>3,38</b>
5.5.1	Apoyo industria audiovisual española. Datos de compras de producciones cinematográficas segmentados (Art 38 MM)	4,00
5.5.2	Mesa valoración compras (Art 38 MM)	4,00
5.5.3	Emisión de contenidos en lenguas cooficiales	No valorado
5.5.4	Financiación de obra europea (art. 5.3 LGCA)	2,40
5.5.5	Diversificar en la contratación (art. 9.1.h) LFRTVE)	4,00

<b>5.6 Adquisición de derechos de cine internacional</b>		<b>3,50</b>
5.6.1	Adquisición de derechos de cine internacional (Art. 39 MM)	3,50

<b>5.7 Acontecimientos deportivos</b>		<b>3,32</b>
5.7.1	Criterios de selección. (Art. 40 MM)	4,00
5.7.2	Proceso en la compra de competiciones deportivas (art. 40.1 MM)	3,50
5.7.3	Ocupación de la parrilla de los eventos adquiridos (art. 40.2 MM)	3,25
5.7.4	Divulgación deportes y competiciones minoritarios (art. 40.3 MM)	3,20
5.7.5	Deporte base (art. 40.4 MM)	3,75
5.7.6	Limitación compra de derechos deportivos (art. 9.1.i) LFTVE)	3,00

<b>6.1</b>	<b>Estructura y dimensionamiento de la CRTVE</b>	<b>3,19</b>
6.1.1	Estructura y dimensión (Art. 41.i) MM)	3,50
6.1.2	Sede central que aglutina la emisión y gestión interna (Art. 41.ii) MM)	4,00
6.1.3	Unidades informativas (Centro Territoriales) (Art. 41.iii y iv) MM)	3,50
6.1.4	Corresponsalías (Art. 41.v) MM)	2,75
6.1.5	Desarrollo profesional trabajadores (Art. 41.vi) MM)	2,75
6.1.6	Empleo coyuntural, centros San Cugat, Recursos Canarias (Art. 41.vii-ix) MM)	No valorado
<b>6.2</b>	<b>Contrato programa</b>	<b>1,50</b>
6.2.1	Plan estratégico (Art. 42 MM)	1,00
6.2.2	Sistema de indicadores de gestión pública, servicio público y calidad audiovisual (Art. 42 MM)	2,00
<b>6.3</b>	<b>Modelo de gestión</b>	<b>3,67</b>
6.3.1	Modelo de gestión (Art. 43.i) MM)	3,50
6.3.2	Indicadores de gestión de ejecución presupuestaria (Art. 43.ii) MM)	4,00
6.3.3	Reglamentación complementaria de actuación en materia de gestión (Art. 43.iii) MM)	3,50
<b>6.4</b>	<b>Inversiones</b>	<b>2,00</b>
6.4.1	Inversiones CRTVE (Art. 48 MM)	2,00
<b>6.5</b>	<b>Responsabilidad Social Corporativa y deontológica</b>	<b>3,33</b>
6.5.1	Contribución activa al mejoramiento social (Art. 49.a) MM)	3,00
6.5.2	Servicio de atención al público (Art. 49 MM)	No valorado
6.5.3	Código deontológico para sus profesionales (Art. 49.b) MM)	3,50
<b>6.6</b>	<b>Patrimonio audiovisual</b>	<b>2,91</b>
6.6.1	Archivo histórico (Art. 52 MM)	3,43
6.6.2	Presencia de los archivos en buscadores (SEO) (Art. 52 MM)	2,00
<b>6.7</b>	<b>Instituto RTVE</b>	<b>3,75</b>
6.7.1	Instituto RTVE (Art. 53 MM)	3,75

<b>6.8</b>	<b>Convenios Estado</b>	<b>4,00</b>
6.8.1	Convenios (Art. 55 MM)	4,00
<b>6.9</b>	<b>Relaciones con empresas de comunicación</b>	<b>4,00</b>
6.9.1	Relaciones empresas públicas comunicación (Art. 56 MM)	4,00
<b>6.10</b>	<b>Relaciones con asociaciones y entidades privadas</b>	<b>3,00</b>
6.10.1	Relaciones con asociaciones y entidades privadas (Art. 57 MM)	3,00